

**DECRETO Nº: 01 (03/01/2017)**

**VISTO:**

La necesidad de prorrogar el corriente ejercicio financiero durante el próximo mes de Enero, a los fines de registrar las operaciones de ingreso y egreso pendientes del año 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 173° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el 148° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, prevén la posibilidad de prorrogar el mismo durante el mes de Enero inmediatamente posterior al cierre, a los fines del ajuste de la contabilidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Prorrógase durante el mes de Enero de 2017 el Ejercicio Financiero y Patrimonial correspondiente al ejercicio 2016.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 02 (03/01/2017)**

**DECRETO Nº: 03 (03/01/2017)**

**VISTO:**

La Ordenanza Fiscal Nº 4.244/16, promulgada por Decreto Nº 2084/16 de fecha 25 de agosto de 2016, específicamente su Capítulo V "Derechos de Publicidad y Propaganda", la que se encuentra en plena vigencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario actualizar y complementar la Ordenanza Fiscal Nº 4.244/16 Capítulo V "Derechos de Publicidad y Propaganda", de manera tal que se adapte a todas las formas de publicidad escrita y contemple las distintas situaciones que provocan los nuevos sistemas de propaganda en su relación con el espacio urbano;

Que a tal fin debe emitirse una reglamentación a través de la cual la Municipalidad pueda ejercer el control de manera que todos los medios publicitarios que se exponen en la ciudad se emplacen respetando la seguridad para la propiedad pública y privada y en armonía según lineamientos del Municipio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Toda propaganda visible que se realice en la vía pública, o en lugares de libre acceso al público, sea con carácter permanente o transitorio, requerirán autorización previa de la autoridad comunal de conformidad a las disposiciones de este Decreto. Toda publicidad que no esté confeccionada de acuerdo con la autorización concedida, deberá ser retirado, debiendo solicitarse un nuevo permiso, el que deberá exhibirse cada vez que sea exigido por las autoridades Municipales.-

**ARTICULO 2º:** En el caso de Publicidades transitorias o permanentes, iluminados o no, como igualmente los letreros que indiquen el nombre del establecimiento, deberán ser previamente visados por la Dirección de obras Particulares antes de procederse al pago de los derechos que correspondieren por su colocación, ante la oficina de Ingresos Públicos.-

**CONDICIONES GENERALES DE LOS ANUNCIOS:**

**ARTICULO 3º:** Los anuncios de publicidad y propaganda deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

- Observar las reglas de la moral y las buenas costumbres, al igual que los de perfecta legibilidad.-
- No tener intermitencia de luz tal, que por su funcionamiento molesten en las inmediaciones de su emplazamiento; ni una intensidad de luz tal, dirección de sus rayos o colores que afecten la recta visual de conductores y peatones.-
- No perjudicar la visibilidad de señales y tableros oficiales.-
- No podrán ser realizados con materiales inflamables; ni atentatorios a la seguridad por su construcción o colocación.-
- Deberán ser redactados en idioma nacional, salvo los nombres propios de marcas o productos extranjeros.-

**REQUISITOS HABILITACION Y RENOVACION:**

**ARTICULO 4º:** Para la publicidad y Propaganda que se realice en la vía pública deberá solicitarse permiso previo ante la Dirección de Obras Particulares. Quienes deseen solicitar dichos permisos deberán presentar:

**Letreros**

- Fotocopia del Certificado de Habilitación del comercio donde se fije la Publicidad.-
- Fotocopia del DNI, en caso de persona física, o copia de Contrato Social, en caso de persona jurídica.-
- Libre deuda de la Tasa de Seguridad e Higiene.-
- Presentar fotocopia de la Tasa de Servicios Generales.-
- Plano y Certificación Técnica firmado por un profesional que avale la seguridad de la estructura.-
- Si el elemento publicitario es colocado en local comercial y la titularidad del permiso de publicidad es distinta a la titularidad del "certificado de habilitación" se requerirá autorización expresa del titular del "certificado de habilitación", reservándose éste, el derecho a darlo de baja.-
- Póliza de Seguro.-
- Factura de la Empresa que lo realiza.-
- Declaración Jurada de Publicidad y Propaganda.-

**Avisos**

- Fotocopia del DNI, en caso de persona física, o copia de Contrato Social, en caso de persona jurídica.-
- En caso de corresponder, Libre deuda de la Tasa de Seguridad e Higiene.-
- Plano y Certificación Técnica firmado por un profesional que avale la seguridad de la estructura.-
- Si el elemento publicitario es distinto a la titularidad del certificado de habilitación, se requerirá autorización expresa del titular de la publicidad, reservándose éste el derecho a darlo de baja.-
- Póliza de Seguro.-
- Factura de la Empresa que lo realiza.-
- Declaración Jurada de Publicidad y Propaganda.-
- En caso de estar emplazados en viviendas particulares y/o lotes que revisten el carácter de propiedad privada, se deberá presentar:
  - Libre deuda de Tasas municipal correspondiente a dicha locación.-
  - Autorización expedida por el propietario, quien asume el carácter de co responsable del emplazamiento.-

**Publicidad Ocasional: (Banderas, banderines, globos)**

- Declaración Jurada de Publicidad y Propaganda.-
- Libre deuda de la Tasa de Seguridad e Higiene.-
- Plano o Croquis de Ubicación.-

**Folletería, Revistas o similares**

- Declaración Jurada de Publicidad y propaganda.-
- Deberán ser presentados para su identificación.-

**Publicidad Móvil y Oral**

- Libre deuda de Patentes.-
- Libre Multa.-
- VTV y Seguro.-

**ARTICULO 5º:** La Dirección de Obras Particulares otorgará el permiso para la colocación de instalación en todos los casos en que el cartel a emplazar reúna las condiciones técnicas y estéticas necesarias.

La renovación Anual del permiso, se realizara presentando el Certificado Técnico firmado por un profesional que avale la seguridad de la estructura.-

**ARTICULO 6º:** Prohíbese toda clase de publicidad, impresa o pintada, o en cualquiera de sus formas en:

- Plazas y espacios públicos (salvo publicidad en Quioscos autorizados instalados en el interior de éstos).-
  - Cementerios.-
  - Templos, edificios públicos, escuelas, hospitales, sanatorios, con excepción de los casos en que correspondiere a la denominación del establecimiento y especificación de la actividad.-
  - En los árboles de la vía pública.-
  - En los postes, columnas públicas o privadas dentro del radio comprendido por la Zona Centro, delimitada.-
- ARTICULO 7º:** Quedan eximidos de las obligaciones impuestas en la presente reglamentación los siguientes anuncios:

a) Los de alquiler o venta de propiedades colocados en las mismas y siempre que no sobresalgan más de 0,30 mts. de la Línea Municipal y se coloquen a una altura de 2,50 mts. sobre el nivel de la acera.-

b) Los de profesionales, asociaciones, clubes, siempre que estén colocados en su propia vivienda o locales y que se limiten a indicar el nombre del profesional, Club, Asociación y la actividad que desarrollan.-

c) Los pintados en vidrieras o vitrinas de negocios que se limiten a señalar el nombre de su propietario o del comercio, su actividad, dirección, etc., y los que se limiten a anunciar la venta de mercaderías de expendio a los precios corrientes o rebajados por "liquidación", "balance", etc.-

d) Los indicadores de turnos de farmacias, siempre que sean iluminados y no superen las medidas de 0,50x0,35 mts.-

e) Los colocados o pintados en los vehículos siempre que se limiten a expresar el nombre de su propietario o comercio al cual pertenecen o sirven, su actividad, productos que expenden, dirección, etc.-

f) Los tableros colocados en obras en construcción y destinados a indicar el nombre de los profesionales que intervienen en ellas, empresas constructoras, subcontratistas y proveedores de materiales que se utilizan en las mismas.-

ARTICULO 8º: Prohíbese todo tipo de propaganda o anuncio colocado directamente en la vía pública y que afecte al tránsito de peatones o vehículos.-

ARTICULO 9º: Queda prohibida toda publicidad que afecte la visibilidad del tránsito en paso a niveles de ferrocarriles.-

ARTICULO 10º: Para la aplicación de los artículos de la presente reglamentación se acuerda un plazo de tres (3) meses a contar de la fecha de promulgación del presente Decreto a fin de que las empresas publicitarias y/o concesionarios y/o propietarios u otros tenedores de publicidad, ante la Dirección de Obras Particulares, actualicen la situación de la publicidad existente con respecto a las disposiciones del presente Decreto.

Vencido el dicho plazo, el Departamento Ejecutivo ordenará a la Dirección de Obras Particulares el retiro de todo elemento publicitario que contravenga las disposiciones estatuidas.-

ARTICULO 11º: Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 12º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 04 (03/01/2017)**

##### **VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0191391/16, iniciado por el Sr. Jefe de Compras, mediante el cual ha iniciado las tramitaciones tendientes a arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la adquisición de indumentaria para el personal municipal, por un presupuesto oficial de \$ 859.460,00, (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA); y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 5, el Jefe de Compras, propicia la convocatoria a Licitación Privada para llevar a cabo la adquisición de indumentaria para el personal municipal, por un presupuesto oficial de \$ 859.460,00, (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA);

Que de fs. 07 a fs.71, obra una descripción de los suministros que serán destinados a distintas áreas de este Municipio;

Que a fs. 72/73 obra el pliego de Bases y condiciones de Cláusulas Generales y fs. 74/75 obra el pliego de Bases y condiciones de Cláusulas Particulares., con el correspondiente anexo I, documentación requerida por el art. 136 del Decreto Ley Nro. 6769/58 "Ley Orgánica de Las Municipalidades";

Que a fs. 76, el Sr. Jefe de Compras le da intervención al Sr. Secretario de Economía., manifestando que el presupuesto oficial de la compra es de \$ 859.460,00 (pesos ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta), el valor del pliego en la suma de \$ 1.718,92 (pesos un mil setecientos dieciocho con 92/100), fijando la apertura para el día 27 de diciembre del 2016 a las 10:00 hs.;

Que a fs. 77 el Sr. Secretario de Economía le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 78 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones que demande la Licitación Privada precedentemente serán imputadas a la Partida del Presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior, Estructura Programática: 01.01.00 Conducción y Coordinación, Partida: 2.2.2.0 Prendas de Vestir, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal;

Que a fs. 82 a 83 obra el Decreto N° 2.737/16, convocándose al llamado de Licitación Privada nro. 14;

Que a fs. 85 a 89 obra copia de las invitaciones a los Proveedores, ARANDA ACUÑA LORENA VERONICA, VITTA RUBEN DARIO, BENITEZ, GABRIELA SOLEDAD, ALFA INSUMOS INDUSTRIALES S.A.;

Que a fs. 92 obra copia de Pedido de Cotización de ALFA INSUMOS INDUSTRIALES S.A.;

Que a fs. 115 obra copia de Pedido de Cotización de BENITEZ, GABRIELA SOLEDAD;

Que a fs. 118 obra Acta de Apertura;

Que a fs. 119 a 120 obra la comparación de Ofertas;

Que a fs. 121 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose procedido a la apertura de sobres la Licitación Privada Nro. 14/16, referente a la adquisición de indumentaria para el personal municipal, considera que la mejor y más conveniente propuesta para este Municipio es la presentada por ALFA INSUMOS INDUSTRIALES S.A. (34907), por un importe de \$ 816.487 (pesos ochocientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y siete);

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Adjúquese la Licitación Privada Nro. 14 al Proveedor Nro. 34.907, ALFA INSUMOS INDUSTRIALES S.A., con domicilio en la calle Fernández Moreno Nro. 2806, de Burzaco Provincia de Buenos Aires, la compra de indumentaria para el personal municipal, cuyo valor de la adjudicación asciende a la suma de \$ 816.487 (pesos ochocientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y siete).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación precedentemente serán imputadas a la Partida del Presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior, Estructura Programática: 01.01.00 Conducción y Coordinación, Partida 2.2.2.0 Prendas de Vestir, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 05 (03/01/2017)**

##### **VISTO:**

Lo actuado en Expediente N° 4050-192010/16 el Secretario de Desarrollo Social, solicita el alta de los contratos por locación de obras a partir del mes de enero a Diciembre del 2017; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de enero a diciembre de 2017 de las Sras.: Dieb Cecilia Soledad, DNI. 31.015.489, Galeano Laura Lujan DNI 31.241.626, Fontana Gisela Luisina, DNI. 31.322.439, quienes tendrán una carga horaria de 30 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Siete Mil Setecientos Catorce Con 00/100 (\$ 7.714,00);

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de las profesionales mencionadas;

Que, a fojas 21 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dichas contrataciones se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00., Asistencia Directa e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas

Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectado. Cuenta afectada: 17.5.1.40 Programa Paradores Municipales- Línea 1379; POR TANTO: El Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, dispónese contratar a las señoras: Dieb Cecilia Soledad, DNI. 31.015.489, Galeano Laura Lujan DNI 31.241.626, Fontana Gisela Luisina, DNI. 31.322.439, con una carga horaria de 30 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Siete Mil Setecientos Catorce Con 00/100 (\$ 7.714,00).-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00., Asistencia Directa e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectado. Cuenta Afectada: 17.5.1.40 Programa Paradores Municipales- Línea 1379.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 06 (03/01/2017)**

**VISTO:**

**El Expediente Nº 4050-0165.012 alcance 27/16**, por el cual el Subsecretario de Servicios Públicos requiere la prestación de seis (6) cuadrillas para la limpieza urbana entre 02 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 (trescientos doce días laborables); y

**CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos fundamenta su pedido en la necesidad de contar con equipos externos para realizar una mayor limpieza en zonas urbanas entre el 02 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017;

Que en la Cláusula Primera, Apartado II del Pliego aprobado por Ordenanza Nº 3940/13, promulgada por Decreto 1592/13 respecto de la Licitación Pública 08/2013 está prevista la contratación de los Servicios Especiales de limpieza de la zona urbana;

Que conforme los valores actualizados informados a fs. 02 del Expte. Nº 4050-0165.012 alcance 27/16, oportunamente cotizados por la empresa "Terminal Multipropósito S.A." en la Licitación Pública Nº 8/2013, la contratación de las cuadrillas requeridas, ascendería a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON DOCE/100 (\$29.256.477,12);

Que a fs. 04, del presente expediente interviene el Sr. Secretario de Economía Cdr. Cristian Brilloni, y a fs. 05 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones resultantes de la contratación de seis (6) cuadrillas de servicios especiales de acuerdo a la Licitación Pública Nº 08/2013 correspondiente a los Servicios de limpieza y recolección de ramas por un importe total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON DOCE/100 (\$29.256.477,12), por el período de enero a diciembre de 2017, se deberán imputar a siguiente Partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 1110105000 "Secretaría de Servicios Públicos"; Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal"; Estructura Programática: 40.00.00 "Limpieza y Recolección de Residuos"; Partida: 3.9.9.0 "Otros";

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** De conformidad con las prescripciones de la Cláusula Primera Apartado II "Servicios Especiales" del pliego aprobado por Ordenanza

3904/13, promulgada por Decreto Nº 1592/13, para la Licitación Pública 08/2013 y la cotización obrante a fs. 02 del Expte. Nº 4050-0165.012 alcance 27/16, adjudicase a la firma "Terminal Multipropósito S.A.", con domicilio en calle Pedro Whelan Nº 663 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por la suma PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON DOCE/100 (\$29.256.477,12), la contratación de seis cuadrillas para la realización de Tareas de Limpieza de la zona urbana del distrito por el término de trescientos doce días laborables contados a partir del 02 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que resulten del cumplimiento del presente decreto serán imputadas a la Partida: **Jurisdicción:** 1110105000 "Secretaría de Servicios Públicos"; **Fuente de Financiamiento:** 110 "Tesoro Municipal"; **Estructura Programática:** 40.00.00 "Limpieza y Recolección de Residuos"; **Partida:** 3.9.9.0 "Otros".-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado PEDRO GREGORIO GARCIA, Secretario de Servicios Públicos.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 07 (03/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-0191743/16, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Arq. Miguel Angel Domański, solicita la contratación de una empresa para efectivizar la realización de los trabajos necesarios para el tratamiento de suelo y entoscado en calle Sangiovani entre Manuela Gómez y Fortín Cacique, Barrio Parque Irigoyen de la Ciudad de General Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto por Resolución Nº 95/16 del Ministerio de Gobierno en el marco del Art. 133 del Decreto Ley 6.769/58, autoriza la celebración de contratación de obras públicas en forma directa que no exceda de \$ 344.653.00;

Que a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Arq. Miguel Ángel Domański, viendo la necesidad de mejorar el accesos y permitir un mejor desplazamiento de los ciudadanos, solicita la contratación de una empresa para efectivizar la realización de los trabajos necesarios para tal fin, es así que se deberían arbitrar los medios necesarios para efectivizar el tratamiento de suelo y entoscado en calle Sangiovani entre Manuela Gómez y Fortín Cacique del Barrio Parque Irigoyen de la Ciudad de General Rodríguez;

Que el plazo de la obra es de quince días, cuya suma pagadera por única vez asciende a pesos trescientos treinta y dos mil (\$332.000,00);

Que este municipio no cuenta en este momento con los medios necesarios para tal fin;

Que a fs. 06, el Secretario de Economía, considera viable la Contratación en forma Directa, de acuerdo a lo previsto en el primer párrafo del artículo 133º de la Ley Orgánica Municipal;

Que a fs. 07, el Contador Municipal hace saber la partida a la cual debe imputarse en forma definitiva la contratación de la firma "M.D. ECHECOPAR TRANSPORTES Y SERVICIOS" para la realización de obras de tratamiento de suelo y entoscado en calle Sangiovani entre Manuela Gómez y Fortín Cacique, barrio Parque Irigoyen de la Ciudad de General Rodríguez, siendo la misma: Jurisdicción: 111.01.15.000 – "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.77.00 "Obras de Bacheo y Entoscado"; Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado"; Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Domino Publico"; Recurso: 35.1.01.53 "Fondo Solidario Provincial";

Que es obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese contratar a la Firma "M.D. ECHECOPAR TRANSPORTES Y SERVICIOS", para la realización de obras de tratamiento de suelo y entoscado en calle Sangiovani ente Manuela Gómez y

Fortín Cacique Barrio Parque Irigoyen de la Ciudad de General Rodríguez, por un plazo de quince días.-

**ARTICULO 2º:** Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra de tratamiento de suelo y entoscado en la calle Sangiovani entre Manuela Gómez y Fortín Cacique Barrio Parque Irigoyen de la Ciudad de General Rodríguez, en la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$332.000,00).-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a las partidas Jurisdicción: 111.01.15.000 – “Secretaría de Planificación de Obras”; Estructura Programática: 80.77.00 “Obras de Bacheo y Entoscado”; Fuente de Financiamiento: 132 “Provincial Afectado”; Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Domino Público”; Recurso: 35.1.01.53 “Fondo Solidario Provincial”.-

**ARTICULO 4º:** Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1º de la Ley 13.753.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 08 (03/01/2017)**

##### **VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0191655/16, el Sr. Jefe de Compras solicita la rectificación del Artículo 4º del Decreto N° 2.752/16, donde debe leerse que la apertura de las ofertas se realizara el día 16 de Enero de 2017 a las 11:00 horas; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 68 el sr. Jefe de Compras, solicita la rectificación del Artículo 4º del Decreto N° 2.752/16, a fin de dejar sin efecto la fecha 04 de enero de 2017 a las 10.00 horas, que fue designada para la apertura de las ofertas, donde el mismo deberá leerse 16 de enero de 2017 a las 11:00 horas;

Que a fs. 67 obra el Decreto 2.752/16, en cuyo art. 4, se consignó la fecha de apertura de ofertas para el día 04 de enero de 2017 a las 10:00 horas;

Que a fs. 68, Sr. Jefe de Compras manifiesta que debe rectificarse el Art. 4 del Decreto 2.752/16, donde debe leerse como fecha de apertura el día 16 de Enero de 2017 a las 11.00 horas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Rectifíquese el art. 4 del Decreto 2.752/16, en cuanto a la fecha de la apertura de las ofertas la que se realizará el día 16 de enero de 2017 a las 11:00 horas, conforme lo manifestado por el Sr. Jefe de Compras a fs. 68 del expediente 4050-191655/2016.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 09 (03/01/2017)**

##### **VISTO:**

El Expediente N° 4050-0.191.539/2016 mediante el cual se llamó a Licitación Pública N° 14/2016, con el fin de proceder a la adquisición de motos y cuatriciclos para el uso de la policía local; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/02 consta la solicitud efectuada por el Sr. Secretario de Seguridad para llevar a cabo la adquisición de Quince (15) unidades de motocicletas tipo ZR 150; Cinco (5) unidades de motocicletas tipo ZR 250; Seis cuatriciclos tipo G-Force 250; Veintiséis (26) patentamientos; Veintiséis (26) cascos reglamentarios, con el fin de abastecer a la Policía Local a los efectos de realizar patrullajes diurnos en nuestra localidad;

Que a fs. 04 a 07 del presente expediente se encuentran glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y que a fojas 08-09 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con Especificaciones Técnicas, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;

Que a fs. 12 el Sr. Jefe de Compras Contador Ezequiel DRAGO hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente adquisición es de PESOS UN MILLON CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS, (\$ 1.103.900,00), asignando el número de LICITACION PUBLICA N° 14/2016, conforme lo establecido por el Art. 133 de la Ley

Orgánica de las Municipalidades; y que la apertura de las ofertas se realizará el día 20 de Diciembre de 2016 a las 12 hs. En igual fojas, el referido Jefe de compras informa que el valor del Pliego será de PESOS DOS MIL CIENTO TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.103,90.-), pudiendo ser adquirido en la Oficina de Compras y Suministros en el Palacio Municipal hasta dos días antes de la fecha fijada para la apertura de los sobres;

Que a fs. 14 el Señor Contador Municipal, Contador Fernando Miguel AGUIRRE, informa la imputación de las erogaciones que en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.07.000 “Secretaría de Seguridad”; Estructura Programática: 01.00.00 “Conducción y Coordinación”; Partida: 4.3.2.0 “Equipo de Transporte, Tracción y Elevación”; Fuente de Financiamiento: 132 “Provincial Afectado”; Recurso: 11.9.14.00 “Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y otros”;

Que a fs. 18/19 obra el Decreto N° 2.593/16 de fecha 25 de noviembre de 2016, donde se convoca a la Licitación Pública N° 14/2016 para la adquisición de motos y cuatriciclos para la policía local, dónde se estipula como fecha de apertura de las ofertas el día 20 de diciembre de 2016 a las 12:00 hs.;

Que a fs. 22/23 se encuentran agregadas copias de la publicación por dos días en el boletín oficial de la Licitación Pública N° 14/2016; y a fs. 24/46 consta la publicación en los diarios locales “Informaté” y “La Hoja”;

Que a fs. 47 del Expte. N° 4050-0191.539/16 el Sr. Jefe de Compras, Javier M. Franze, solicita se declare desierto el primer llamado a Licitación Pública N° 14/16 y se proceda a efectuar un segundo llamado para el día 16 de enero de 2017 a las 10:00hs, conforme no se ha presentado oferente alguno en la apertura de sobres de la Licitación Pública N° 14/16;

Que a fs. 48 el Departamento Ejecutivo, toma intervención en los presentes obrados, coincidiendo con lo manifestado por la Jefatura de compras, y remite el presente con el objetivo de declarar desierto el primer llamado de la Licitación Pública N° 14/16;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárese desierta la Licitación Pública N° 14/2016 para la “Adquisición de motos y cuatriciclos para la policía local”, que fuera convocada por Decreto N° 2.593/2016; en atención a lo que estipula el Art. 155 último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTICULO 2º:** Procédase a efectuar un Segundo Llamado a Licitación Pública N° 14/2016 para realizar la “adquisición de motos y cuatriciclos para la policía local”, de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que forman parte del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS, (\$ 1.103.900,00.-).

**ARTICULO 3º:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 04/09 del Expediente N° 4050-0191539/16, fijando el valor del mismo en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.103,90.-), el que podrá retirarse de la oficina de Compras hasta dos (2) días anteriores al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-

**ARTICULO 4º:** La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de enero de 2017, a las 10:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-

**ARTICULO 5º:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas preventivamente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.07.000 “Secretaría de Seguridad”; Estructura Programática:

01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Partida: 4.3.2.0 "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación"; Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado"; Recurso: 11.9.14.00 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y otros".-

ARTICULO 6º: Efectúense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº:10 (03/01/2017)**

##### **VISTO:**

Lo actuado en Expediente Nº 4050-192008/16 el Secretario de Desarrollo Social, solicita el alta de los contratos por locación de obras a partir del mes de enero a Diciembre del 2017; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de enero a diciembre de 2017 de las Sras.: Casais Paula Cecilia, DNI. 24.364.961, con una carga horaria de 40 Horas semanales y guardias Territoriales con una retribución mensual de Pesos Dieciséis Mil con 00/100 (\$16.000,00), Gonzalez Yanina Mariel, DNI 34.000.291, con una carga horaria de 20 Horas semanales y guardias Territoriales con una retribución mensual de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), Rizzi Marcela Susana DNI 22.433.171, Urribarri María Soledad DNI 28.734.935, ambos con una carga horaria de 30 Horas semanales y guardias pasivas con una retribución mensual de Pesos Nueve Mil setecientos sesenta y uno con 00/100 ---(\$ 9.761,00), Badano Verónica Cecilia, DNI 33.134.674, Rabinovich Irene DNI 33.115.339, Beitia Ivana Yamila DNI 34.544.036, Battista Carla Vanina DNI 33.698.731, Fernandez Angela Lorena DNI 35.033.124, Santos Camila Salome DNI 35.961.778, Gomes María Florentina de Jesús DNI 37.723.342, Gómez Florencia Luciana DNI 31.823.322, quienes tendrán una carga horaria de 20 Horas semanales y guardias Territorial con una retribución mensual de Pesos Seis Mil Quinientos Siete con 00/100 (\$ 6.507,00), Morencio Helena Victoria DNI 38.287.179, con una carga horaria de 30 Horas semanales y guardias Territorial con una retribución mensual de Pesos Seis Mil Quinientos Siete con 00/100 (\$ 6.507,00), Meza Héctor Adalberto DNI 13.635.744, Rossi Sabrina Anabel DNI 30.217.533, Garrido Laura Inés DNI 34.922.310 y Cudgnello Carla Marina DNI 32.147.852, quienes tendrán una carga horaria de 20 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$ 5.935,00);

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de las profesionales mencionadas;

Que, a fojas 14 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dichas contrataciones se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00., Protección y promoción de los Derechos de la niñez, adolescencia y Género, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación. Cuenta afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes;

POR TANTO, El Intendente Municipal de General Rodríguez

##### **D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, dispónese contratar a las señoras: Casais Paula Cecilia, DNI. 24.364.961, con una carga horaria de 40 Horas semanales y guardias Territoriales con una retribución mensual de Pesos Dieciséis Mil con 00/100 (\$16.000,00), Gonzalez Yanina Mariel, DNI 34.000.291, con una carga horaria de 20 Horas semanales y guardias Territoriales con una retribución mensual de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), Rizzi Marcela Susana DNI 22.433.171, Urribarri María Soledad DNI 28.734.935, ambos con una carga horaria de 30 Horas semanales y guardias pasivas con una retribución mensual de Pesos Nueve Mil setecientos sesenta y uno con 00/100 (\$ 9.761,00), Badano Verónica Cecilia, DNI 33.134.674, Rabinovich Irene

DNI 33.115.339, Beitia Ivana Yamila DNI 34.544.036, Battista Carla Vanina DNI 33.698.731, Fernandez Angela Lorena DNI 35.033.124, Santos Camila Salome DNI 35.961.778, Gomes María Florentina de Jesús DNI 37.723.342, Gómez Florencia Luciana DNI 31.823.322, quienes tendrán una carga horaria de 20 Horas semanales y guardias Territorial con una retribución mensual de Pesos Seis Mil Quinientos Siete con 00/100 (\$ 6.507,00), Morencio Helena Victoria DNI 38.287.179, con una carga horaria de 30 Horas semanales y guardias Territorial con una retribución mensual de Pesos Seis Mil Quinientos Siete con 00/100 (\$ 6.507,00), Meza Héctor Adalberto DNI 13.635.744, Rossi Sabrina Anabel DNI 30.217.533, Garrido Laura Inés DNI 34.922.310 y Cudgnello Carla Marina DNI 32.147.852, quienes tendrán una carga horaria de 20 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$ 5.935,00). -

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00., Protección y promoción de los Derechos de la niñez, adolescencia y Género, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación. Cuenta afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 11 (03/01/2017)**

##### **VISTO:**

Lo actuado en Expediente Nº 4050-192011/16 el Secretario de Desarrollo Social, solicita el alta de los contratos por locación de obras a partir del mes de enero a Diciembre del 2017; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de enero a diciembre de 2017 de los Sres.: BLUNCK, Romina Claudia DNI. 31.704.896, FAILACE, Huilen Micaela, DNI 34.834.421, ALDERETE, Gonzalo Cristian, DNI 25.224.710, BARRAL Milton Herrnando, DNI. 24.897.114, PEREZ Fernando Héctor, DNI 20.984.908, GOMEZ, Pamela DNI. 32.950.500, GONZALEZ, Mauricio Abel, DNI. 37.251.043, quienes tendrán una carga horaria de 20 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$5.500,00);

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de las profesionales mencionadas;

Que, a fojas 44 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dichas contrataciones se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 60.02.00., Protección y Promoción de los Derechos Del Niño, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación. Cuenta Afectada:17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social ---Compartida "Enviñ";

POR TANTO, El Intendente Municipal de General Rodríguez

##### **D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, dispónese contratar a BLUNCK, Romina Claudia DNI. 31.704.896, FAILACE, Huilen Micaela, DNI 34.834.421, ALDERETE, Gonzalo Cristian, DNI 25.224.710, BARRAL Milton Herrnando, DNI. 24.897.114, PEREZ Fernando Héctor, DNI 20.984.908, GOMEZ, Pamela DNI. 32.950.500, GONZALEZ, Mauricio Abel, DNI. 37.251.043, quienes tendrán una carga horaria de 20 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$5.500,00). -

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 60.02.00., Protección y Promoción de los Derechos Del Niño,

Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación. Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 12 (03/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0192209/16, iniciado por el Sr. Secretario de Economía, mediante el cual solicita la contratación por locación de Obra de la Sra. Galván, para asesorar a los adjudicatarios del Plan Federal de Viviendas sobre la forma de pago y los lugares de recepción de los mismos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1 el Sr. Secretario de Economía, solicita la contratación por locación de Obra de la Sra. Galván Valverde Marta Hebe, D.N.I. N° 17.996.731, para asesorar a los adjudicatarios del Plan Federal de Viviendas sobre la forma de pago y los lugares de recepción de los mismos, con una retribución mensual de Pesos Catorce mil quinientos (\$ 14.500.000);

Que de fs. 02 obra copia de constancias de inscripción en Ingresos Brutos, de la Sra. Galván Valverde Marta Hebe;

Que a fs. 04, el Sr. Secretario de Economía, presta conformidad con la contratación dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 05, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones resultantes de la contratación de la profesional, desde la fecha de redacción del acto administrativo hasta el 31 de marzo de 2017, deberán ser imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.4.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.51 Programa Co-Gestión del Instituto de la Vivienda;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dispónese contratar por Locación de obra a la Sra. Galván Valverde Marta Hebe, D.N.I. N° 17.996.731, desde la fecha del acto administrativo hasta el 31 de marzo de 2017, quien desempeñará sus funciones de asesoramiento a los adjudicatarios del Plan Federal de Viviendas sobre la forma de pago y los lugares de recepción de los mismos, con una retribución mensual de Pesos Catorce mil quinientos (\$ 14.500.000).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la contratación, de la profesional, desde la fecha de redacción del acto administrativo hasta el 31 de marzo de 2017, deberán ser imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.4.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.51 Programa Co-Gestión del Instituto de la Vivienda.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:13 (03/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0192011/16, Alc. Nro. 2, iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la contratación por locación de Obras del Sr. CASANOVA SERGIO RAFAEL, DNI. 25.351.734; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1 la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicita la contratación por locación de Obras del Sr.

CASANOVA SERGIO RAFAEL, DNI. 25.351.734, quien desempeñara sus funciones en el Programa Responsabilidad Social Compartida Envión, perteneciente al servicio Local de promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia, Dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, con 20 Horas Semanales y una retribución mensual de pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500.000);

Que de fs. 03 a fs. 07 obran los datos personales del solicitante, con las correspondientes constancias de inscripción en la AFIP y antecedentes personales;

Que a fs. 09 el Sr. Secretario de economía presta su conformidad con la contratación, dando intervención al Sr. Contador;

Que a fs. 10, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones resultantes de la contratación del profesional, desde la fecha de redacción del acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, deberá ser imputada a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 60.02.00 Protección y Promoción de los Derechos Del Niño, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión";

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría legal y técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dispónese contratar por Locación de obra al Sr. CASANOVA SERGIO RAFAEL, DNI. 25.351.734, desde la redacción del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre del 2017, quien desempeñara sus funciones en el equipo del programa Responsabilidad Social compartida envión, con 20 horas semanales y una retribución mensual de pesos Cinco Mil quinientos (\$ 5.500.000).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones las erogaciones resultantes de la contratación, del profesional, desde la fecha de redacción del acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, deberá ser imputada a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 60.02.00 Protección y Promoción de los Derechos Del Niño, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 14 (03/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-0192073/2016, iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: "LA COLONIA DE CASA DEL NIÑO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, es de suma importancia, el funcionamiento de una colonia durante el receso escolar, atento a que contribuye a la participación activa de los jóvenes;

Que a fs. 01 el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita se declare de Interés Municipal "LA COLONIA DE CASA DEL NIÑO", que se llevará a cabo desde el día 02 de enero al 27 de febrero de 2.017;

Que a fs. 02 obra la fundamentación de la Colonia donde se establece que la finalidad es poder dar un lugar donde los niños puedan olvidar así sea por pocas horas las problemáticas vividas en el ámbito familiar. Sintiendo que hay personas que los van a contener, comprender y darles el amor fraternal que necesitan;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el "LA COLONIA DE CASA DEL NIÑO", que se llevará a cabo desde el 02 de Enero al 27 Febrero de 2.017.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 15 (03/01/2017)**

**VISTO:**

Visto lo actuado en el Expediente Nro. 4050-0191.125/16, mediante el cual se solicita la autorización expresa del municipio para la venta de un inmueble del SIP (Fracción IV Parcela 17); y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 02 se los representantes de las firmas IMG S.R.L. y TRES VIOLETAS BIENES RAICES S.R.L., manifiestan la intención de vender y comprar respectivamente, el inmueble ubicado en la Parcela 17, de la Fracción IV dentro del Sector Industrial Planificado SIP, solicitando se dejen sin efecto en su totalidad la cláusula de transcripción de la escritura, ya que no se puede seguir destinando dicho predio exclusivamente a la fabricación de cables, debido a que la Ordenanza Municipal Nº 3254 del 19/12/2007, subsana la necesidad de tener el plano final de obra para poder enajenar la parcela, y habida cuenta que ya han transcurrido más de cinco años desde la firma del boleto de compraventa", y asimismo requieren la Autorización Expresa para la Venta por parte del Municipio, para que la parcela pueda destinarse a cualquier otra actividad dentro de las permitidas y autorizadas conforme el Reglamento de Administración y Funcionamiento del SIP, y se elimine el plazo de los dos años para la finalización de las obras de infraestructura para la puesta en marcha de la planta de fabricación de cables;

Que a fs. 03, el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo Dr. Armando Gregorio Borchés, manifiesta con respecto al primer planteo, referido al inciso c) del artículo 4º de la escritura, donde se ordena dejar constancia de la restricción referida "Que mientras no se encuentren finalizadas las obras según plano y proyectos aprobados y puesta en funcionamiento de la planta industrial dedicada a la actividad convenida en el boleto de compraventa, conforme lo dispone el art. 8 de la Ordenanza Nº 3158 la compradora no podrá disponer libremente de las mismas enajenándolas o arrendándolas total o parcialmente sin la correspondiente autorización de la Municipalidad", y atento que en la actualidad dicho artículo fue modificado por el Art. 5 de la Ordenanza Nº 3254, y en su nueva redacción sólo exige que los adquirentes de parcelas en el Sector Industrial Planificado, no podrán por el término de 5 años, contados a partir de la firma del boleto de compra, disponer libremente de las mismas enajenándolas o arrendándolas total o parcialmente sin la correspondiente autorización Municipal";

Que conforme lo reseñado con anterioridad, deviniendo obsoleto el inciso c) del artículo 4º de la escritura, atento haber sido modificado el art. 8 de la Ordenanza 3158, por el Art. 5 de la Ordenanza 3257/07 y siendo que el boleto de compra se firmó con fecha 14 de septiembre de 2007, el plazo de cinco años se encontraría cumplido, correspondiendo autorizar a IMG S.R.L. para realizar la escritura traslativa de dominio a favor de la empresa Tres Violetas S.R.L., sin restricción alguna, a condición que la nueva firma desarrolle actividades permitidas y autorizadas conforme al Reglamento de Administración y Funcionamiento del Sector Industrial Planificado (SIP);

Que a fs. 06/07, la Secretaría Legal y Técnica, se expide en los presentes actuados, solicitando se cumplan con los requisitos estipulados en la Ordenanza General 267/1980 art. 24, art. 33 inc. e, art. 13 y 14; y se acredite el carácter de propietario para petionar en base al art. 5º de la Ordenanza 3254/07, reglamentada por el Decreto 1705/07, modificatorio de la Ordenanza 3158/06 Decreto 923/06;

Que a fs. 08/35 la firma IMG SRL, cumple con lo requerido a fs. 06/07, denunciando su domicilio legal, y acompañando Copia del Estatuto; Copia del Poder General otorgado a favor de Juan Eugenio Gimenez; Copia del Acta de Designación de autoridades de la firma IMG SRL; Copia de Escritura del inmueble objeto de la venta; Nota presentada con fecha 29 de

noviembre de 2016 ante el Ente Administrador del SIP, y Copia del Contrato de "seña" de fecha 28 de octubre de 2016, suscripto entre IMG SRL y Tres Violetas Bienes Raices S.R.L.;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la firma IMG S.R.L. CUIT Nº 30-71007837-4 a suscribir la venta de la Parcela DIECISIETE Fracción IV, la que se encuentra ubicada en el Sector Industrial Planificado (SIP) de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, a la firma TRES VIOLETAS BIENES RAICES S.A. CUIT Nº 30-71067508-9.-

**ARTICULO 2°:** Facúltase el cambio de rubro industrial, siempre que el mismo sea conforme al Reglamento de Administración y Funcionamiento del Sector Industrial Planificado (SIP), y legislación vigente.-

**ARTICULO 3°:** El plazo máximo de finalización de obras de infraestructura de la planta industrial y su puesta en marcha deberá sujetarse a las ordenanzas en vigencia.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ARMANDO GREGORIO BORCHES, Secretario de Industria y Desarrollo Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 16 (03/01/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en Expediente Nº 4050-192008/16 Alc 1 la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de los contratos por locación de obras a partir del mes de Enero a Diciembre del 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de enero a diciembre de 2017 de la sra.: VILLANUEVA Cecilia Elizabeth DNI. 20.431.368, para desempeñarse en el cargo de coordinadora Del Programa de Programas y Medidas, pertenecientes a la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, quien tendrán una carga horaria de 20 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Siete mil Doscientos Veintiuno con 50/100 (\$7.221.50);

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de las profesionales mencionadas;

Que, a fojas 10 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dichas contrataciones se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00., Protección y Promoción de los Derechos Del Niño, Adolescencia y Género, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación. Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes;

POR TANTO, El Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese desde la fecha del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2017, contratar a la sra. VILLANUEVA Cecilia Elizabeth DNI. 20.431.368, con domicilio Manuel Legaz Nro. 262, Barrio Juan José General Rodríguez, quien tendrán una carga horaria de 20 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Siete mil Doscientos Veintiuno con 50/100 (\$7.221.50).-

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00., Protección y Promoción de los Derechos Del Niño, Adolescencia y Género, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación. Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 17 (03/01/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en Expediente Nº 4050-192009/16 Alc 1 la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de los contratos por locación de obras a partir del mes de Enero a Diciembre del 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de enero a diciembre de 2017 de la sra.: VILLANUEVA Cecilia Elizabeth DNI. 20.431.368, para desempeñarse en el Programa Chicos en Situación de Calle, perteneciente al servicio local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la dirección de Niñez y Adolescencia, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, quien tendrán una carga horaria de 20 horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Cinco con 00/100 (\$5.005,00);

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de las profesionales mencionadas;

Que, a fojas 10 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dichas contrataciones se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00., Asistencia Directa e Integración de Personas; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación. Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Chicos en Situación de Calle; POR TANTO, El Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese desde la fecha del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2017, contratar a la sra. VILLANUEVA Cecilia Elizabeth DNI. 20.431.368, con domicilio Manuel Legaz Nro. 262, Barrio Juan José General Rodríguez, quien tendrán una carga horaria de 20 horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Cinco con 00/100 (\$5.005,00).-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00., Asistencia Directa e Integración de Personas; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación. Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Chicos en Situación de Calle.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 18 (04/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-192.123/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a la refacción del cerco perimetral del Jardín de Infantes Nº 902; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 193.113,61.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" – Estructura Programática 40.02.00 – 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:19 (04/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-191.544/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Ana María Saavedra, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora ANA MARIA SAAVEDRA por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 20 (04/01/22017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-191.995/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Rita Betiana GRECO, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora RITA BETIANA GRECO por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 21 (04/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-192.109/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. José Luis SANTILLAN, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se

estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio al Señor JOSE LUIS SANTILLAN, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 22 (04/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-192.110/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Silvana Patricia MAIDANA, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora SILVANA PATRICIA MAIDANA (D.N.I. Nº 21.677.777), por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 23 (04/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-191.612/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Laura Mabel CABRERA, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora LAURA MABEL CABRERA (D.N.I. Nº 45.050.490), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 24 (04/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-191.044/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Mónica

Beatriz SALAZAR, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora MONICA BEATRIZ SALAZAR (D.N.I. Nº 27.403.864), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 25 (04/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-190.861/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Ricardo Omar SIMOUR, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio al Señor RICARDO OMAR SIMOUR (D.N.I. Nº 22.702.103), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 26 (05/01/2017)**

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Directora de Desarrollo Social de la Agente Nancy Liliana PALMA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase, a partir del día 5 de Enero de 2.017 a la Señora NANCY LILIANA PALMA (D.N.I. Nº: 20.203.441 - CLASE 1.968), revistando bajo Legajo Interno Nº: 1.810, en el cargo de Directora de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTICULO 2º:** La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo de revista Categoría XXV (VEINTICINCO) del Agrupamiento “Personal Administrativo” del Escalafón Municipal.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura

Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-  
**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
 Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
 Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 27 (05/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº:4050-192.228/2016 por el cual la Dirección de Servicio - Social, solicita autorización para la renovación de las Pensiones Graciables Municipales; y

**CONSIDERANDO:**

Que los recurrentes son de avanzada edad y carentes de recursos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécense como titulares de las Pensiones Graciables Municipales a que aluden las Ordenanzas Nros: 1139, 1150, 1250, respectivamente, a partir del mes de Enero de 2017 y por un importe de Pesos SEISCIENTOS (\$ 600.-), a las siguientes personas:

APPELLIDO	Y	NOMBRES
<b>DOCUMENTO Nº:</b>		
ABAJAN,		Jorgelina
D.N.I. 11.078.850		
ACEVEDO,		Balvina
D.N.I. 5.864.507		
AGUILERA,	Mirta	Norma
D.N.I. 6.294.374		
ALONSO,	Patricia	Emilse
D.N.I. 12.251.444		
ARIAS,		Gladys
L.C. 3.753.126		
ARIOSTI,	Rosa	María
D.N.I. 3.568.027		
AVALOS,		Catalina
D.N.I. 6.511.218		
AYALA,		Antonio
D.N.I. 10.732.254		
BAEZ ALIENTE,	María de la	Cruz
D.N.I. 94.622.756		
BAIZ,	Rafael	Oscar
D.N.I. 12.636.228		
BALVERDI,	Lidia	Antonia
D.N.I. 11.036.441		
BANUERA,		Estefanía
D.N.I. 10.531.608		
BARRETO,	Stella	Marys
D.N.I. 11.545.769		
BARRAGAN,		JUAN
D.N.I. 4.928.551		
BARILATI,	María	Cristina
D.N.I. 10.534.023		
BERNACCHIA,	Alicia	Noemí
D.N.I. 12.251.428		
CASTILLO	SILVEIRA,	Isabel
D.N.I. 6.055.747		
CASTELLANOS,	Carlos	Alberto
D.N.I. 7.783.918		
CORDOBA,	Alberto	Alfredo
D.N.I. 7.781.330		
CARLSON,	Juan	Carlos
D.N.I. 28.031.666		
CORREA,		Elsa
F 10.253.548		
CURY,	María	Inés
D.N.I. 13.809.818		
CHOCOBAR,	Mirta	Encarnación
D.N.I. 14.742.806		
DANGELO,		Daniel
D.N.I. 14.193.042		
DIAZ,	Clara	Hortencia
L.C. 5.108.026		
DIAZ,		Hugo
D.N.I. 6.518.489		
DIAZ,	Nora	Isabel
D.N.I. 10.140.045		
DITHURBIDE,	Juana	Ester
L.C. 5.735.885		
FERRARI,		Olga
D.N.I. 12.251.494		
FORGUEZ,	Antonio	Guillermo
D.N.I. 8.476.333		

FLORES,	Laura	Adelina
D.N.I. 13.012.070		
GALVAN,		Ponciano
D.N.I. 7.121.334		
GARCIA	SOSA,	Teresita
D.N.I. 92.579.402		
GAUTO,		Remigia
L.C. 1.690.850		
GENOA SAENZ,	Valiente	Oscar
D.N.I. 4.374.183		
GONZALEZ,	Juan	Carlos
D.N.I. 5.834.523		
GONZALEZ,	Juana	Ramona
F 2.757.337		
GONZALEZ,	Marta	Fresia
D.N.I. 14.123.943		
GORGA,	Silvia	Noemí
D.N.I. 11.078.861		
GUTIERREZ,	Ema	Susana
D.N.I. 10.940.814		
HERRERA,	Celestina	Consolación
D.N.I. 6.026.697		
KUKOC,	Juan	Cristóbal
D.N.I. 8.302.866		
LEPPIK,		Galyna
D.N.I. 18.876.012		
LOPEZ,		Leandra
F 16.313.827		
LOPEZ,	Ramona	Alicia
D.N.I. 6.509.683		
LOPEZ	VILLAR,	Manuel
D.N.I. 94.866.760		
LLANOS,	Sara	Emilia
D.N.I. 10.945.667		
MAIDANA,	Ramona	Yolanda
D.N.I. 6.026.733		
MALDONADO,	Hilda del	Carmen
D.N.I. 5.112.359		
MAEJO,	Rosa del	Carmen
D.N.I. 10.807.556		
MARCOS,		Germán
D.N.I. 32.950.550		
MARTINEZ,	Gustavo	Aníbal
D.N.I. 14.818.468		
MARIN,	Carlos	Alberto
D.N.I. 10.887.509		
MENDOZA,	Norma	Beatriz
D.N.I. 20.028.358		
MENEO,	Rodrigo	Eduardo
D.N.I. 42.842.741		
MERAS,	Benigno	Daniel
D.N.I. 11.078.849		
MIRAGLIA,	Alicia	Noemí
D.N.I. 6.295.791		
MOYANO,	María	Teresa
D.N.I. 13.310.471		
NUÑEZ,	Miriam	Hortensia
D.N.I. 16.086.424		
OCHOA,		Beatriz
D.N.I. 1.513.564		
OJEDA,		Antonio
D.N.I. 11.655.527		
OLMOS,	Isabel	Luján
D.N.I. 17.522.625		
ORTEGA,	Leonilda del	Carmen
D.N.I. 3.870.767		
PAVON,		Susana
D.N.I. 13.664.054		
PEREYRA,	Julia	Cristina
D.N.I. 12.251.625		
PERALTA,		Nilda
D.N.I. 10.994.442		
PEREZ,	Miguel	Angel
D.N.I. 11.301.894		
RAMOS REBOLLEDO,	María Eliana	Enriqueta
D.N.I. 18.895.212		
RE,		Ignacio
D.N.I. 23.775.496		
RODAS	RIVERO,	Teodoro
D.N.I. 94.717.466		
RODRIGUEZ	DE SOSA,	Nilda
D.N.I. 94.664.789		
RUIZ,	Irma	Zulema
L.C. 6.159.453		
SANTILLAN,	Brenda	Aylen
D.N.I. 41.459.987		

SAENZ,	Carlos	Livio
D.N.I. 10.106.508		
SANTILLAN,	Stella	Maris
D.N.I. 10.210.921		
SALVATIERRA,		Daniel
M 25.048.853		
SCALZULLO,	Rosa	Angélica
D.N.I. 11.384.158		
SCARBACIO,		Julio
D.N.I. 8.987.115		
SHLAPAK,		Valery
D.N.I. 18.833.554		
TABLADA,		Luciana
F 31.241.503		
TORRES, María de los Ángeles		Celeste
D.N.I. 34.181.426		
TRUNZO,	Irene	Norma
D.N.I. 4.976.572		
VIGNES,		Tamara
F 92.263.747		
VIÑALES,		Graciela
D.N.I. 6.548.123		
ZUCHELLI,	Luis	Cesar
D.N.I. 11.710.156		

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110109000 – Estructura Programática 61.05.00 - 5.1.4.0 “Ayuda Social a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-  
**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
 Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-  
 Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 28 (05/01/2017)**

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la aceptación de la renuncia en el cargo de Directora de Casa del Niño de la Sra. Julia Isabel PAREDES, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, asimismo, se establece la designación de la misma como Directora del Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;  
 POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acéptase la renuncia presentada por la Señora JULIA ISABEL PAREDES (D.N.I. Nº 13.960.115 – Clase 1.960) – Legajo Interno Nº 2.054, quien se desempeñaba como Directora de Casa del Niño, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, designada mediante Nº: 2.461/15, a partir del día 5 de Enero de 2.017.-

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 5 de Enero de 2.017 a la Señora JULIA ISABEL PAREDES (D.N.I. Nº 13.960.115 – Clase 1.960) – Legajo Interno Nº 2.054, en el cargo de Directora del Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

**ARTICULO 3º:** La designación dispuesta en el artículo 2º, es con retención del cargo de revista Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento “Personal de Servicio” del Escalafón Municipal.-

**ARTICULO 4º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
 Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 29 (05/01/2017)**

**VISTO:**

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Jefe de División de Bromatología”, dependiente de la Secretaría de Salud; Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178º Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;  
 POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese la eliminación del cargo de “Jefe de División de Bromatología”, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 5 de Enero de 2.017.-

**ARTICULO 2º:** Dispónese la creación del cargo de “Director de Recursos Humanos Planta Permanente Categoría XXXIII (TREINTA Y TRES), dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 5 de Enero de 2.017.-

**ARTICULO 3º:** Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
 Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 30 (05/01/2017)**

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la aceptación de la renuncia en el cargo de Subdirectora de Tesorería de la Sra. María Florencia RUIZ, dependiente de Conducción Superior Intendencia, asimismo, se establece la designación de la misma como Subdirectora Privada, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acéptase la renuncia presentada por la Señora MARIA FLORENCIA RUIZ (D.N.I. Nº 33.420.311 – Clase 1.987) – Legajo Interno Nº 3.860, quien se desempeñaba como Subdirectora de Tesorería, dependiente de Conducción Superior Intendencia, designada mediante Nº: 2.557/15, a partir del día 5 de Enero de 2.017.-

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 5 de Enero de 2.017 a la Señora MARIA FLORENCIA RUIZ (D.N.I. Nº 33.420.311 – Clase 1.987) – Legajo Interno Nº 3.860, en el cargo de Subdirectora Privada Planta Permanente Categoría XXXII (TREINTA Y DOS), dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
 Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 31 (05/01/2017)**

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Subdirectora Contable de Cooperativas de la Sra. Natacha HOENIGFELD, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase, a partir del día 5 de Enero de 2.017 a la Señora NATACHA HOENIGFELD (D.N.I. Nº: 27.113.600 - CLASE 1.978), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.061, en el cargo de Subdirectora Contable

de Cooperativas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 32 (05/01/2017)**

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Subdirectora de Salud de la Sra. Griselda Itatí TAMBURRINI, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase, a partir del día 5 de Enero de 2.017 a la Señora GRISELDA ITATI TAMBURRINI (D.N.I. Nº: 26.111.369 - CLASE 1.977), revistado bajo Legajo Interno Nº: 3.687, en el cargo de Subdirectora de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 33 (05/01/2017)**

**VISTO:**

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Jefe de Departamento Deporte, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178º Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese la eliminación del cargo de "Jefe de Departamento Deporte", dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, a partir del día 1º de Enero de 2.017.-

**ARTICULO 2º:** Dispónese la creación del cargo de "Sub Director de Gestión Administrativa Municipal Planta Permanente Categoría XXXII (TREINTA Y DOS), dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 1º de Enero de 2.017.-

**ARTICULO 3º:** Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 34 (05/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0192131/16, iniciado por el Sr. Jefe de Compras, mediante el cual ha iniciado las tramitaciones tendientes a arbitrar los medios

necesarios para llevar a cabo la distribución de las tasas por servicios generales a destinatarios fuera del Partido, por el término de tres meses, por un presupuesto oficial de \$ 1.030.836,80 (pesos un millón treinta mil ochocientos treinta y seis con 80/100); y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01/04, el Sr. Jefe de Compras, propicia la convocatoria a Licitación Privada para llevar a cabo la distribución de las tasas por servicios generales a destinatarios fuera del Partido, asignándole el Nro. 17, por un presupuesto oficial total de \$ 1.030.836,80 (pesos un millón treinta mil ochocientos treinta y seis con 80/100);

Que a fs. 05/08 obra el pliego de Bases y condiciones de Clausulas Generales, a fs.09/11 obra el pliego de Bases y condiciones de Clausulas Particulares., con el correspondiente anexo I, documentación requerida por el art. 136 del Decreto Ley Nro. 6769/58 "Ley Orgánica de Las Municipalidades";

Que a fs. 13/14, obra la solicitud de pedido Nro. 3526;

Que a fs. 15, el Sr. Jefe de Compras le da intervención al Sr. Secretario de Economía., manifestando que el presupuesto oficial es de \$1.030.836,80 (pesos un millón treinta mil ochocientos treinta y seis con 80/100), el valor del pliego en la suma de \$ 2.030,84 (pesos dos mil treinta con 84/100), fijando la apertura para el día 11 de enero del 2017;

Que a fs. 16 el Sr. Secretario de Economía le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 17 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones que resulten de la Licitación Privada serán imputadas en forma preventiva a la Partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.1.5.0-Correo y Telégrafos;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría legal y técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Convócase al llamado a Licitación Privada Nro. 17, para llevar a cabo la distribución de las tasas por servicios generales a destinatarios fuera del Partido. A cuyo efecto apruébese el pliego de cláusulas de Condiciones Generales y Particulares con su correspondiente anexo obrante en el presente expediente Nro. 4050-192131.-

**ARTICULO 2º:** las erogaciones que demande la Licitación Privada dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la Partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.1.5.0-Correo y Telégrafos.-

**ARTICULO 3º:** Los Pliegos de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras de este Municipio, hasta una hora antes del establecido para la apertura, el cual tendrá un valor de \$ 2.030,84 (pesos dos mil treinta con 84/100).-

**ARTICULO 4º:** La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de abril Nro. 756 el día 11 de enero del 2017 a las 10:00Hs.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 35 (05/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente nº 4050-0191.001/16, la Directora de Recursos informa las inasistencias del Agente Municipal Fernández, Javier Legajo nº 2989, advirtiendo la transgresión del art. 93º del Convenio Colectivo de Trabajo nº4.171/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02, la Sra. Directora de Recursos Humanos informa la situación laboral del Agente Municipal Fernández Javier Legajo nº:2989, manifestando que

registra en su ficha control inasistencias en formas reiteradas;

Que a fs. 03 obra copia de la ficha control del agente municipal;

Que de acuerdo a la información suministrada por la Sra. Directora de Recursos Humanos, se advierte la transgresión en que incurrió el agente municipal Fernández Javier Legajo n° 2989, consistente en "Inasistencias Injustificadas" incumpliendo así la obligación prevista por el Artículo 93° del Convenio Colectivo de trabajo 4.171/15;

Que al no encontrarse conformada la Junta de Disciplina, por carecer de los representantes gremiales, y hasta la designación de los mismos, corresponde dictar el Acto Administrativo, por el cual se imponga la sanción disciplinaria pertinente, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 94° del Convenio Colectivo 4.171/15;

Analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1°: Suspéndase, por el termino de CINCO (5) días al agente Municipal Fernández Javier Legajo n° 2989 a computarse desde el momento en que así lo disponga la Directora de Recursos Humanos, por los motivos expuestos en los considerando del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Notifíquese por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°: 36 (05/01/2017)

##### VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Mónica Liliana GALLAR, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

##### CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Desarrollo Social, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Mónica Liliana GALLAR, D.N.I. N° 11.491.936, Legajo N° 699;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

#### D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora MONICA LILIANA GALLAR, Legajo N° 699, D.N.I. N°: 11.491.936, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Enero de 2017.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°: 37 (05/01/2017)

##### VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados",

perteneciente a la Secretaría de Planificación de Obras; y

##### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente CARLOS OSCAR ORLANDO (D.N.I. N°: 14.167.631 - CLASE 1.960), revistando bajo Legajo Interno N°: 2.420, Personal Temporario "Obrero", dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, percibirá a partir del día 17 de Noviembre de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°: 38 (05/01/2017)

##### VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0192312/17, iniciado por la Sra. Directora de Museo, Biblioteca y Archivo Histórico Municipal, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: "LOS DOSCIENTOS AÑOS DEL HISTORICO CRUCE DE LOS ANDES AL MANDO DEL GENERAL SAN MARTIN", evento este que se llevará a cabo el día 05 de enero de 2017; y

##### CONSIDERANDO:

Que dicho evento implica el reconocimiento; Que a fs. 02 la Sra. Directora de Museo, Biblioteca y Archivo Histórico Municipal, solicita se declare de Interés Municipal: "LOS DOSCIENTOS AÑOS DEL HISTORICO CRUCE DE LOS ANDES AL MANDO DEL GENERAL SAN MARTIN", evento este que se llevará a cabo el día 05 de enero de 2017;

Que el Museo Histórico Municipal tiene previstos una serie de eventos y actividades para el corriente año en alusión a este bicentenario;

Que el 05 de enero, se cumplen 200 años en que el General San Martín nombra Generala del Ejército de los Andes a la Virgen del Carmen y hace bendecir la Bandera del Ejército de los Andes, 05 de enero de 1817-5 de enero de 2017;

Que durante la misa vespertina de las 20 horas en la Parroquia Nuestra Sra. Del Carmen, la Municipalidad de General Rodríguez, hará una breve alusión histórica, entregará una Bandera del ejército de los Andes, para ser expuesta en la iglesia durante todo el año y gestionará la guardia de 2 granaderos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal: "LOS DOSCIENTOS AÑOS DEL HISTORICO CRUCE DE LOS ANDES AL MANDO DEL GENERAL SAN MARTIN", evento este que se llevará a cabo el día 05 de enero de 2017.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°: 39 (06/01/2017)

##### VISTO:

El presente expediente; en el cual se solicita se declare día de duelo, y con bandera a media asta con motivo del fallecimiento del Sr. Demarchi Alejandro Federico, quien en vida fuera una persona con gran y permanente participación en la vida Política de nuestra Ciudad y Partido de Gral. Rodríguez; y

##### CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 01 del presente expediente, se solicita se declare día de duelo, con bandera a media asta por fallecimiento del Sr. Demarchi, Alejandro Federico; Que, el Sr. Demarchi, Alejandro Federico, ha tenido activa participación en la vida política en el Partido de Gral. Rodríguez;

Que, ha ingresado a este Municipio como Concejal el día 11 de diciembre de 1983, y que a partir del 20 de febrero de 1987 se ha desempeñado como Intendente interino hasta el cese en sus funciones el día 11 de diciembre de 1987, y a partir del día 10 de diciembre de 1991 asume como Concejal, del Honorable Concejo Deliberante hasta el día 10 de diciembre de 1995 en que culminó su mandato;

Que ha desarrollado, numerosas actividades, en las distintas áreas como Sociales, Educativas, Culturales, Deportivas a lo largo de su trayectoria y en su paso por la Política;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárese día de duelo con banderas a media asta en todo el Partido de Gral. Rodríguez, con motivo del fallecimiento del Señor Demarchi, Alejandro Federico, durante los días 05, 06 y 07 de enero del corriente año.-

ARTICULO 2°: Autorízase a todo el Personal Municipal y Funcionarios del Ejecutivo a concurrir y a participar del Cortejo Fúnebre.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, y Protocolo y Ceremonial.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### DECRETO Nº: 40 (09/01/2017)

##### VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-192011/16 Alc. 1, mediante el cual el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita el alta de los contratos por locación de obra a partir del mes de Enero a Diciembre del 2017; y

##### CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de enero a diciembre de 2017 de las Sras.: BERLINGO, Natalia D.N.I. Nº 31.322.424, AGUILERA, Carolina del Valle, D.N.I. Nº 31.510.077, GALVAN, Patricia D.N.I. Nº 21.729.999, quienes tendrán una carga horaria de 20 horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$ 5.500,00); Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de las profesionales mencionadas;

Que, a fojas 43 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dichas contrataciones se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Salud y Acción Social; Estructura Programática: 60.02.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión"; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese contratar desde la fecha del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2017, a las Sras. BERLINGO, Natalia D.N.I. Nº 31.322.424, domiciliada en calle Manuela Gómez 322, General Rodríguez Pcia. de Buenos Aires; AGUILERA, Carolina del Valle, D.N.I. Nº 31.510.077, domiciliada en Calle Mario Bonino 930 Barrio Maravillas del Oeste, General Rodríguez, Pcia. Buenos Aires; GALVAN, Patricia D.N.I. Nº 21.729.999, domiciliada en calle La Amistad 445 Moreno Pcia. Buenos Aires, quienes tendrán una carga horaria de 20 horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$ 5.500,00).-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 60.02.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### DECRETO Nº: 41 (09/01/2017)

##### VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-192009/16, mediante el cual el Secretario de Desarrollo Social, solicita el alta del contrato por locación de obra a partir del mes de Enero a Diciembre del 2017; y

##### CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de enero a diciembre de 2017 de la Sra.: Failace Huilen Micaela, D.N.I. Nº 34.834.421, quien tendrá una carga horaria de 20 horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Cinco Mil cinco con 00/100 (\$ 5.005,00);

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de la profesional mencionada;

Que, a fojas 11 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dichas contrataciones se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00., Asistencia Directa e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Cuenta afectada: 17.5.1.17 Programa Chicos en Situación de Calle;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, dispónese contratar a la señora: Failace Huilen Micaela, D.N.I. Nº 34.834.421, con una carga horaria de 20 horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Cinco Con 00/100 (\$ 5.005,00).-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contrataciones del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00., Asistencia Directa e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Cuenta afectada: 17.5.1.17 Programa Chicos en Situación de Calle.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### DECRETO Nº: 42 (09/01/2017)

##### VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0191233/16, mediante el cual se solicita la rectificación del Artículo 5° del Decreto Nº 2747/16, en virtud de prorrogarse para el día 10 de enero del 2017 la apertura de la Licitación Nro. 15/2016;

##### CONSIDERANDO:

Que a fs. 54 el Sr. Presidente de CREAR CONSTRUCCIONES SA., se solicita la prórroga para la entrega de ofertas de la obra denominada "Proyecto y construcción de extensión de la Av. Pte. Peron, y que es objeto de la Licitación Privada Nro. 15/2016;

Que a fs. 55 el Jefe de administración de la entidad TORDEL SA, solicita prórroga para la Licitación;

Que a fs. 56 el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que de acuerdo a lo solicitado por las empresas, solicita se considere la prórroga para la apertura de los sobres conteniendo las propuestas para el día 10 de enero de 2017 a las 10:00 hs.;

Que técnicamente, por las circunstancias enunciadas deviene necesaria la Rectificación del Artículo Quinto del Decreto Nº 2747/16;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Decreto 2.747/16, en su Art. 5°, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 5°: La apertura de los sobres conteniendo las propuestas se realizará en la oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de abril Nro. 756 el día 10 de enero de 2017, a las 10:00 horas."-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 43 (09/01/2017)**

**VISTO:**

La solicitud de "Licencia Anual Ordinaria" presentada por el Señor Secretario de Economía, Cr. Cristian Manuel Brilloni, en el expediente N° 4050-192.285/17 para ser gozada en el período comprendido entre los días 16 al 31 de enero de 2017, ambos inclusive; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Secretario de Economía ha solicitado hacer uso del derecho de goce de la licencia anual ordinaria por el período de tiempo comprendido entre los días 16 al 31 de enero de 2017, ambos inclusive;

Que corresponde acceder a lo solicitado por el Señor Secretario de Economía;

Que a tales efectos resulta oportuno, conveniente y necesario designar a quien habrá de reemplazarlo mientras dure la licencia, en virtud del cúmulo de tareas que posee la Secretaría de Economía;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Concédase al Secretario de Economía, Cr. Cristian Manuel Brilloni, la licencia anual ordinaria en el desempeño de sus funciones desde el día 16 de

enero de 2017 hasta el 31 de enero de 2017, ambos inclusive.-

**ARTICULO 2º:** Designase para dicho período como Secretario de Economía interino al Señor Secretario Legal y Técnico Dr. Alberto López.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

**DECRETO Nº: 44 (09/01/2017)**

**VISTO:**

La puesta en funcionamiento del sistema RAFAM en el municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención al Decreto Provincial 2980/00 corresponde designar a los Organismos Rectores y a los responsables por cada uno de los módulos del sistema que se encuentran instalados y vigentes en el municipio;

Que adicionalmente se deberá nombrar a un responsable por la coordinación del Macrosistema Integrado de Administración Municipal;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir de la fecha del presente acto administrativo como responsables de los módulos instalados y puestos en vigencia del sistema RAFAM a los funcionarios que detallan a continuación:

Modulo RAFAM	Responsable	Cargo
Contabilidad	AGUIRRE, Fernando Miguel	Contador Municipal
Tesorería	ANGHLERI, Miguel	Tesorero Municipal
Presupuesto	PERAZZOLI, Mariano Martín	Director de Presupuesto
Contrataciones	Franze, Javier	Jefe de Compras
Bienes Físicos	ORTIZ, Susana	Jefe de División Patrimonio
Administración de Personal	DEL CARRE, Stela Maris	Director de Recursos Humanos
Ingresos Públicos	HOENIGFELD, Claudio	Director de Ingresos Públicos
Inversión Pública	BRILLONI, Cristian Manuel	Secretario de Economía
Crédito Público	BRILLONI, Cristian Manuel	Secretario de Economía
CAS	CASSINI, Martín	Director de Cómputos

**ARTICULO 2º:** Designase al Contador Cristian Manuel Brilloni en su carácter de Secretario de Economía como Responsable por la Coordinación del Macrosistema Integrado de Administración Municipal.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 45 (09/01/2017)**

**VISTO:**

El expediente Nro. 4050-192213/2016, mediante el cual la Sra. Secretaria de Educación, solicita la licencia anual durante el período comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto nº 2.265 del 30 de noviembre de 2015 se promulgó la Ordenanza nº 4171 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de noviembre mediante la cual regula las relaciones laborales de todos los trabajadores comprendidos dentro de la Ley 14.656;

Que la licencia para descanso anual es obligatoria durante el período que se conceda debiendo cubrirse la vacante circunstancial que se produzca (arts. 10 y 46 Ordenanza 4171/15);

Que a fs. 1, la Sra. Secretaria de Educación, solicita la licencia anual durante el período comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2017;

Que a fs. 06 la Sra. Secretaria de Educación, propone en su reemplazo durante el tiempo que dure la Licencia del día 01 de enero al 31 de enero de 2017, al Sr. Secretario de Gobierno Dr. Sergio Maffia;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría legal y técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Concédase a la Sra. Secretaria de Educación, la licencia anual durante el período comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Designase al Sr. Secretario de Gobierno Dr. Sergio Maffia, como responsable interinamente, durante el período comprendido desde el 01 al 31 de enero de 2017.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 46 (10/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-192.114/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a Asociación Civil S.O.S CAN de General Rodríguez, el cual será utilizado para pago de alquiler de dicha institución; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION CIVIL S.O.S. CAN DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 142.800,00), pagaderos en DOCE (12) cuotas de Pesos ONCE MIL NOVECIENTOS (\$ 11.900,00) cada una, cuyos responsables son: Presidente: Teresa Buldorini y Tesorero: Juan Angelino, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 111.010.1000- Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.7.0 Transf. a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro; del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 300 días de cobrado el mismo.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 47 (10/01/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 26/2017 se confeccionó la designación de la Señora Nancy Liliana PALMA, en el cargo de Directora de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que la Dirección de Recursos Humanos al enviar dicha solicitud de decreto, determina incorrectamente la designación;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga subsanar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N°: 26/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1º:** Designase, a partir del día 5 de Enero de 2.017 a la Señora NANCY LILIANA PALMA (D.N.I. N°: 20.203.441 - CLASE 1.968), revistando bajo Legajo Interno N°: 1.810, en el cargo de Directora de Casa del Niño, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social".-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 48 (10/01/2017)**

**VISTO:**

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Jefe de División de Patrimonio", dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178º Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese la eliminación del cargo de "Jefe de División de Patrimonio", dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 10 de Enero de 2.017.-

**ARTICULO 2º:** Dispónese la creación del cargo de "Jefe de División Administrativa de Contaduría Planta Permanente Categoría XXXI (TREINTA Y UNO), dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 10 de Enero de 2.017.-

**ARTICULO 3º:** Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 49 (10/01/2017)**

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la aceptación de la renuncia en el cargo de Jefe de División de Compras (Interino) del Señor Sergio Fabián ARCA, dependiente de Conducción Superior Intendencia, asimismo, se establece la designación del mismo como Jefe de División Administrativa de Contaduría Planta Permanente Categoría XXXI, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acéptase la renuncia presentada por el Señor SERGIO FABIAN ARCA (D.N.I. N° 20.967.555 – Clase 1.969) – Legajo Interno N° 1.321, quien se desempeñaba como Jefe de División de Compras (Interino), dependiente de Conducción Superior Intendencia, designado mediante N°: 1.607/07, a partir del día 10 de Enero de 2.017.-

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 10 de Enero de 2.017 al Señor SERGIO FABIAN ARCA (D.N.I. N° 20.967.555 – Clase 1.969) – Legajo Interno N° 1.321, en el cargo de Jefe de División Administrativa de Contaduría Planta Permanente Categoría XXXI (TREINTA Y UNO), dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 50 (10/01/2017)**

**VISTO:**

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Jefe de División de Compras", dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178º Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese la eliminación del cargo de "Jefe de División de Compras", dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 10 de Enero de 2.017.-

**ARTICULO 2º:** Dispónese la creación del cargo de "Jefe de Departamento de Compras", dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 10 de Enero de 2.017.-

**ARTICULO 3º:** Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 51 (10/01/2017)**

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como "Jefe de Departamento de Compras" del Agente Carlos Esteban CHIMENTI, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase, a partir del día 10 de Enero de 2.017 al Señor CARLOS ESTEBAN CHIMENTI (D.N.I. N°: 28.205.166 - CLASE 1.980), revistando bajo Legajo Interno N°: 2.886, en el cargo de "Jefe de Departamento de Compras", dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

**ARTICULO 2º:** La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo de revista Categoría XX (VEINTE) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 52 (10/01/2017)**

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como "Directora de Inspección General" de la Sra. Stella Maris IMPIOMBATO, dependiente de la Secretaría de Economía; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase, a partir del día 5 de Enero de 2.017 a la Señora STELLA MARIS IMPIOMBATO (D.N.I. Nº: 14.700.405 - CLASE 1.961), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2.211, en el cargo de "Directora de Inspección General", dependiente de la Secretaría de Economía.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 53 (10/01/2017)**

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como "Coordinador de Trabajos con Ente Regulador, Clase III" del Sr. Sergio Osvaldo MATTIAZZI, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase, a partir del día 10 de Enero de 2.017 al Señor SERGIO OSVALDO MATTIAZZI (D.N.I. Nº: 18.582.458 - CLASE 1.967), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.055, en el cargo de "Coordinador de Trabajos con Ente Regulador, Clase III", dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 54 (10/01/2017)**

**VISTO:**

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Coordinador Administrativo de Licencia de Conducir, Clase III", dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178º Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese la eliminación del cargo de "Coordinador Administrativo de Licencia de Conducir, Clase III", dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 10 de Enero de 2.017.-

**ARTICULO 2º:** Dispónese la creación del cargo de "Coordinador de Eventos Culturales, Clase III", dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 10 de Enero de 2.017.-

**ARTICULO 3º:** Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 55 (10/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-192.162/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Club de Leones de General Rodríguez, el cual será utilizado para solventar gastos ref: actividad de trabajo Social y Deportivo de dicha Institución; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio al "CLUB DE LEONES DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: León Ceraso y Tesorero: León Chanteiro, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 111.010.1000– Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.7.0 Transf. a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro; del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 300 días de cobrado el mismo.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 56 (10/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-191.961/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a "Ayudas en Catástrofes y Emergencia Asociación Civil de General Rodríguez, el cual será utilizado para solventar gastos ref: adquisición de material sanitario para dicha Institución; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a "AYUDAS EN CATASTROFES Y EMERGENTOLOGIA ASOCIACION CIVIL DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Miguel Robledo y Tesorera: Ines Correa, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 111.010.1000- Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.7.0 Transf. a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro; del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 300 días de cobrado el mismo.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 57 (10/01/2017)**

##### **VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como "Coordinadora de Eventos Culturales, Clase III" de la Sra. Ana Paula MORENO, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase, a partir del día 10 de Enero de 2.017 a la Señora ANA PAULA MORENO (D.N.I. N°: 24.435.953 - CLASE 1.975), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.020, en el cargo de "Coordinadora de Eventos Culturales, Clase III", dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 58 (10/01/2017)**

##### **VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la aceptación de la renuncia en el cargo de Directora de Discapacidad en el Taller Protegido de la Señora Gisela Lorena DEVIA, dependiente de la Secretaría de Salud, asimismo, se establece la designación de la misma como Jefa de Departamento de Servicio Social (Interina), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acéptase la renuncia presentada por la Señora GISELA LORENA DEVIA (D.N.I. N° 25.230.124 – Clase 1.976) – Legajo Interno N° 3.828, quien se desempeñaba como Directora de Discapacidad en el Taller Protegido, dependiente de la Secretaría de Salud, designada mediante N°: 2.552/15, a partir del día 10 de Enero de 2.017.-

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 10 de Enero de 2.017 a la Señora GISELA LORENA DEVIA (D.N.I. N° 25.230.124 – Clase 1.976) – Legajo Interno N° 3.828, en el cargo de Jefa de Departamento de Servicio Social (Interina), dependiente de la Secretaría de Desarrollo.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 59 (10/01/2017)**

##### **VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Directora de Discapacidad en el Taller Protegido de la Señora Rita Gabriela MARTINO, dependiente de la Secretaría de Salud; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase, a partir del día 10 de Enero de 2.017 a la Señora RITA GABRIELA MARTINO (D.N.I. N°: 18.580.890 - CLASE 1.966), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.065, en el cargo de Directora de Discapacidad en el Taller Protegido, dependiente de la Secretaría de Salud.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 60 (10/01/2017)**

##### **VISTO:**

La solicitud enviada por la Dirección de Recursos Humanos, con motivo de la imperiosa necesidad de confirmar en el cargo de Jefa de Departamento de Patrimonio, Planta Permanente Categoría XXXI, que se desempeña con carácter "interino" de la Señora Susana Modesta Ortiz, y que, por su idoneidad y capacidad profesional, ha demostrado la suficiente eficacia y solvencia para su reafirmación en el cargo ocupado; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que resulta imprescindible confirmar en la "Jefatura de Departamento" al personal Municipal que por su marcada idoneidad, aptitud laboral, capacidad profesional y trayectoria en la Administración Pública Municipal ha demostrado el mérito suficiente para ser designados de manera definitiva en el cargo que ocupan;

Que, con la permanencia en el cargo la Agente Municipal -cuya confirmación se propone- no sólo ha rendido satisfactoriamente con las exigencias impuestas y requeridas por la Municipalidad sino que ha coadyuvado al funcionamiento organizado y eficaz de la Administración Pública;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Confírmase, a partir del día 10 de Enero de 2017, a la Agente Municipal Señora SUSANA MODESTA ORTIZ (D. N. I. N° 16.845.614), Clase 1.963, Legajo Interno N° 1614, en el cargo de "Jefe de Departamento de Patrimonio" Planta Permanente CATEGORÍA XXXI (TREINTA Y UNO), dependiente de Conducción Superior Intendencia,

cargo en el que fuera designada por Decreto N° 1.056/2.014.-

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110101000 - 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 61 (11/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0192151/16, iniciado por la "Asociación A.C.E, Ayudas en Catástrofes y Emergencias Asociación Civil", mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: "EL USO DEL MICRO PARA LLEVAR A MIEMBROS DE LA ASOCIACION", y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, la "Asociación A.C.E, Ayudas en Catástrofes y Emergencias Asociación Civil", solicita el traslado hasta la Ciudad de San Clemente, los días 12,13, 14 y 15 del mes de enero de 2017;

Que dicho viaje tiene por finalidad concurrir a las pruebas de Salvataje Marino, Asistencias a personas que veranean en el lugar realizando Primeros Auxilios RCP, prácticas de Evacuación y ensayos al Personal concurrente;

Que es de suma importancia la realización de las prácticas a los fines de un mejor desempeño profesional;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal, "EL USO DEL MICRO PARA LLEVAR A MIEMBROS DE LA ASOCIACION", a San Clemente, los días 12, 13,14 y 15 del mes de enero de 2017.-

**ARTICULO 2°:** Déjase expresamente aclarado que todos los gastos de movilidad, combustible, peaje, estacionamiento y/o otro gasto que demande el viaje de la presente estarán a cargo de manera exclusiva del solicitante.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 62 (11/01/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-192.325/17 las titulares de los Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2, Dra. MARINA CORDONE y Dra. PATRICIA PIATTA, respectivamente, solicitan la modificación del Artículo 3° del Decreto N° 1.964/16 "Reglamentación de los Juzgados Municipales de Faltas";

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga la modificación referida;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Modifíquese el Artículo 3° del Decreto N°: 1.964/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 3°:** Los Juzgados Municipales de Faltas actuarán respecto de las causas que ingresen para su juzgamiento conforme el siguiente criterio: el Juzgado Municipal de Faltas N° 1 entenderá en las causas cuyo número de acta finalice en número impar y el Juzgado Municipal de Faltas N° 2 entenderá en las causas cuyo número de acta finalice en número par. Exceptúase del criterio antes establecido aquellas causas que presentaren un mismo imputado y/u objeto en causas ingresadas con anterioridad, las cuales serán acumuladas en el Juzgado que haya entendido en su origen".-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 63 (12/01/2017)**

**VISTO:**

Que el día 31 de diciembre de 2016 operó el cierre del ejercicio contable y presupuestario del Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que al momento de la finalización del ejercicio presupuestario 2016 se Observa una serie de gastos ya comprometidos por el municipio en los cuales no ha operado el correspondiente devengamiento;

Que a fin de no detener la ejecución de este gasto resulta necesario proceder a la reimpugnación de los mismos en el ejercicio presupuestario vigente;

Que esta situación se encuentra contemplada en el artículo 42 del Decreto Provincial 2.980/00 referido a Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires;

Que el citado artículo establece el procedimiento a realizar en fin de llevar a cabo la reimpugnación de aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2016 y no se han devengados al cierre del mismo;

Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el Presente ejercicio gastos comprometidos pero no devengados al cierre del ejercicio 2016;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Aféctese al ejercicio contable y presupuestario 2017, los compromisos que se detallan a continuación, que fueran comprometidos pero no devengado en el ejercicio 2016:

Compromiso	Jurisdicción	FF	Proveedor	Razón Social	Monto
280	1110105000	110	2050	Eurobra S.R.L Construcciones	10,781.88
281	1110105000	110	1598	Sersaco S.R.L	4,719.00
282	1110190000	110	5964	Susana Julia D'Orsi	261.46
292	1110105000	110	3067	Elgue Nestor, Balleto Maria Elgue Matias Y Maria Sol	26,000.00
304	1110105000	110	2397	H.F. Grant Y Cia. S.A. De Construcciones.	24,320.00
305	1110106000	110	2668	Murieneaga Jose Domingo	29,230.00
318	1110105000	110	2397	H.F. Grant Y Cia. S.A. De Construcciones.	24,926.00
322	1110105000	110	2397	H.F. Grant Y Cia. S.A. De Construcciones.	49,852.00
343	1110105000	110	2534	Garcia Angel Fermin	25,600.00
370	1110105000	110	2668	Murieneaga Jose Domingo	2,360.00
400	1110109000	132	1058	Aragon Hector Juan	1,500.00
421	1110105000	110	2534	Garcia Angel Fermin	25,600.00
439	1110101000	110	2534	Garcia Angel Fermin	25,600.00
584	1110115000	133	3142	Tecma S.A. - Iacsa S.A. U.T.E.	205,602,911.51
617	1110109000	110	1058	Aragon Hector Juan	4,200.00
823	1110103000	110	5002	Sueldos	2,783.30
1254	1110114000	110	2153	Figueroa Lorena Valeria	2,549.00

1397	111020000	110	3152	Scherf Cintia Beatriz	360.00
1519	1110101000	110	1870	Planas Gervasio Fernando	2,200.00
1583	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	2,990.00
1654	1110116000	132	3207	Farmacia Nueva Del Bulevar Scs	9,000.00
1728	1110101000	110	3023	Naveira, Juan Pablo	45,000.00
1758	1110116000	110	1480	Lagrace Comunicaciones S. R. L.	3,237.20
1851	1110101000	110	2303	Lanzon Dabove Rogelio Maximiliano	450.00
1918	1110101000	110	2303	Lanzon Dabove Rogelio Maximiliano	11,300.00
2015	1110109000	110	1623	Martinez Claudio Marcelo	3,820.00
2162	1110101000	110	2028	Arca Jorge Antonio	6,800.00
2432	1110115000	110	2269	Crear Contruccion S.A.	49,000.00
2611	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	2,990.00
2718	1110107000	110	3199	Stancich Esteban Javier	38,000.00
2732	1110101000	110	1338	Fadi S.A.I.C	19,505.60
2994	1110101000	110	3185	Lopez Claudio Gabriel	1,478.00
3056	1110109000	131	2567	Kansatun S.R.L.	42,360.00
3079	1110114000	110	24252	Graziano Juan Carlos	18,200.00
3081	1110101000	110	1090	Luna Miguel Angel	4,800.00
3101	1110101000	110	2216	Solorzano Rodrigo Daniel.	7,260.00
3142	1110116000	132	3261	Nisi Maria Julia	10,000.00
3159	1110101000	110	3248	Sosa Luis Osvaldo	1,700.00
3172	1110105000	110	1338	Fadi S.A.I.C	10,267.00
3239	1110101000	110	2998	T Y S Tecnologia Y Servicio Srl	5,700.00
3397	1110102000	110	2018	Arguello Marcelo	4,900.00
3424	1110114000	110	2303	Lanzon Dabove Rogelio Maximiliano	2,205.00
3474	1110109000	131	2132	Soma S.A.	3,500.00
3513	1110116000	132	1008	Banez Edith	9,000.00
3552	1110101000	110	2484	Correia, Noelia Soledad	5,000.00
3570	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	2,990.00
3576	1110101000	110	3152	Scherf Cintia Beatriz	53,955.00
3661	1110116000	110	2444	Aguirre Dionisio Esteban	6,650.00
3669	1110101000	110	3221	Batalla Camilo Manuel	3,740.80
3671	1110115000	110	3221	Batalla Camilo Manuel	2,160.00
3678	1110101000	110	2044	Rocca Juan	3,430.00
3681	1110101000	110	3293	Martinez Nelida Elsa	29,300.00
3728	1110101000	110	1673	Templa-Gom S.A	6,600.00
3739	1110109000	131	2025	Blas Nicoletti E Hijos S.R.L	16,576.00
3749	1110105000	110	2504	Costantini Pedro Edgardo	750.00
3758	1110101000	110	3261	Nisi Maria Julia	15,000.00
3853	1110109000	110	2303	Lanzon Dabove Rogelio Maximiliano	5,000.00
3878	1110116000	132	2515	Humansky Carolina	13,000.00
3879	1110116000	132	3207	Farmacia Nueva Del Bulevar Scs	13,000.00
3939	111020000	110	2303	Lanzon Dabove Rogelio Maximiliano	960.00
3940	1110109000	110	2303	Lanzon Dabove Rogelio Maximiliano	7,250.00
4112	1110101000	110	2998	T Y S Tecnologia Y Servicio Srl	1,070.00
4113	1110107000	131	2444	Aguirre Dionisio Esteban	19,760.00
4129	111020000	110	3110	Tassone Y Mancinelli S.H.	3,041.00
4143	1110107000	110	2160	Mermet Raul Ignacio	1,473.00
4148	1110101000	110	3290	Bellagamba Horacio Claudio	12,000.00
4149	1110101000	110	24252	Graziano Juan Carlos	2,000.00
4156	1110102000	110	2504	Costantini Pedro Edgardo	645.00
4258	1110101000	110	2562	Bischoff, Marta Margarita	5,200.00
4299	1110101000	110	2662	Maderas El Aleman De Gral.Rodriguez S.R.L.	3,300.00
4306	1110116000	132	2515	Humansky Carolina	13,000.00
4318	1110105000	110	2514	Da Silva - Laco Hnos S.R.L	10,048.00
4340	1110114000	110	2567	Kansatun S.R.L.	8,520.00
4341	1110106000	110	2567	Kansatun S.R.L.	11,260.00
4371	1110114000	132	1363	Provincia Seguro S.A	10,000.00

4386	1110109000	131	2567	Kansatun S.R.L.	7,800.00
4395	1110101000	110	3329	Yemes Mario Antonio	7,260.00
4447	1110105000	110	1923	Nass Sara N.	136,500.00
4494	1110101000	110	3311	Camacho Carolina Andrea	21,000.00
4502	1110105000	110	2716	Cooperativa Trabajo El Progreso Ltda	43,200.00
4510	1110109000	110	3331	Benitez Gabriela Soledad	742.50
4518	1110105000	110	2160	Mermet Raul Ignacio	1,728.00
4519	1110114000	110	2160	Mermet Raul Ignacio	1,419.00
4520	1110105000	110	2160	Mermet Raul Ignacio	1,320.00
4521	1110105000	110	2160	Mermet Raul Ignacio	2,180.00
4525	1110101000	110	24252	Graziano Juan Carlos	1,950.00
4567	1110105000	110	2662	Maderas El Aleman De Gral.Rodriguez S.R.L.	623.00
4568	1110105000	110	2662	Maderas El Aleman De Gral.Rodriguez S.R.L.	350.00
4572	1110109000	131	2567	Kansatun S.R.L.	49,260.00
4575	1110103000	110	2760	Arana Leopoldo Edgardo	9,700.00
4640	1110101000	110	24252	Graziano Juan Carlos	930.00
4742	1110106000	110	24252	Graziano Juan Carlos	1,850.00
4754	1110116000	110	3190	Dolores Gas S.A	4,660.00
4794	1110116000	132	2515	Humansky Carolina	13,000.00
4825	1110103000	110	2504	Costantini Pedro Edgardo	660.00
4829	1110107000	110	2662	Maderas El Aleman De Gral.Rodriguez S.R.L.	3,744.00
4834	1110109000	131	2514	Da Silva - Laco Hnos S.R.L	15,790.00
4845	1110109000	110	3261	Nisi Maria Julia	15,000.00
4871	1110101000	110	3316	Duarte Cecilia Carmen	3,000.00
4885	1110101000	110	3329	Yemes Mario Antonio	3,000.00
4889	1110101000	110	3247	Asoc Civil Centro De Integracion Cultura Y Arte De General Rodriguez	1,500.00
5014	1110101000	110	2504	Costantini Pedro Edgardo	480.00
5070	1110103000	110	2760	Arana Leopoldo Edgardo	22,000.00
5119	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	2,990.00
5124	1110101000	110	2303	Lanzon Dabove Rogelio Maximiliano	18,300.00
5125	1110101000	110	2303	Lanzon Dabove Rogelio Maximiliano	11,795.00
5132	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	2,990.00
5145	1110109000	110	2504	Costantini Pedro Edgardo	600.00
5147	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	2,990.00
5148	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	2,990.00
5149	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	2,990.00
5167	1110109000	131	2025	Blas Nicoletti E Hijos S.R.L	2,141.00
5179	1110116000	132	2199	Marino Domingo Hector	1,950.00
5188	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	2,990.00
5190	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	2,990.00
5191	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	3,680.00
5192	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	3,880.00
5193	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	4,080.00
5200	1110109000	110	24252	Graziano Juan Carlos	6,700.00
5375	1110115000	132	3314	Rm Obras Civiles S.R.L	19,949,749.66
5393	1110101000	110	3247	Asoc Civil Centro De Integracion Cultura Y Arte De General Rodriguez	1,500.00
5395	1110101000	110	3247	Asoc Civil Centro De Integracion Cultura Y Arte De General Rodriguez	700.00
5398	1110116000	132	1008	Banez Edith	13,000.00
5399	1110116000	132	2515	Humansky Carolina	13,000.00
5402	1110101000	110	3316	Duarte Cecilia Carmen	3,000.00
5403	1110109000	131	2132	Soma S.A.	20,400.00
5423	1110102000	110	3331	Benitez Gabriela Soledad	1,185.50
5426	1110101000	110	3151	Zapata Juan Matias	400.00
5478	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	2,990.00
5481	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	3,680.00
5488	1110109000	110	3261	Nisi Maria Julia	18,000.00

5489	1110101000	110	3261	Nisi Maria Julia	15,000.00
5499	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	2,990.00
5520	1110105000	110	2025	Blas Nicoletti E Hijos S.R.L	2,230.00
5527	1110115000	132	3123	Dicomix S.A	334,345.00
5560	1110101000	110	2216	Solorzano Rodrigo Daniel.	1,000.00
5564	1110105000	110	1524	Dal-Con S.A	96,000.00
5568	1110116000	110	2025	Blas Nicoletti E Hijos S.R.L	1,900.00
5570	1110116000	110	2206	Rodriguez Mariano Raul	1,520.00
5639	1110106000	110	1363	Provincia Seguro S.A	5,000.00
5657	1110101000	110	1338	Fadi S.A.I.C	29,650.00
5665	1110101000	110	24252	Graziano Juan Carlos	21,000.00
5684	1110101000	110	2998	T Y S Tecnologia Y Servicio Srl	16,724.20
5695	1110101000	110	2584	Hommos Maria Laura	1,145.00
5749	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	2,990.00
5774	1110107000	131	2013	Lalli Adrian	4,055.00
5778	1110115000	110	2792	Aguirre, Anselmo De Lujan	10,473.68
5809	1110101000	110	1863	Castagna Laura Maria	1,180.50
5825	1110103000	110	3324	Organizacion Veraz Sa Comercial De Mandatos E Informes	42,198.75
5905	1110101000	110	2206	Rodriguez Mariano Raul	2,550.00
5930	1110116000	132	2700	Rapi Paper Srl	64,500.00
5933	1110114000	110	3333	Bileiro Micaela Jeanette	8,000.00
5935	1110101000	110	2303	Lanzon Dabove Rogelio Maximiliano	7,900.00
5952	1110116000	110	1126	Taller Protegido Nueva Esperanza	8,750.00
5959	1110101000	110	1480	Lagrace Comunicaciones S. R. L.	2,375.00
5960	1110101000	110	2560	Digital Copiers Srl	16,000.00
5968	1110107000	132	2584	Hommos Maria Laura	53,000.00
5969	1110116000	132	3207	Farmacia Nueva Del Bulevar Scs	13,000.00
5971	1110116000	132	1008	Banez Edith	13,000.00
5974	1110109000	131	3207	Farmacia Nueva Del Bulevar Scs	27,148.67
5990	1110101000	110	2216	Solorzano Rodrigo Daniel.	1,000.00
5994	1110101000	110	2216	Solorzano Rodrigo Daniel.	2,500.00
5997	1110101000	110	3316	Duarte Cecilia Carmen	3,000.00
6007	1110101000	110	3247	Asoc Civil Centro De Integracion Cultura Y Arte De General Rodriguez	1,200.00
6008	1110101000	110	3151	Zapata Juan Matias	400.00
6069	1110110000	110	2303	Lanzon Dabove Rogelio Maximiliano	1,800.00
6097	1110101000	110	2303	Lanzon Dabove Rogelio Maximiliano	7,900.00
6126	1110101000	110	2676	Giagnorio Diego Nicolas	300.00
6127	1110109000	110	2066	Martin Rosa Ester	6,250.00
6134	1110107000	110	2957	Martinez Dionisio Lorenzo	26,500.00
6150	1110116000	132	2654	Cao Silvina Alejandra	7,000.00
6206	1110101000	110	2950	Palacios, Sofia	350.00
6237	1110107000	110	2514	Da Silva - Laco Hnos S.R.L	1,195.00
6280	1110109000	110	2066	Martin Rosa Ester	3,890.00
6297	1110101000	110	3044	Gonzalez Mariza Elizabeth	3,360.00
6306	1110116000	110	3417	Oppizzi Santiago	4,100.00
6314	1110101000	110	3316	Duarte Cecilia Carmen	6,900.00
6315	1110105000	110	1524	Dal-Con S.A	21,360.00
6319	1110101000	110	3305	Banfi, Jonatan Dario	12,000.00
6398	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	2,990.00
6399	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	2,990.00
6400	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	2,990.00
6401	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	3,680.00
6402	1110116000	110	1964	Bileiro Julieta	3,500.00
6403	1110116000	110	1964	Bileiro Julieta	4,500.00
6404	1110116000	110	1964	Bileiro Julieta	4,500.00
6414	1110116000	132	1008	Banez Edith	13,000.00
6415	1110116000	132	3207	Farmacia Nueva Del Bulevar Scs	13,000.00

6416	1110116000	132	3261	Nisi Maria Julia	18,000.00
6426	1110105000	110	1049	Carrizo Osvaldo	15,200.00
6459	1110101000	110	2504	Costantini Pedro Edgardo	2,880.00
6470	1110101000	110	2562	Bischoff, Marta Margarita	5,200.00
6472	1110116000	110	3205	Amiano Marcelo Daniel	5,472.00
6476	1110107000	110	3360	Grendelmeier Y Bustos Sh.-	67,762.05
<del>6491.6.-</del>	1110109000	110	3044	Gonzalez Mariza Elizabeth	1,260.00
6496	1110101000	110	2303	Lanzon Dabove Rogelio Maximiliano	4,000.00
6511	1110101000	110	3248	Sosa Luis Osvaldo	1,500.00
6513	1110101000	110	3316	Duarte Cecilia Carmen	3,000.00
6514	1110101000	110	3414	Bassano Franco Nicolas	1,800.00
6516	1110101000	110	3437	Herrera Rodolfo Hector	8,000.00
6519	1110101000	110	1016	El Vecinal De Piccardo Sebastian Guzman Paula Lustcher Ana	1,200.00
6528	1110107000	110	3228	Aquino Ramon Fernando	1,600.00
6530	1110101000	110	3261	Nisi Maria Julia	15,000.00
6536	1110101000	110	3329	Yemes Mario Antonio	3,000.00
6550	1110101000	110	3151	Zapata Juan Matias	400.00
6567	1110101000	110	3329	Yemes Mario Antonio	3,000.00
6576	1110109000	131	2444	Aguirre Dionisio Esteban	2,840.00
6591	1110103000	110	1911	Correo Oficial R. A. S.A.	533,741.60
6592	1110107000	110	24252	Graziano Juan Carlos	1,800.00
6593	1110114000	110	24252	Graziano Juan Carlos	600.00
6607	1110105000	110	2662	Maderas El Aleman De Gral.Rodriguez S.R.L.	5,970.00
6620	1110116000	110	2504	Costantini Pedro Edgardo	200.00
6635	1110103000	110	1045	Telefonica De Argentina S.A	720.80
6641	1110101000	110	3333	Bileiro Micaela Jeanette	15,000.00
6668	1110102000	110	2066	Martin Rosa Ester	8,980.00
6699	1110114000	110	24252	Graziano Juan Carlos	5,000.00
6700	1110114000	110	24252	Graziano Juan Carlos	600.00
6702	1110101000	110	2256	Ministerio De Jefatura De Gabinete Y Gobierno	1,000.00
6711	1110105000	110	2514	Da Silva - Laco Hnos S.R.L	7,377.00
6728	1110116000	110	1964	Bileiro Julieta	3,500.00
6755	1110109000	110	24252	Graziano Juan Carlos	6,000.00
6756	1110105000	110	2584	Hommos Maria Laura	44,500.00
6757	1110109000	110	2206	Rodriguez Mariano Raul	1,000.00
6760	1110105000	110	1058	Aragon Hector Juan	1,900.00
6765	1110114000	110	3033	Baigorria Maricel Viviana	7,000.00
6770	1110114000	131	2668	Murienea Jose Domingo	30,000.00
6776	1110109000	110	3185	Lopez Claudio Gabriel	21,720.00
6787	1110116000	132	1058	Aragon Hector Juan	3,800.00
6791	1110101000	110	1870	Planas Gervasio Fernando	3,910.00
6889	1110115000	132	1347	Blampied Mario	176,000.00
6893	1110109000	110	2303	Lanzon Dabove Rogelio Maximiliano	4,100.00
6907	1110116000	132	3472	Gas La Reja S.R.L.	12,100.00
6911	1110102000	110	1870	Planas Gervasio Fernando	1,990.00
6912	1110109000	110	3044	Gonzalez Mariza Elizabeth	1,260.00
6913	1110105000	110	2930	Tincere Srl	4,045.00
6914	1110101000	110	3185	Lopez Claudio Gabriel	3,690.00
6915	1110105000	110	2160	Mermet Raul Ignacio	6,155.00
6917	1110114000	110	3246	Belachur Cesar Ruben	5,905.82
6920	1110101000	110	2256	Ministerio De Jefatura De Gabinete Y Gobierno	1,000.00
6926	1110102000	110	3224	Bran Ariel Pablo	2,700.00
6933	1110101000	110	1090	Luna Miguel Angel	4,000.00
6941	1110101000	110	3329	Yemes Mario Antonio	3,000.00
<del>6942.7.-</del>	1110101000	110	2963	Cohen Hernan	2,500.00
6943	1110101000	110	3418	La Opinion Semanario S.R.L	6,000.00
6944	1110101000	110	2950	Palacios, Sofia	8,000.00

6945	1110101000	110	2216	Solorzano Rodrigo Daniel.	3,500.00
6946	1110101000	110	3151	Zapata Juan Matias	400.00
6947	1110101000	110	2193	Gattari Benitez Ricardo	1,000.00
6948	1110101000	110	2072	Tagliamonte Miguel Angel	2,500.00
6951	1110101000	110	2447	Tremouilles Federico Pablo	5,000.00
6952	1110101000	110	3414	Bassano Franco Nicolas	1,800.00
6953	1110101000	110	2193	Gattari Benitez Ricardo	4,500.00
6954	1110101000	110	3116	Klejner Mario Jose	1,400.00
6955	1110101000	110	3437	Herrera Rodolfo Hector	8,000.00
6956	1110101000	110	2494	Donadon Alfredo Alberto	500.00
6957	1110101000	110	3248	Sosa Luis Osvaldo	1,500.00
6958	1110101000	110	2955	Caramelo, Pedro Daniel	5,000.00
6959	1110101000	110	2216	Solorzano Rodrigo Daniel.	5,000.00
6960	1110101000	110	3452	Mattar Marcelo Alberto	4,000.00
6961	1110101000	110	1016	El Vecinal De Piccardo Sebastian Guzman Paula Lustcher Ana	1,200.00
6962	1110101000	110	3316	Duarte Cecilia Carmen	3,000.00
6971	1110103000	110	2066	Martin Rosa Ester	2,252.00
6978	1110105000	110	2013	Lalli Adrian	4,950.00
6986	1110109000	131	2132	Soma S.A.	20,400.00
6998	1110105000	110	2363	Ottimo Importadora S.A.	2,374.00
7009	1110103000	110	2760	Arana Leopoldo Edgardo	9,500.00
7011	1110101000	110	2256	Ministerio De Jefatura De Gabinete Y Gobierno	3,000.00
7013	1110109000	110	2959	Cooperativa De Trabajo Del Oeste Ltda	10,020.00
7015	1110116000	110	1126	Taller Protegido Nueva Esperanza	6,600.00
7017	1110101000	110	3224	Bran Ariel Pablo	17,020.00
7018	1110116000	110	3224	Bran Ariel Pablo	4,500.00
7020	1110114000	110	3416	Andreoli Lucas Ariel	1,602.00
7025	1110101000	110	2560	Digital Copiers Srl	16,000.00
7028	1110101000	110	3152	Scherf Cintia Beatriz	9,202.00
7054	1110114000	110	3333	Bileiro Micaela Jeanette	10,000.00
7055	1110116000	110	2060	Acuña Javier	10,060.00
7057	1110116000	132	7056	Cudugnello Carla M	5,935.00
7058	1110116000	132	7057	Garrido Laura Ines	5,935.00
7072	1110105000	110	2028	Arca Jorge Antonio	42,500.00
7073	1110101000	110	1863	Castagna Laura Maria	1,480.20
7077	1110105000	110	2514	Da Silva - Laco Hnos S.R.L	2,728.19
7078	1110105000	110	2025	Blas Nicoletti E Hijos S.R.L	52,000.00
7080	1110116000	110	2567	Kansatun S.R.L.	7,820.00
7082	1110109000	131	2567	Kansatun S.R.L.	8,710.00
7101	1110107000	110	2514	Da Silva - Laco Hnos S.R.L	11,216.47
7102	1110116000	110	2930	Tincere Srl	4,394.00
7103	1110107000	110	2303	Lanzon Dabove Rogelio Maximiliano	29,300.00
71078 - 7109	1110101000	110	3248	Sosa Luis Osvaldo	2,100.00
7109	1110115000	110	2303	Lanzon Dabove Rogelio Maximiliano	32,650.00
7110	1110102000	110	1863	Castagna Laura Maria	9,950.00
7113	1110114000	110	3333	Bileiro Micaela Jeanette	15,000.00
7116	1110109000	110	2337	Luna Sergio Antonio	5,900.00
7124	1110115000	110	2770	Palacios, Daniel Hector	8,799.00
7136	1110101000	110	5036	Asoc. Coop. Hospital Vicente Lopez Y Planes	36,000.00
7141	1110109000	132	7058	Gomez Pamela Rocio	3,225.80
7142	1110109000	132	7059	Perez Hector Fernando	3,225.80
7215	1110101000	110	3160	Miceli Marta Alicia	7,500.00
7222	1110114000	110	3333	Bileiro Micaela Jeanette	4,000.00
7223	1110116000	110	2562	Bischoff, Marta Margarita	5,500.00
7229	1110102000	110	1008	Banez Edith	28,400.00
7230	1110101000	110	2256	Ministerio De Jefatura De Gabinete Y Gobierno	2,000.00

7233	1110101000	110	1480	Lagrace Comunicaciones S. R. L.	2,388.00
7240	1110115000	132	2975	Indraccolo Roxana Paola	234,000.00
7241	1110115000	133	2269	Crear Contruccion S.A.	1,563,200.00
7242	1110115000	132	1347	Blampied Mario	8,200.00
7252	1110102000	110	3023	Naveira, Juan Pablo	66,000.00
7256	1110106000	110	1045	Telefonica De Argentina S.A	35,988.12
7258	1110114000	110	3414	Bassano Franco Nicolas	12,000.00
7259	1110114000	110	3417	Oppizzi Santiago	5,800.00
7260	1110102000	110	24252	Graziano Juan Carlos	2,098.00
7262	1110105000	110	2782	Casañas Jorge Mauro	59,160.00
7264	1110105000	110	3357	Bergara Eugenia Rocio	5,566.00
7276	1110116000	110	2313	Bebidas Gral. Rodriguez S.R.L.	23,716.00
7277	1110109000	132	3367	Iniesta Pablo Jorge	45,410.00
7278	1110101000	110	3110	Tassone Y Mancinelli S.H.	67,725.00
7279	1110116000	132	3205	Amiano Marcelo Daniel	9,602.05
7280	1110116000	132	2700	Rapi Paper Srl	23,200.85
7285	1110116000	132	3261	Nisi Maria Julia	12,000.00
7295	1110105000	110	1183	Iberra Daniel Jose	15,120.00
7296	1110105000	110	2160	Mermet Raul Ignacio	3,026.00
7297	1110101000	110	2337	Luna Sergio Antonio	2,390.00
7305	1110200000	110	3283	Bustos Pablo Gabriel	4,018.30
7306	1110101000	110	2313	Bebidas Gral. Rodriguez S.R.L.	67,875.00
7309	1110101000	110	2584	Hommos Maria Laura	980.00
7313	1110114000	110	3364	Oneto Marcela Alejandra	14,626.20
7314	1110101000	110	2193	Gattari Benitez Ricardo	3,000.00
7347	1110101000	110	2070	Jalikus Ricardo Y Gustavo E.	569.41
7352	1110101000	110	2337	Luna Sergio Antonio	2,800.00
7353	1110105000	110	1126	Taller Protegido Nueva Esperanza	1,160.00
7354	1110116000	110	1354	Descar S.R.L.	6,254.00
7355	1110101000	110	2950	Palacios, Sofia	5,000.00
7356	1110101000	110	3248	Sosa Luis Osvaldo	5,000.00
7358	1110101000	110	2950	Palacios, Sofia	2,600.00
7361	1110101000	110	2615	Ocampo Olga Noemi	67,687.20
7362	1110101000	110	2337	Luna Sergio Antonio	6,250.00
7368	1110101000	110	2557	Pedraza Rosario Srl	67,000.00
7378	1110109000	110	1863	Castagna Laura Maria	1,490.50
7379	1110101000	110	3187	Ahumada Ruben Angel	3,400.00
7380	1110109000	110	2444	Aguirre Dionisio Esteban	9,280.00
7381	1110101000	110	3160	Miceli Marta Alicia	7,500.00
7383	1110114000	110	1354	Descar S.R.L.	17,758.00
7384	1110107000	110	3200	Iberra Antonio Gustavo	8,000.00
7385	1110107000	110	2957	Martinez Dionisio Lorenzo	15,000.00
7386	1110116000	132	1058	Aragon Hector Juan	1,900.00
7388	1110115000	133	2645	Ecodyma Empresa Constructora Sa	400,208,494.34
7466	1110105000	110	3259	Rivas Fabio Daniel	49,893.30
7467	1110105000	110	3191	Garcia Sebastian	61,925.00
7469	1110105000	110	1944	Luna Pedro A	980.00
7470	1110105000	110	1944	Luna Pedro A	3,900.00
7471	1110105000	110	3297	Gompro S.A	49,592.53
7472	1110107000	110	1623	Martinez Claudio Marcelo	43,600.00
7473	1110107000	110	1623	Martinez Claudio Marcelo	14,520.00
7475	1110116000	132	3205	Amiano Marcelo Daniel	2,639.12
7478	1110101000	110	3044	Gonzalez Mariza Elizabeth	3,360.00
7479	1110101000	110	2206	Rodriguez Mariano Raul	12,000.00
7480	1110102000	110	3187	Ahumada Ruben Angel	8,000.00
7481	1110105000	110	2236	Hierro 25 S.A.	13,990.00
7482	1110105000	110	1183	Iberra Daniel Jose	12,300.00
7483	1110101000	110	3110	Tassone Y Mancinelli S.H.	64,100.00

7484	1110116000	110	3205	Amiano Marcelo Daniel	7,444.68
7485	1110101000	110	2738	Carbone, Carlos Hector	62,117.80
7749	1110105000	110	2514	Da Silva - Laco Hnos S.R.L	6,878.77
7750	1110105000	110	3357	Bergara Eugenia Rocio	26,675.00
7751	1110105000	110	3357	Bergara Eugenia Rocio	32,621.60
7752	1110114000	110	3364	Oneto Marcela Alejandra	1,482.77
7753	1110114000	110	2584	Hommos Maria Laura	1,960.00
7754	1110114000	110	3364	Oneto Marcela Alejandra	47,700.70
7755	1110116000	110	2313	Bebidas Gral. Rodriguez S.R.L.	228,882.00
7756	1110101000	133	3193	3a Soluciones Srl.	300,000.00
7757	1110103000	110	1746	Blue Mail S.A	474,500.00
7794	1110115000	133	3083	Racaval S.A	2,417,637.51
7800	1110115000	133	3083	Racaval S.A	63,814.92
365	1110105000	110	2792	AGUIRRE, ANSELMO DE LUJAN	182,377.55
383	1110115000	132	2792	AGUIRRE, ANSELMO DE LUJAN	85,873.17
425	1110116000	133	3094	MILLER BUILDING INTERNACIONAL	6,078,512.25
569	1110106000	110	1923	NASS SARA N.	2,350.00
578	1110115000	133	2776	LUMINITEC SRL	1,595,266.65
614	1110115000	133	2269	CREAR CONTRUCCIONES S.A.	275,485.98
627	1110115000	133	2645	ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S	62,499,981.71
630	1110115000	133	2804	PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L.	5,896,277.67
643	1110115000	133	2804	PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L.	2,199,699.23
649	1110115000	133	2804	PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L.	216,027.04
653	1110105000	110	1255	TERMINAL MULTIPROPOSITO S.A	1,857,889.01
822	1110103000	110	1870	PLANAS GERVASIO FERNANDO	6,325.00
874	1110116000	132	6250	DIEB CECILIA SOLEDAD	5,005.00
883	1110105000	110	1255	TERMINAL MULTIPROPOSITO S.A	4,432,114.94
892	1110101000	110	2560	DIGITAL COPIERS SRL	2,578.48
1207	1110115000	133	2342	ALEMARSA S.A	9,067,381.43
1552	1110200000	110	2560	DIGITAL COPIERS SRL	5,600.00
1556	1110115000	110	2560	DIGITAL COPIERS SRL	1,650.00
1558	1110107000	110	2560	DIGITAL COPIERS SRL	1,800.00
1559	1110103000	110	2560	DIGITAL COPIERS SRL	4,530.00
1560	1110101000	110	2560	DIGITAL COPIERS SRL	1,650.00
1759	1110116000	132	6329	PENTZ BERENICE	6,507.00
1928	1110116000	132	7034	COLORIO MACARENA NOEMI	6,290.00
3120	1110105000	110	1255	TERMINAL MULTIPROPOSITO S.A	1,250,270.51
3125	1110116000	110	5040	SUBSIDIO	1,000.00
3185	1110102000	110	2238	EME 24 S.A.	18,980.00
3307	1110116000	132	7040	VALLE ANALIA NOEMI	8,901.00
3407	1110114000	110	2661	PREYSZ, ESTEBAN PATRICIO	9,000.00
3877	1110116000	132	1008	BANEZ EDITH	6,291.73
3899	1110116000	132	2938	BERLINGO NATALIA SOLEDAD	10.00
3900	1110116000	132	5987	AGUILERA CAROLINA DEL VALLE	10,020.00
3918	1110103000	110	1911	CORREO OFICIAL R. A. S.A.	495,907.96
4296	1110102000	110	1480	LAGRACE COMUNICACIONES S. R. L	6,840.00
4330	1110109000	110	3205	AMIANO MARCELO DANIEL	14,850.00
4339	1110116000	132	3190	DOLORES GAS S.A	7,710.00
4381	1110109000	131	1899	GASES COMPRIMIDOS S.A.	27,659.51
4410	1110115000	133	3083	RACAVAL S.A	2,719,022.76
4475	1110101000	110	1016	EL VECINAL DE PICCARDO SEBASTI	1,500.00
4631	1110114000	132	3204	CABALLERO WALTER G	65,378.76
4793	1110116000	132	3207	FARMACIA NUEVA DEL BULEVAR SCS	6,714.31
4795	1110116000	132	1008	BANEZ EDITH	10,257.57
5397	1110116000	132	3207	FARMACIA NUEVA DEL BULEVAR SCS	5,569.05
5424	1110103000	132	5277	DEL CARRE LUIS MARIA	12,000.00

5480	1110115000	133	3139	ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.	23,713,234.10
5514	1110103000	132	7052	OROÑO DANIELA PAULA	13,200.00
5751	1110101000	110	2256	MINISTERIO DE JEFATURA DE GABI	1,272.00
5907	1110115000	132	1347	BLAMPIED MARIO	198,000.00
5919	1110107000	110	2760	ARANA LEOPOLDO EDGARDO	8,400.00
5989	1110101000	110	2790	AGUA Y SODA MERLO S.A.	5,100.00
6018	1110109000	110	3261	NISI MARIA JULIA	13,193.00
6026	1110109000	110	3190	DOLORES GAS S.A	3,450.00
6099	1110103000	132	6604	GALVAN VALVERDE MARTA HEBE	15,950.59
6179	1110109000	131	1899	GASES COMPRIMIDOS S.A.	33,457.32
6286	1110116000	132	7051	JEREZ WALTER	550.00
6287	1110116000	132	7045	CARRANZA MARISA FABIANA	5,500.00
6506	1110116000	132	3374	ALEGRE NILDA ISABEL	30,000.00
6527	1110116000	110	3190	DOLORES GAS S.A	1,550.00
6529	1110103000	110	2692	DOTTI Y MARENGO SRL	6,352.50
6531	1110115000	110	2560	DIGITAL COPIERS SRL	1,650.00
6532	1110200000	110	2560	DIGITAL COPIERS SRL	5,600.00
6533	1110103000	110	2560	DIGITAL COPIERS SRL	4,530.00
6534	1110107000	110	2560	DIGITAL COPIERS SRL	1,800.00
6548	1110101000	110	2560	DIGITAL COPIERS SRL	1,650.00
6556	1110114000	131	2668	MURIENEGA JOSE DOMINGO	16,680.00
6575	1110115000	131	3380	GRUPO CONSTRUCTORA S.A	5,271,041.43
6601	1110115000	133	3139	ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.	11,840,754.41
6621	1110115000	133	2645	ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S	6,683,943.40
6633	1110115000	133	3083	RACAVAL S.A	34,284,534.83
6664	1110116000	132	5219	RIZZI MARCELA SUSANA	0.10
6666	1110116000	132	6300	FAILACE HUILEN MICAELA	0.50
6681	1110115000	133	3166	KAVOS S.A	31,123,263.17
6682	1110115000	133	3083	RACAVAL S.A	39,466,560.61
6687	1110115000	133	3061	LOGISTICA CONCRET SRL	38,573,116.22
6696	1110115000	110	3204	CABALLERO WALTER G	101,900.60
6710	1110103000	110	1870	PLANAS GERVASIO FERNANDO	13,611.50
6788	1110115000	133	2741	CONCELEC S.R.L	2,815,200.00
6927	1110115000	133	2341	SACH S.A	21,000,000.00
6968	1110101000	110	2790	AGUA Y SODA MERLO S.A.	29,900.00
6999	1110105000	110	2313	BEBIDAS GRAL. RODRIGUEZ S.R.L.	0.01
7104	1110105000	110	3475	COOPERATIVA DE TRABAJO EL PRO	34,000.00
7219	1110101000	110	3248	SOSA LUIS OSVALDO	2,100.00
7225	1110105000	110	3475	COOPERATIVA DE TRABAJO EL PRO	34,000.00
7226	1110105000	110	3366	COOPERATIVA UNION Y DESARROLLO	34,000.00
7227	1110105000	110	3037	COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNIO	34,000.00
7228	1110105000	110	3289	COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER	34,000.00
7250	1110105000	110	3357	BERGARA EUGENIA ROCIO	0.60
7468	1110101000	110	3185	LOPEZ CLAUDIO GABRIEL	40.00
7748	1110115000	133	3061	LOGISTICA CONCRET SRL	3,309,407.21
				Total General	954,138,210.98

**ARTICULO 2°:** Facúltese a la Contaduría Municipal a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 64 (12/01/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone el cese como Directora de dicha dependencia de la Señora Stella Maris DEL CARRE,

atento a que la misma pasará a encuadrarse como Directora de Recursos Humanos Planta Permanente Categoría XXXIII (TREINTA Y TRES), dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese a partir del día 12 de Enero de 2.017 el cese de la Señora STELLA MARIS DEL CARRE (D.N.I. N°: 17.743.303 – CLASE 1.966), Legajo N°: 1.536, en el cargo de Directora de Recursos Humanos, designada mediante Decreto N°: 2.384/15.-  
**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 65 (12/01/2017)**

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Directora de Recursos Humanos Planta Permanente Categoría XXXIII (TREINTA Y TRES) de la agente Stella Maris DEL CARRE, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y  
**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Desígnase, a partir del día 12 de Enero de 2.017 a la Señora STELLA MARIS DEL CARRE (D.N.I. N°: 17.743.303 - CLASE 1.966), revistando bajo Legajo Interno N°: 1.536, en el cargo de Directora de Recursos Humanos Planta Permanente Categoría XXXIII (TREINTA Y TRES), dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 66 (12/01/2017)**

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Secretaría de Salud; y  
**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente ALDO FRANCISCO MERINO (D.N.I.N° 29.784.343 - CLASE 1983), revistando bajo Legajo Interno N°:2937, Categoría XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 67 (12/01/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la

situación de revista que corresponde a la agente Patricia Di Pace;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese que la agente municipal señora PATRICIA DI PACE (D.N.I.N°:13.403.477 – CLASE 1959) - Legajo Interno N°: 2999, pasará a revistar en la Categoría XX (VEINTE) del Agrupamiento “Personal Administrativo” del Escalafón Municipal, a partir del día 1º de Octubre de 2016.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 68 (12/01/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Contrátase como Personal Temporario a la Señora ZULMA SOLEDAD ACOSTA (D.N.I. N°: 39.551.175 - CLASE 1.995), Legajo Interno N°: 4.072, a partir del día 12 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.472,50).-

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 -Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 69 (12/01/2017)**

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Secretaría de Gobierno; y  
**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente LUIS OSVALDO SALINAS (D.N.I.N°:21.845.678 - CLASE 1970), revistando bajo Legajo Interno N°:3229, Categoría XIX (DIECINUEVE), dependiente de la Secretaría de Gobierno, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 70 (12/01/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario al Señor RODRIGO ESQUIVEL (D.N.I. N°: 39.110.048 - CLASE 1995), Legajo Interno N°: 4.073, a partir del día 12 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Economía, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.472,50).-  
**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-  
**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 71 (12/01/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas a la agente Miriam Elizabeth Díaz, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inciso 1) de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, se autorice al abono de la compensación antes citada;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Establécese que la Señora MIRIAM ELIZABETH DIAZ (D.N.I.N°: 30.118.861 - CLASE 1975), revistando bajo Legajo Interno N°:3948, Categoría X (DIEZ) del agrupamiento "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 10 de Enero de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicha agente.-  
**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-  
**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 72 (12/01/2017)**

**VISTO:**

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Coordinador de Programa Envión, Clase III, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de complementar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;  
Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese a partir del día 10 de Enero 2.017 el cese de la Señora JIMENA LUJAN CENTURION (D.N.I. N°: 35.535.034 - CLASE 1.989), Legajo N°: 3.978, en el cargo de Coordinadora de Programa Envión, Clase III, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, designada según Decreto N°: 684/16.-  
**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 73 (12/01/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Dedicación Exclusiva al Jefe de División Inspección Electromecánica (Interino), dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Señor Rubén Darío GONZALEZ, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 32° del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza N°: 4.171 de fecha 30 de Noviembre de 2.015, reglamentado por Decreto N°: 2.265/15, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese que el Señor RUBEN DARIO GONZALEZ (D.N.I. N°: 31.639.369 - CLASE 1985), revistando bajo Legajo Interno N°: 2.875, del agrupamiento "Personal Jerárquico", tendrá derecho a la percepción de una bonificación por Dedicación Exclusiva, consistente en un 30% (TREINTA POR CIENTO) del sueldo de su categoría, a partir del día 10 de Enero de 2.017.-  
**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-  
**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 74 (12/01/2017)**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Carlos Gastón DI PALMA, quien se desempeña como Subsecretario de Planificación de Obras, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Subsecretaría de Planificación de Obras, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Subsecretario de Planificación de Obras Sr. Carlos Gastón DI PALMA, D.N.I. N° 26.529.845, Legajo N° 3.872;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor CARLOS GASTON DI PALMA, Legajo N° 3.872, D.N.I. N°: 26.529.845, quien se desempeña como Subsecretario de Planificación de Obras, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, a partir del 10 de Enero de 2017.-  
**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110115000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-  
**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 75 (12/01/2017)**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Alfredo Ernesto ESPERANZA, quien se desempeña como

Director de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Planificación de Obras, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Director de Obras Públicas Sr. Alfredo Ernesto ESPERANZA, D.N.I. N° 25.550.869, Legajo N° 1.686;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor ALFREDO ERNESTO ESPERANZA, Legajo N° 1.686, D.N.I. N°: 25.550.869, quien se desempeña como Director de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, a partir del 10 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 76 (12/01/2017)**

**VISTO:**

La renuncia presentada por la Señora Silvia Inés ROTHGERBER, quien se desempeñaba como Personal Temporario "Promotora de Equipos Familiares de Salud", dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma obedece a razones de índole particular; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acéptase a partir del día 31 de Diciembre de 2016, la renuncia presentada por la Señora SILVIA INES ROTHGERBER (D.N.I. N°: 12.251.548 - CLASE 1955) - Legajo Interno N°: 3.272 - Personal Temporario, quien se desempeñaba como Personal Temporario "Promotora de Equipos Familiares de Salud", dependiente de la Secretaría de Salud.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 77 (12/01/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Naiquén Tatiana Hygonenq, quien se desempeña como Personal Profesional, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Reubíquese, a partir del día 1º de Enero de 2017, a la agente Municipal NAIQUEN TATIANA HYGONENQ (D.N.I.Nº:36.076.052 - CLASE 1992) CATEGORIA XV (QUINCE), Legajo Interno N°:3533, quien se desempeña como Personal Profesional, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110110000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 78 (12/01/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Walter Iván Amarillo, quien se desempeña como Personal Técnico, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Reubíquese, a partir del día 1º de Enero de 2017, al agente Municipal WALTER IVAN AMARILLO (D.N.I.Nº:32.025.611 - CLASE 1986) CATEGORIA X (DIEZ), Legajo Interno N°:3805, quien se desempeña como Personal Técnico, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 79 (12/01/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Viviana Noemí Guerini, quien se desempeña como Personal Administrativa, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Reubíquese, a partir del día 1º de Enero de 2017, a la agente Municipal VIVIANA NOEMI GUERINI (D.N.I.Nº:30.063.659 - CLASE 1983) CATEGORIA XII (DOCE), Legajo Interno N°:3541, quien se desempeña como Personal Administrativa, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 80 (12/01/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Agustín Aníbal Piñeiro, quien se desempeña como Personal Técnico, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Reubíquese, a partir del día 1º de Enero de 2017, al agente Municipal AGUSTIN ANIBAL PIÑEIRO (D.N.I.Nº:37.913.646 - CLASE 1993) CATEGORIA XII (DOCE), Legajo Interno N°:3639, quien se desempeña como Personal Técnico, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 81 (12/01/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Ignacio Alfredo Izquierdo Acuña, quien se desempeña como Personal Administrativo, en Protocolo y Ceremonial, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Reubicase, a partir del día 1º de Enero de 2017, al agente Municipal IGNACIO ALFREDO IZQUIERDO ACUÑA (D.N.I.Nº:28.740.526 - CLASE 1981) CATEGORIA X (DIEZ), Legajo Interno N°:3812, quien se desempeña como Personal Administrativo en Protocolo y Ceremonial, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 82 (12/01/2017)**

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente MARCELO PABLO GENTILE (D.N.I.Nº: 21.466.109 - CLASE 1970), revistando bajo Legajo Interno N°:3536, Categoría XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 83 (12/01/2017)**

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente HUGO DAVID DELGADO (D.N.I.Nº: 27.408.092 - CLASE 1979), revistando bajo Legajo Interno N°:3569, Categoría XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 84 (12/01/2017)**

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente DANIEL ALBERTO GRILLO (D.N.I.Nº: 10.669.079 - CLASE 1952), revistando bajo Legajo Interno N°:3290, Categoría XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 85 (12/01/2017)**

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente DANILO IVAN MOYANO (D.N.I.Nº: 35.395.856 - CLASE 1990), revistando bajo Legajo Interno N°:3500, Categoría XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 86 (12/01/2017)**

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente ALBERTO RUBEN CORONEL (D.N.I.Nº: 12.252.414 - CLASE

1958), revistando bajo Legajo Interno N°:3106, Categoría XXV (VEINTICINCO), dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 87 (12/01/2017)**

##### VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

##### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JOSE MANUEL SACCHETTO (D.N.I.N°: 14.513.595 - CLASE 1961), revistando bajo Legajo Interno N°:3189, Categoría XVIII (DIECIOCHO), dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 88 (12/01/2017)**

##### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Lucas Damián Cappelani, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso c) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente LUCAS DAMIAN CAPPELLANI, D.N.I.N°: 37.913.880 - CLASE 1992), revistando bajo Legajo Interno N°:3.961, CATEGORIA X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1. 3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 89 (12/01/2017)**

##### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Gustavo Roberto Isolini, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el

Artículo 1° Inciso c) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente GUSTAVO ROBERTO ISOLINI (D.N.I.N°: 24.390.953 - CLASE 1975), revistando bajo Legajo Interno N°:3.293, CATEGORIA X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1. 3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 90 (12/01/2017)**

##### VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

##### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente GUSTAVO ROBERTO ISOLINI (D.N.I.N°:24.390.953 - CLASE 1975), revistando bajo Legajo Interno N°:3.293, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2017, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 91 (12/01/2017)**

##### VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

##### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente ALFREDO EDUARDO ARGOITIA (D.N.I.N°:17.743.302 - CLASE 1955), revistando bajo Legajo Interno N°:1.061, Categoría XXIX (VEINTINUEVE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2017, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción

1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 92 (12/01/2017)**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente SERGIO FABIAN EVANGELISTA (D.N.I.Nº: 17.778.784 - CLASE 1966), revistando bajo Legajo Interno N°:2082, Categoría XXV (VEINTICINCO), dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción

1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 93 (12/01/2017)**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente SERGIO ANDRÉS LEDESMA (D.N.I.Nº: 24.158.706 - CLASE 1974), revistando bajo Legajo Interno N°:3058, Categoría XX (VEINTE), dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción

1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 94 (12/01/2017)**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde

dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente CESAR GERARDO FERREYRA (D.N.I.Nº 93.638.862 - CLASE 1959), revistando bajo Legajo Interno N°:2684, Categoría XXV (VEINTICINCO), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción

1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 95 (12/01/2017)**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Rubén Francisco Reim, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso e) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente RUBEN FRANCISCO REIM (D.N.I.Nº: 38.361.535 - CLASE 1994), revistando bajo Legajo Interno N°:3.988, CATEGORIA X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1. 3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 96 (12/01/2017)**

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JORGE ALBERTO ORTIZ (D.N.I.Nº:23.656.883 - CLASE 1974), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.030, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2017, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción

1110102000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 97 (12/01/2017)**

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente LEONARDO MAURICIO LIFRIERI (D.N.I.Nº 26.104.525 - CLASE 1977), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4057, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 98 (12/01/2017)**

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente RUBEN FRANCISCO REIM (D.N.I.Nº: 38.361.535 - CLASE 1994), revistando bajo Legajo Interno Nº:3988, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 99 (12/01/2017)**

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente JULIO CESAR BERON (D.N.I.Nº: 17.888.474 - CLASE

1966), revistando bajo Legajo Interno Nº:3984, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 100 (12/01/2017)**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Alberto Carlos Jesús BLANCO, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Salud, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Alberto Carlos Jesús BLANCO, D.N.I. Nº 28.987.800, Legajo Nº 4.059;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor ALBERTO CARLOS JESUS BLANCO, Legajo Nº 4.059, D.N.I. Nº: 28.987.800, dependiente de la Secretaría de Salud, Personal Temporario, a partir del 1º de Enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 101 (12/01/2017)**

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente WALTER RAMON GALEANO (D.N.I.Nº: 31.601.473 - CLASE 1979), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3989, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 102 (12/01/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Walter Ramón Galeano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso c) y Artículo 4º de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente WALTER RAMON GALEANO (D.N.I.Nº: 31.601.473 - CLASE 1979), revistando bajo Legajo Interno Nº:3.989 "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2..2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO: 103 (13/01/2017)**

**VISTO:**

El expediente Nro. 4050-192.415/2017, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras solicita se otorgue la subrogancia al agente municipal Chimenti, Carlos Esteban Legajo nº2886 de la Jefatura de Compras debido a la licencia anual desde el 16 al 29 de enero de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto nº 2.265 del 30 de noviembre de 2015 se promulgó la Ordenanza nº 4171 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de noviembre mediante la cual regula las relaciones laborales de todos los trabajadores comprendidos dentro de la Ley 14.656;

Que la licencia para descanso anual es obligatoria durante el período que se conceda debiendo cubrirse la vacante circunstancial que se produzca (arts. 10 y 46 Ordenanza 4171/15);

Que a fs. 02 el Sr. Jefe de Compras, solicita la licencia anual durante el período comprendido entre el 16 al 29 de enero de 2017;

Que el Sr. Jefe de Compras, propone en su reemplazo durante el tiempo que dure la Licencia del día 16 de enero al 29 de enero de 2017, al Agente municipal Chimenti, Carlos Esteban Legajo nº2886;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría legal y técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, El Intendente Municipalidad de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Concédase al Sr. Jefe de Compras, la licencia anual durante el período comprendido entre el 16 al 29 de enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Designase al Agente municipal Sr. Chimenti, Carlos Esteban Legajo Nro. 2886, como subrogante, durante el período comprendido desde el 16 al 29 de enero de 2017.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 104 (16/01/2017)**

**VISTO:**

El expediente Nro. 4050-0191677-2016, con motivo de la solicitud del Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la adquisición de materiales (100 colchones, 100 frazadas de 2 plazas, 100 bolsones de pañales HIPERPACK tipo Babysec (todos

los tamaños), 50 rollos de nylon 100 micrones (100 mts. X 3mtrs), 22 rollos de membrana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en referencia al expediente N° 4050-0191677-2016, el Sr. Secretario de Desarrollo Social, manifiesta la necesidad de comprar materiales para asistir a los vecinos del Municipio, principalmente aquellos afectados por las inclemencias del tiempo;

Que, a fs. 03 el Sr. Jefe de Compras, requiere se dé curso a lo solicitado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, estimando un presupuesto oficial de \$330.780,00 (pesos trescientos treinta mil setecientos ochenta con 00/00), manifestando que de no mediar opinión en contrario se deberían remitir las actuaciones a la Secretaría de Economía para llevar a cabo el Concurso de Precios Nro. 25/2016, el día 14 de Diciembre de 2017 a las 10:00Hs;

Que a fs. 04 obra la solicitud de pedido Nro. 3317 por la suma de pesos trescientos treinta mil setecientos ochenta con 00/00, (\$330.780,00);

Que a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores Vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la LOM, se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 07 del citado expediente se encuentra agregada la solicitud de Gastos Nro. 1-3278, por un valor de pesos trescientos treinta mil setecientos ochenta con 00/00, (\$330.780,00);

Que a fs. 08 el señor Contador Municipal, observa el presente por transgresión al Art. 31 de la LOM, manifestado que en caso de insistencia de parte del Sr. Intendente Municipal se podrá continuar con la realización del Concurso de Precios solicitado;

Que a fs. 10 a 12 se encuentran los pedidos de cotización de los Proveedores SALINAS FERNANDO, RAPI PAPER SRL, AMIANO MARCELO DANIEL;

Que a fs. 13 a 18 se encuentran las constancias de Cotización, de AMIANO MARCELO DANIEL, por la suma de pesos Trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta (\$ 341.440,00), RAPI PAPER SRL, por la suma de Trescientos sesenta y un mil doscientos veinte (\$ 361.220,00), SALINAS FERNANDO, por la suma de pesos Trescientos veintitrés mil trescientos ochenta y dos (\$ 323.382,00);

Que a fs. 19 se encuentra el acta de apertura de sobres de concurso de precio N° 25/2016, para la adquisición de materiales y mercaderías para personas indigentes;

Que a fs. 20 a 22 obran copias de las Cotizaciones;

Que a fs. 23 a 25, obra la comparación de ofertas;

Que a fs. 26, el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor SALINAS FERNANDO, por un valor de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100, (\$ 323.382,00);

Que a fs. 28 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 25/16, referente a la adquisición de materiales y accesorios para los vecinos afectados a las inclemencias del tiempo y al informe producido por el Jefe de Compras en fojas 26, puede el departamento Ejecutivo adjudicar el mismo, a la firma SALINAS FERNANDO, por un importe de \$323.382,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría legal y técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 25/2016, para la adquisición de materiales (100 colchones, 100 frazadas de 2 plazas, 100 bolsones de pañales HIPERPACK tipo Babysec (todos los tamaños), 50 rollos de nylon 100 micrones (100 mts. X 3mtrs), 22 rollos de membrana.-

**ARTICULO 2º:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 25/2016 a la firma SALINAS FERNANDO, con domicilio en la calle Vicente López y Planes Nro. 411

de la Localidad de General Rodríguez, por la suma de \$323.382,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS).-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de de \$323.382,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS), que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-3278.-

**ARTICULO 4º:** Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

**ARTICULO 5º:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 105 (16/01/2017)**

##### **VISTO:**

El Expediente Nro.4050-0175326/16, mediante el cual se solicita la desafectación de la Tasas por Servicios Generales e Impuesto inmobiliario "Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires"; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 29 el Sr. Contador Municipal, solicita la desafectación del impuesto de Tasas por Servicios Generales, de acuerdo a la donación, por parte de la Firma Los Toldos S.A.I.C.A. conforme Ordenanza Nro. 4177/2016, Decreto Nro. 476 de fecha 9 de Marzo de 2016, cuya partida municipal nro. 30015 Inmueble identificado como Lote 3 de la Fracción 11, nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección F, Chacra 4, Parcela 3, Partida Inmobiliaria (946) 19.567; Que tal pedido es necesario a fin de no generar deuda municipal siendo el mismo en la actualidad patrimonio de este municipal;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Desaféctase la Partida Municipal Nro. 30015, del Inmueble identificado como Lote 3 de la Fracción 11, nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección F, Chacra 4, Parcela 3, Partida Inmobiliaria (946) 19.567, de acuerdo a la donación, por parte de la Firma Los Toldos S.A.I.C.A. conforme Ordenanza Nro. 4177/2016, Decreto Nro. 476 de fecha 9 de Marzo de 2016.-

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a la Dirección de Ingresos Públicos Dependiente de la Secretaría de Economía a fin de que tome conocimiento y notifíquese de la desafectación de la partida municipal Nro. 30015.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N° 106 (16/01/2017)**

##### **VISTO:**

El Expediente N° 4050-192.287/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a trabajos de "ampliación aula con sanitario incorporado" en el Jardín de Infantes N°903; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos UN MILLON CIENTO ONCE MIL CIENTO DIEZ (\$ 1.111.110.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:

Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" – Estructura Programática 40.03.00 – 5.3.7.0 "Transferencias a Entes de Gobierno Provinciales" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 107 (16/01/2017)**

##### **VISTO:**

El Expediente N° 4050-192.031/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "Asociación de Jubilados y Pensionados Juventud Prolongada" de General Rodríguez, el cual será utilizado para solventar gastos referentes al pago del alquiler que la institución abona mes a mes; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JUVENTUD PROLONGADA" DE GENERAL RODRIGUEZ, por un importe total de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) a partir de Mayo a Diciembre del corriente año; cuyos responsables son: Presidenta: Mirta Ríos y Tesorera: Celia Guevara, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 111.010.1000– Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.7.0 Transf. a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro; del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 108 (16/01/2017)**

##### **VISTO:**

El Expediente N° 4050-192.286/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Mario Andrés Maldonado, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio al Señor MARIO ANDRES MALDONADO por la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 38.700.-), pagaderos en SEIS (6) cuotas (Enero/Junio) de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-) y SEIS (6) cuotas (Julio/Diciembre) de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.450.-), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 109 (16/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-190.562/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Laura Cristina Francisco Afonso; y

**CONSIDERANDO:**

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Concédese la Sepultura Nº 100, Cuadro: 32, Sección: 1º, para los restos del extinto LAURA CRISTINA FRANCISCO AFONSO, a partir del día 03 de Octubre de 2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

**ARTICULO 2º:** Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA", prestataria del Servicio Fúnebre (ataúd para tierra, mortaja, traslado desde el Hospital Sommer al Cementerio Local), la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 3.680.-).-

**ARTICULO 3º:** La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 110 (16/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-190.564/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Vanesa Soledad López; y

**CONSIDERANDO:**

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Concédese la Sepultura Nº 94, Cuadro: 32, Sección: 1º, para los restos del extinto VANESA SOLEDAD LOPEZ, a partir del día 03 de Octubre de 2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

**ARTICULO 2º:** Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre (Servicio Básico), la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-).-

**ARTICULO 3º:** La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 111 (16/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-190.563/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Luisa Martínez Prado; y

**CONSIDERANDO:**

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Concédese la Sepultura Nº 278, Cuadro: 13, Sección: 1º, para los restos del extinto LUISA MARTINEZ PRADO, a partir del día 03 de Octubre de 2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

**ARTICULO 2º:** Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre (Servicio Básico), la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-).-

**ARTICULO 3º:** La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda

Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 112 (16/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-190.742/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Solange Mía Umerez; y

**CONSIDERANDO:**

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Concédese la Sepultura Nº 136, Cuadro: 15, Sección: Angelito, para los restos del extinto SOLANGE MIA UMEREZ, a partir del día 09 de Octubre de 2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

**ARTICULO 2º:** Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre (Servicio Básico), la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-).-

**ARTICULO 3º:** La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 113 (16/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-190.608/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Rosa de Lourdes Salinas; y

**CONSIDERANDO:**

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Concédese la Sepultura Nº 25, Cuadro: Jardín, Sección: IV, para los restos del extinto ROSA DE LOURDES SALINAS, a partir del día 03 de Octubre de 2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

**ARTICULO 2º:** Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre (Servicio Básico), la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-).-

**ARTICULO 3º:** La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 114 (16/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-190.829/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Lucio Sanabria; y

**CONSIDERANDO:**

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Concédese la Sepultura Nº 73, Cuadro: 13, Sección: 1º, para los restos del extinto LUCIO SANABRIA, a partir del día 17 de Octubre de 2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

**ARTICULO 2º:** Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre

(Servicio Básico), la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-).

**ARTICULO 3º:** La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 115 (16/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-191.705/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Osvaldo Ramón Azcona; y

**CONSIDERANDO:**

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Concédese la Sepultura Nº 63, Cuadro:24, Sección: 1º, para los restos del extinto MARIANA PAOLA RODRIGUEZ, a partir del día 29 de Septiembre de 2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

**ARTICULO 2º:** Abónase a la Empresa de Sepelios “BILEIRO JULIETA”, prestataria del Servicio Fúnebre (Servicio Básico, traslado desde La Plata a Gral. Rodríguez), la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-).

**ARTICULO 3º:** La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 116 (16/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-191.705/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Osvaldo Ramón Azcona; y

**CONSIDERANDO:**

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Abónase a la Empresa de Sepelios “BILEIRO JULIETA”, prestataria del Servicio Fúnebre (Servicio Básico, traslado desde Junín a Gral. Rodríguez), la suma de Pesos NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500.-).

**ARTICULO 2º:** La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 117 (16/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-189.430/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Alberto Héctor Sánchez; y

**CONSIDERANDO:**

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Concédese la Sepultura Nº 483, Cuadro: 13, Sección: 1º, para los restos del extinto ALBERTO HECTOR SANCHEZ, a partir del día 07 de Agosto de 2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

**ARTICULO 2º:** Abónase a la Empresa de Sepelios “SANCHEZ ANDREA PAOLA”, prestataria del Servicio

Fúnebre (ataúd semi), la suma de Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 5.980.-).

**ARTICULO 3º:** La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 118 (16/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-190.324/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Carlos Chávez Rivera; y

**CONSIDERANDO:**

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Concédese la Sepultura Nº 9, Cuadro: 36, Sección: 1º, para los restos del extinto CARLOS CHAVEZ RIVERA, a partir del día 22 de Septiembre de 2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

**ARTICULO 2º:** Abónase a la Empresa de Sepelios “PAOLA SANCHEZ” titular de La Cochería Modelo, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-).

**ARTICULO 3º:** La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 119 (19/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-190.269/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Rosa Monzón; y

**CONSIDERANDO:**

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Concédese la Sepultura Nº 38, Cuadro: 36, Sección: 1º, para los restos del extinto ROSA MONZON, a partir del día 21 de Septiembre de 2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

**ARTICULO 2º:** Abónase a la Empresa de Sepelios “PAOLA SANCHEZ” titular de La Cochería Modelo, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-).

**ARTICULO 3º:** La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 120 (16/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-189.227/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Antonio Federico ; y

**CONSIDERANDO:**

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Concédese la Sepultura Nº 68, Cuadro: 34, Sección: 1º, para los restos del extinto ANTONIO FEDERICO, a partir del día 09 de Septiembre de

2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

**ARTICULO 2º:** Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 2.990.-).-

**ARTICULO 3º:** La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 121 (16/01/2016)**

**VISTO:**

El uso de cajas chicas por diversas dependencias de la administración municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la actual estructura municipal ha sufrido cambios desde el inicio del ejercicio contable;

Que el artículo 87 de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los municipios obrantes en el Decreto 2980/00, establece la vía del Decreto Municipal para fijar la constitución de las cajas, el nombramiento de los responsables de la administración y de la disposición de los fondos, los valores máximos de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y la periodicidad en la rendición de las cuentas;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Establécese las siguientes cajas chicas para el ejercicio económico 2017 cuyo órgano administrativo, importes y responsables son los que se detallan a continuación:

Órgano Administrativo	Importe	Legajo	Responsable por la Tenencia de los fondos	Responsable por la Ejecución de los Gastos
Contaduría Municipal	5,000.00	715	Alonso, Mónica	Aguirre, Fernando
Oficina de Compras	7,000,00	775	Leiras, Esther	Franze, Javier
Tesorería Municipal	5,000.00	2320	Benítez Lidia Esther	Anghileri, Miguel
Juzgado de Faltas – Juzgado I	2,000.00	3395	Puiatti, Silvia	Cordone, Marina
Juzgado de Faltas – Juzgado II	2,000.00	3942	Raffo, Lucio	Piatta, Patricia
Delegación Malvinas	3,000.00	2390	Cocco, Silvia	Domecq, Isabel
Sec. Coordinador de Gabinete	5,000.00	2897	Quintero, Lucas Hernán	Nino, Santiago
Secretaría Privada	5,000.00	1148	Stefano, Norma	Ruiz, Natalia
Secretaría de Gobierno	5,000.00	2841	Di Paola, Romina	Maffía, Sergio
Secretaría de Economía	5,000.00	2690	Caballero, Claudia	Brilloni Cristian
Secretaría de Servicios Públicos	5,000.00	3294	Montoro, Guillermo	García, Pedro
Secretaría de Producción	5,000.00	3060	Geiszer, Florencia Paola	Borches, Armando
Secretaría de Seguridad	5,000.00	1042	Bonini, Teresa	Fenández y Barrera, Sergio
Secretaría de Salud	5,000.00	3925	Argañaraz, Luisina	Matheu, Carlos
Secretaría Legal y Técnica	5,000.00	3791	Acevedo, Angela	López, Alberto
Secretaría de Educación	5,000.00	1617	Caffora, Claudia	Del Rio, Graciela
Secretaría de Planificación de Obras	5,000.00	3136	Harnan, Ricardo	Domański, Miguel Ángel
Secretaría de Desarrollo Social	5,000.00	2559	Vallejos, Claudio	Caballero, Omar
Subsecretaría de Inspección General	3,000,00	3933	Sena, Marcela Lidia	Cuello, Sergio
Dirección de Defensa Civil	2,000.00	2292	Rubilar, Nora	Ruiz, Natalia
Dirección de Licencias de Conducir	2,000.00	3602	Barbieri, Giuliana	Rodríguez, Eduardo
Dirección de Prensa	3,000,00	3570	Romero, Romina	De Luca, Osvaldo
Dirección de Ceremonial	2,000.00	3805	Amarillo, Walter Iván	Hygonenq, Alejandro
Dirección de Cómputos	3,000,00	3919	Gabetti, Noelia	Cassini, Martín
Dirección de Tránsito	2,000.00	394	Gregori, María Del Pilar	Billone, Luis

**ARTICULO 2º:** Los fondos previamente creados se destinarán al efecto de atender los gastos pequeños que contribuyan al manejo eficiente de cada repartición, siempre y cuando la suma a pagar por cada gasto no exceda el 15% del básico inicial Categoría 10 de la escala salarial municipal.-

**ARTICULO 3º** Excepcionalmente, se podrán afrontar gastos por un monto superior al límite enunciado en el artículo 2º, y hasta el monto total asignado a la caja chica para la dependencia, siempre y cuando razones de fundada emergencia y/o urgencia lo impongan, como así también los viáticos y movilidad del personal municipal.-

**ARTICULO 4º:** Todas las dependencias podrán solicitar la reposición de sus cajas chicas hasta 2 (dos) veces cada mes calendario.-

**ARTICULO 5º:** Establécese una caja chica para ser administrada por la Dirección de Asuntos Jurídicos por un monto de \$ 8.000.- (pesos Ocho Mil) con el único destino de financiar gastos inherentes a su actividad, como ser los pagos del Jus Previsional, Bonos Ley 8480, la solicitud de certificados de dominio, el diligenciamiento de oficios en general, y todo otra tarea que sea inherente a sus competencias.-

**ARTICULO 6º:** Establécese como responsable por la ejecución de los gastos de la caja chica creada en el artículo anterior al Señor Secretario Legal y Técnico, Dr. Alberto López (legajo 3758); y a la Dra Romina Abraham (legajo 3796) como responsable por su tenencia.-

**ARTICULO 7º:** Dispóngase la creación de las siguientes cajas chicas para el ejercicio económico 2017 destinadas al solo efecto de contar con dinero de baja denominación para oficiar de cambio durante el funcionamiento de las bocas de cobro, cuyo órgano administrativo, importes y responsables son los que se detallan a continuación:

Órgano Administrativo	Importe	Legajo	Responsable de la Tenencia de los fondos
Tesorería Municipal – Delegación Malvinas	1,000.00	2046	Silva, Tamara
Tesorería Municipal – Inspección General	1,000.00	2791	Herrera, Silvia

**ARTICULO 8º:** En todos los casos deberá satisfacerse la exigencia relativa a la prestación de fianzas en los términos establecidos por el artículo 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTICULO 9º:** Derógase las normativas vigentes a la fecha relativa al funcionamiento y responsabilidades en el funcionamiento y administración de cajas chicas.-

**ARTICULO 10º:** Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

**ARTICULO 11º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 122 (16/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N°:4050-192.223/2016, mediante el cual la Asociación Cooperadora H.I.G.A Vicente López y Planes de este partido, solicita un subsidio, el cual será utilizado para el servicio de emergencia (107) para el período Enero – Marzo/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA H.I.G.A. VICENTE LOPEZ Y PLANES" de este Partido, por un importe de Pesos QUINIENTOS TREINTA MIL (\$530.000.-), cuyos responsables son: Sr. Presidente: Armando Magalhaes y Sra. Tesorera: Amelia Gabriele, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Salud - Estructura -- Programática: 60.02.00 Programa de Salud Comunitaria – Partida: 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro", Fuente de Financiamiento: 131 Municipal Afectado - Afectación: 12.1.15.03 Servicio Público de Salud del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 90 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 123 (16/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0192029/16, iniciado por el Sr. Jefe de Compras, mediante el cual ha iniciado las tramitaciones tendientes a arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la adquisición de diferentes cortes de carnes vacunas para los períodos Enero, Febrero y Marzo del año 2017, a fin de proveer a distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social, por un presupuesto oficial de \$ 1.010.000,00 (Pesos Un Millón Diez Mil con 00/100); y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Jefe de Compras, propicia la convocatoria a Licitación Privada para llevar a cabo la adquisición de diferentes cortes de carnes vacunas para los períodos

Enero, Febrero y Marzo del año 2017, a fin de proveer a distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social, asignándole el Nro. 16. por un presupuesto oficial total de \$ 1.010.000,00 (Pesos Un Millón Diez Mil con 00/100);

Que de fs. 05, obra la Solicitud de Pedido Nro. 3498 Ejercicio 2016, donde se exhibe un detalle de cada uno de los ítems de las provisiones a necesitar;

Que a fs. 07/08 obra el pliego de Bases y condiciones de Clausulas Particulares, que a fs. 09/10 obra el pliego de Bases y condiciones de Clausulas Particulares, con Anexo I, documentación requerida por el art. 136 del Decreto Ley Nro. 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".

Que el Sr. Jefe de Compras solicita la intervención del Sr. Secretario de Economía, manifestando que el presupuesto oficial de la compra es de \$ \$ 1.010.000,00 (Pesos Un Millón Diez Mil con 00/100), el valor del pliego en la suma de \$ 2.010,00 (pesos dos mil diez con 00/100), fijando la apertura para el día 29 de diciembre del 2016 a las 12:00Hs;

Que el Sr. Secretario de Economía de da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 12 el Sr. Contador Municipal, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario de Economía informa las erogaciones por un total de \$1.010.000,00 (pesos un millón diez mil), correspondiente a la adquisición de carne informando que se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-3410, Jurisdicción: 111.011.6000- Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34- Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De Origen provincial;

Que a fs. 17 a 18 obra el Decreto 2.750/16, convocándose al llamado de Licitación Privada Nro. 16; Que se invitó por la oficina de compras a distintas firmas proveedoras para presentar cotizaciones;

Que a fs. 48 del Expte. N° 4050-0191647/16 se encuentra el ACTA DE APERTURA de sobres con fecha 29 de diciembre de 2016, para la adquisición de carnes vacunas para diversas dependencias de la Secretaría de Desarrollo;

Que a fs. 51 obra en agregada la comparación de ofertas de las diferentes firmas, del sobre número uno (1) presentado por el oferente AMIANO MARCELO con una oferta económica de (pesos Un millón setenta mil con 00/100) \$1.070.000,00; del sobre numero dos (2) presentado por el oferente BOTTA LUIS ANGEL, con una oferta económica de (pesos un millón cinco mil con 00/100)\$ 1.005.000,00;

Que a fs. 52 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose procedido a la apertura de sobres la Licitación Privada Nro. 16/16, referente a la adquisición de insumos carnes vacunas para los períodos Enero, Febrero, y Marzo del 2017, para diversas dependencias de la Secretaría de Desarrollo, considera que la mejor y más conveniente propuesta para este Municipio es la presentada por el proveedor n° 2249, a la firma "BOTTA LUIS ANGEL" por un valor de PESOS UN MILLON CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.005.000,00);

Que a fs. 54 el Sr. Secretario de Economía Interino, considera que la oferta más conveniente a los intereses Municipales, es la presentada por el proveedor n° 2249, "BOTTA LUIS ANGEL" por un valor de PESOS UN MILLON CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.005.000,00), solicitando la imputación definitiva;

Que obra agregada la Solicitud de Gastos: Jurisdicción: 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 34 – Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 De origen provincial;

Que a fs. 56 la Sra. Sub Contadora Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$1.005.000,00 (Pesos Un Millón Cinco Mil con 00/100), correspondiente a la adquisición de insumos carnes vacunas para los períodos Enero, Febrero y Marzo del 2017, para diversas dependencias de la Secretaria de Desarrollo, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-120 que obra a fs. 50 del expediente nro. 4050-192029/16;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria legal y técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones

que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada Nro. 16/2016 para la adquisición de diferentes cortes de carnes vacunas para diversas dependencias de Desarrollo Social de la Ciudad y Partido de general Rodríguez, a la firma BOTTA LUIS ANGEL", con domicilio Bernardo de Irigoyen N° 1284 de la Ciudad y Partido de General -Rodríguez Provincia de Buenos Aires cuyo valor de la adjudicación asciende a la suma de \$1.005.000,00 PESOS UN MILLON CINCO MIL CON (00/100)

ARTICULO 2º: las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-120 que obra a fs. 50 del expediente nro. 4050-0192029.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°: 124 (16/01/2017)

##### VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al Señor Eduardo Joaquín RODRIGUEZ, quien se desempeña como Director de Licencia de Conducir, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

##### CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Dirección de Licencia de Conducir, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Director de Licencia de Conducir Sr. Eduardo Joaquín RODRIGUEZ, D.N.I. N° 13.012.006, Legajo N° 3.014;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ, Legajo N° 3.014, D.N.I. N°: 13.012.006, quien se desempeña como Director de Licencia de Conducir, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del 1º de Enero de 2017.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°: 125 (17/01/2017)

##### VISTO:

El Expediente N° 4050-0192475/2017, mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de obras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para la efectivización de la obra de Pavimentación de Hormigón Simple de Varias Arterias del Municipio 2da. etapa, ad referéndum de la no objeción otorgada dentro del "Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, camino de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial"; y

##### CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para la efectivización de la obra de Pavimentación de Hormigón Simple de Varias Arterias del Municipio 2da. etapa, ad referéndum de la no objeción otorgada

dentro del "Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, camino de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial"., estimando un presupuesto oficial de \$ 45.057.921,02 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Cincuenta y siete Mil Novecientos Veintiuno con 02/100), manifestando que se estaría en condiciones de propiciar un llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133º del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 05 a 21 del presente expediente se encuentra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y que a fojas 22 a 29 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con la correspondiente Memoria Técnica Descriptiva, con Especificaciones Técnicas, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"., y los planos de obra;

Que a fs. 70, el Sr. Jefe de Compras Sr. Chimenti Esteban, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente contratación es de \$ 45.057.921,02 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Cincuenta y siete Mil Novecientos Veintiuno con 02/100), asignando el número de LICITACION PUBLICA N° 1/2017, conforme lo establecido por el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y que la apertura de las ofertas se realizará el día 13 de Febrero de 2017 a las 10:00 hs. En igual fojas, informa que el valor del Pliego será de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL, CINCUENTA Y SIETE CON 92/100, (\$46.057,92);

Que a fojas 71 del presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Economía interino, Dr. Alberto López;

Que a fs. 72 la Señora Subcontadora Municipal, informa la imputación de las erogaciones que en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.011.5000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.75.00 "Pavimento", Fuente de Financiamiento: 133 "Fondos de Origen Nacional", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público", Recurso: 22.2.01.06 "Programa pavimentación en hormigón simple- Etapa II". Teniendo la obligación el contratista de dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública N° 1/2017 para la efectivización de la obra de Pavimentación de Hormigón Simple de Varias Arterias del Municipio 2da etapa, "ad referéndum", de la no objeción otorgada dentro del "Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, camino de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial" de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares que forman parte de éste Decreto; por un presupuesto oficial de \$45.057.921,02 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Cincuenta y siete Mil Novecientos Veintiuno con 02/100).-

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 05/29 del Expediente N° 4050-0192475/17, fijando un valor del mismo en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL, CINCUENTA Y SIETE CON 92/100, (\$46.057,92), el que podrá retirarse de la oficina de Compras hasta dos (2) días anteriores al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de febrero de 2017, a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-

**ARTICULO 4º:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas preventivamente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.011.5000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.75.00 "Pavimento", Fuente de Financiamiento: 133 "Fondos de Origen Nacional", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público", Recurso: 22.2.01.06 "Programa pavimentación en hormigón simple- Etapa II". Teniendo la obligación el contratista de dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la ley 13753.-

**ARTICULO 5º:** Efectúense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-

**ARTICULO 6º:** Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá instalar su correspondiente obrador habilitado dentro de este Partido de General Rodríguez.-

**ARTICULO 7º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 126 (17/01/2017)**

##### **VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como "Coordinador Administrativo de Bicentenario, Clase III" del Sr. Federico César Raffo, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase, a partir del día 17 de Enero de 2017 al Señor FEDERICO CESAR RAFFO (D.N.I. Nº: 10.488.606 - CLASE 1.952), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.082, en el cargo de "Coordinador Administrativo de Bicentenario, Clase III", dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 127 (ANULADO)**

#### **DECRETO Nº: 128 (17/01/2017)**

##### **VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del señor JUAN ANTONIO CARDAMA (D.N.I. Nº:12.251.674 - CLASE 1954), dispuesta mediante Decreto Nº 2776/16, a partir del día 17 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 17 de Enero de 2017 al señor JUAN ANTONIO CARDAMA (D.N.I. Nº:12.251.674 - CLASE 1954), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3800, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura

Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 129 (17/01/2017)**

##### **VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Esther Leiras, dependiente de la Secretaría de Economía; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Esther Leiras, D.N.I. Nº 14.880.682, Legajo Nº 775;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

##### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora ESTHER LEIRAS, Legajo Nº 775, D.N.I. Nº:14.880.682, dependiente de la Secretaría de Economía, Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Escalafón Municipal, a partir del 17 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 130 (17/01/2017)**

##### **VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente María Fernanda Tortorella, dependiente de la Secretaría de Economía; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora María Fernanda Tortorella, D.N.I. Nº28.374.683, Legajo Nº 2315;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

##### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora MARIA FERNANDA TORTORELLA, Legajo Nº 2315, D.N.I. Nº:28.374.683, dependiente de la Secretaría de Economía, Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Escalafón Municipal, a partir del 17 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 131 (17/01/2017)**

##### **VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Ana Elisa Gonzalez Videla, dependiente de la Secretaría de Economía; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Ana Elisa Gonzalez Videla, D.N.I. N° 32.989.881, Legajo N° 3002;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora ANA ELISA GONZALEZ VIDELA, Legajo N°3002, D.N.I. N°:32.989.881, dependiente de la Secretaría de Economía, Categoría XXI (VEINTIUNO) del Escalafón Municipal, a partir del 17 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 132 (17/01/2017)**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente María Celeste Abril, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora María Celeste Abril, D.N.I. N° 30.437.388, Legajo N° 2773;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora MARIA CELESTE ABRIL, Legajo N°2773, D.N.I. N°:30.437.388, dependiente de Conducción Superior Intendencia, Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Escalafón Municipal, a partir del 17 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 133 (17/01/2017)**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente María Jorgelina Ojeda, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar

Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita María Jorgelina Ojeda, D.N.I. N° 20.967.548, Legajo N° 2880;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señorita MARIA JORGELINA OJEDA, Legajo N°2880, D.N.I. N°:20.967.548, dependiente de Conducción Superior Intendencia, Categoría XXVII (VEINTISIETE) del Escalafón Municipal, a partir del 17 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 134 (17/01/2017)**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Carlos Esteban Chimenti, quien se desempeña como Jefe Departamento de Compras, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Jefe Departamento de Compras Sr. Carlos Esteban Chimenti, D.N.I. N°:28.205.166, Legajo N° 2.886;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor CARLOS ESTEBAN CHIMENTI, Legajo N°.2886, D.N.I. N°: 28.205.166, quien se desempeña como Jefe Departamento de Compras, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del 17 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 135 (17/01/2017)**

**VISTO:**

El Decreto N°:49/17 por el cual se dispuso la designación como Jefe de División Administrativa de Contaduría, Planta Permanente al Sr. Sergio Fabián Arca, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que involuntariamente en el Artículo 2º del mencionado Decreto, se ha deslizado un error en la Categoría de dicha designación;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº:49/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2º:** Desígnase, a partir del día 10 de Enero de 2017, al Señor **SERGIO FABIAN ARCA** (D.N.I.Nº:20.967.555 – Clase 1969) - Legajo Interno Nº:1.321, en el cargo de Jefe de División Administrativa de Contaduría, Planta Permanente Categoría XXX (TREINTA) dependiente de Conducción Superior Intendencia".-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 136 (18/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0192.272/16, iniciado por el Sr. Director de Cultura., mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: "LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LOS CARNAVALES CENTRALES", que se llevará a cabo el día 25 y 26 de febrero de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02, el Sr. Director de Cultura, informa que los días 25 y 26 de febrero se realizarán los festejos Centrales de Carnaval. Los mismos tendrán lugar en la Plaza Central General Martín Rodríguez, el recorrido será sobre la calle 2 de Abril entre Avenida San Martín e Intendente Garrahan, el escenario se encontrará sobre la continuación de la calle Pedro Whelan frente a la legislatura.

Las Agrupaciones que participarán son:

- COMODINES MURGA SHOW.
- CENTRO DE MURGA LOS MATADORES.
- LOS INESPERADOS DE MALVINAS.
- SOÑADORES.-
- RENEGADOS DEL SOMMER.
- LOS QUERUBINES.
- MIL MARAVILLAS.
- LOS UNIKOS.
- DEMOLEDORES DE TRISTEZAS.
- LOS CACIQUES
- EL ESTALLIDO.

Que, manifiesta que las acciones están orientadas a impulsar y fomentar el desarrollo de manifestaciones culturales y a la producción del carnaval argentino, fortaleciendo la creación de otras expresiones vinculadas a la identidad nacional;

Que, a fs. 03 el Sr. Secretario de Gobierno y la Sra. Directora de Gestión escolar, solicitan se declare de Interés Municipal, las actividades a realizarse en el marco de los CARNAVALES CENTRALES, a realizarse los días 25 y 26 de febrero del 2017;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal: "LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LOS CARNAVALES CENTRALES", que se llevará a cabo el día 25 y 26 de febrero de 2017, en General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 137 (18/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0192.271/16, iniciado por el Sr. Director de Cultura., mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: "LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LOS CARNAVALES BARRIALES", que se llevará a cabo durante los meses Enero, Febrero y marzo de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02, el Sr. Director de Cultura, informa que durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2017, se desarrollarán los "Cursos Barriales", en los distintos Barrios de Gral. Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires;

Que, las Agrupaciones que participarán son:

- COMODINES MURGA SHOW.
- CENTRO DE MURGA LOS MATADORES.
- LOS INESPERADOS DE MALVINAS.
- SOÑADORES.
- EL ESTALLIDO.
- RENEGADOS DEL SOMMER.
- MIL MARAVILLAS.
- LOS UNIKOS.
- DEMOLEDORES DE TRISTEZAS.
- LOS CACIQUES.

Que, estas acciones están orientadas a impulsar y fomentar el desarrollo de manifestaciones culturales y a la producción del carnaval argentino, fortaleciendo la creación de otras expresiones vinculadas a la identidad nacional;

Que, a fs. 03 el Sr. Secretario de Gobierno y la Sra. Directora de Gestión Escolar, solicitan se declare de Interés Municipal, las actividades a realizarse en el marco de los CARNAVALES BARRIALES, a realizarse los meses de enero, febrero y marzo del 2017;

Que, a fs. 04 la Sra. Coordinadora de Cultura, informa que se han agregado dos agrupaciones murgueras para participar del Ciclo de Corsos de este año:

- PIONEROS DEL BICENTENARIO.
- CENTRO CULTURAL VIENTOS DE LIBERTAD.

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría legal y técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal: "LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LOS CARNAVALES BARRIALES", que se llevará a cabo durante los meses Enero, Febrero y Marzo de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 138 (18/01/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del señor CRISTIAN DAMIAN PERALTA (D.N.I. Nº:37.679.733 - CLASE 1993), dispuesta mediante Decreto Nº 2787/16, a partir del día 18 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 18 de Enero de 2017 al señor CRISTIAN DAMIAN PERALTA (D.N.I.Nº:37.679.733 - CLASE 1993), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3890, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 139 (18/01/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la señora CLAUDIA ELISA NUNES (D.N.I. N°:24.067.106 - CLASE 1974), dispuesta mediante Decreto N° 2790/16, a partir del día 18 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 18 de Enero de 2017 a la señora CLAUDIA ELISA NUNES (D.N.I.N°:24.067.106 - CLASE 1974), revistando bajo Legajo Interno N°: 3891, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Salud.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 140 (18/01/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la señorita ESTEFANIA FLORENCIA PONS (D.N.I. N°:35.723.501 - CLASE 1991), dispuesta mediante Decreto N° 2784/16, a partir del día 18 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 18 de Enero de 2017 a la señorita ESTEFANIA FLORENCIA PONS (D.N.I.N°:35.723.501 - CLASE 1991), revistando bajo Legajo Interno N°: 3898, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 141 (18/01/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la señorita MARIA LAURA ESPINO (D.N.I. N°:38.546.407 - CLASE - 1994), dispuesta mediante Decreto N° 2778/16, a partir del día 18 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 18 de Enero de 2017 a la señorita MARIA LAURA ESPINO (D.N.I.N°:38.546.407 - CLASE 1994), revistando bajo Legajo Interno N°: 3897, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 142 (18/01/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la señora ELIDA GRACIELA SARRICUETA (D.N.I. N°:17.086.879 - -CLASE 1964), dispuesta mediante Decreto N° 2769/16, a partir del día 18 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 18 de Enero de 2017 a la señora ELIDA GRACIELA SARRICUETA (D.N.I.N°:17.086.879 - CLASE 1964), revistando bajo Legajo Interno N°: 3915, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Salud.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 143 (18/01/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la señora GABRIELA MIRIAN ASTUDILLO (D.N.I. N°:25.553.911 -CLASE 19676), dispuesta mediante Decreto N° 2785/16, a partir del día 18 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 18 de Enero de 2017 a la señora GABRIELA MIRIAN ASTUDILLO (D.N.I.N°:25.553.911 - CLASE 19676), revistando bajo Legajo Interno N°: 3893, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Salud.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:144 (18/01/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor OSCAR MARCELO PERALTA (D.N.I.N°:30.174.328 - CLASE -1975), dispuesta mediante Decreto N° 2775/16, a partir del día 18 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 18 de Enero de 2017 al señor OSCAR MARCELO PERALTA (D.N.I.N°:30.174.328 - CLASE 1975), revistando bajo Legajo Interno N°: 3878, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 145 (18/01/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Servicios Públicos;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor BRAIAN HERNAN BERRUTTI (D.N.I.Nº:35.755.756 - CLASE -1989), dispuesta mediante Decreto Nº 2772/16, a partir del día 18 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 18 de Enero de 2017 al señor BRAIAN HERNAN BERRUTTI (D.N.I.Nº:35.755.756 - CLASE 1989), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3911 Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 146 (18/01/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Contrátase como Personal Temporario a la señora CARMEN ESTER GALVAN (D.N.I.Nº:24.158.615 – CLASE 1974), Legajo Interno Nº:3197, a partir del día 18 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Salud, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,09.-).-

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 147 (18/01/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Contrátase como Personal Temporario al señor OSCAR NICOLAS HERNANDEZ (D.N.I.Nº:38.058.871 – CLASE 1994), Legajo Interno Nº:4081, a partir del día 18 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual

de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,09.-).-

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 148 (18/01/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Contrátase como Personal Temporario al señor HECTOR HORACIO PALMA (D.N.I.Nº:36.077.856 – CLASE 1991), Legajo Interno Nº:4075, a partir del día 18 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,09.-).-

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 149 (18/01/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Planificación de Obras;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor FLORENCIO MATIAS KUBAR (D.N.I.Nº:40.063.429- CLASE 1996), dispuesta mediante Decreto Nº 2771/16, a partir del día 18 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 18 de Enero de 2017 al señor FLORENCIO MATIAS KUBAR (D.N.I.Nº:40.063.429 - CLASE 1996), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4058, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 150 (18/01/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señora MARIA DEL CARMEN MARIANI (D.N.I.Nº:28.998.104 - CLASE

1981), dispuesta mediante Decreto N° 2777/16, a partir del día 18 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 18 de Enero de 2017 a la señora MARIA DEL CARMEN MARIANI (D.N.I.Nº:28.998.104 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno N°: 3837, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 151 (18/01/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Economía;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del señor DAMIAN EMILIANO HERRERO (D.N.I.Nº:33.906.160 - CLASE 1988), dispuesta mediante Decreto N° 2791/16, a partir del día 18 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 18 de Enero de 2017 al señor DAMIAN EMILIANO HERRERO (D.N.I.Nº:33.906.160 - CLASE 1988), revistando bajo Legajo Interno N°: 3824, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Economía.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 152 (18/01/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la señorita ROCIO CAMILA PERALTA (D.N.I.Nº:44.240.123 - CLASE 1997), dispuesta mediante Decreto N° 2786/16, a partir del día 18 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 18 de Enero de 2017 a la señorita ROCIO CAMILA PERALTA (D.N.I.Nº:44.240.123 - CLASE 1997), revistando bajo Legajo Interno N°: 3889, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 153 (18/01/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del señor ALBERTO CARLOS JESUS BLANCO (D.N.I.Nº:28.987.800 CLASE 1981), dispuesta mediante Decreto N° 2770/16, a partir del día 18 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 18 de Enero de 2017 al señor ALBERTO CARLOS JESUS BLANCO (D.N.I.Nº:28.987.800 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno N°: 4059, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 154 (18/01/2017)**

**VISTO:**

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánica funcional dentro de la Secretaría de Economía; y

**CONSIDERANDO:**

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Subdirector de Unidad Ejecutora Cooperativas", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178° Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese la eliminación del cargo de "Subdirector de Unidad Ejecutora Cooperativas", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 18 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Dispónese la creación del cargo de "Subdirector de Inspección General y Ordenamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del día 18 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 3º:** Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 155 (18/01/2017)**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Marcela Lidia Sena, quien se desempeña en la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones e incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Salud, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Marcela Lidia Sena D.N.I. N° 28.925.090, Legajo N° 3.933;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora MARCELA LIDIA SENA, Legajo N° 3.933, D.N.I. N° 28.925.090 Clase 1.981, quien se desempeña en la Secretaría de Salud "Personal de Planta Permanente" Categoría X (DIEZ), a partir del 18 de Enero de 2.017.-

**ARTICULO 2º:** las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 156 (18/01/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Contrátase como Personal Temporario al señor JOSE LUIS ARIAS (D.N.I.N°:16.676.081 – CLASE 1964), Legajo Interno N°:4074, a partir del día 18 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON NUEVE CENTA-VOS (\$ 5.604,09.-).-

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:157 (18/01/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Contrátase como Personal Temporario al señor MAURICIO LEONEL FUNES GIMENEZ (D.N.I.N°:38.838.919 – CLASE 1995), Legajo Interno N°:4080, a partir del día 18 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39.-).-

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 158 (18/01/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Contrátase como Personal Temporario a la señorita DAIANA DANIELA URETA (D.N.I.N°:34.412.449 – CLASE 1989), Legajo Interno

N°:4076, a partir del día 18 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39.-).-

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 159 (18/01/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Contrátase como Personal Temporario al señor JORGE ALBERTO ARIAS (D.N.I.N°:21.015.894 – CLASE 1969), Legajo Interno N°:4083, a partir del día 18 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTA-VOS (\$ 7.472,50.-).-

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:160 (18/01/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Gobierno;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señorita VALERIA GISELA NOGUERA (D.N.I.N°:35.061.813 CLASE 1990), dispuesta mediante Decreto N° 2788/16, a partir del día 18 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 18 de Enero de 2017 a la señorita VALERIA GISELA NOGUERA (D.N.I.N°:35.061.813 - CLASE 1990), revistando bajo Legajo Interno N°: 3809, Categoría X (DIEZ) – Ingresante del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:161 (18/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-0192.094/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento del pago retroactivo correspondiente a los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE del plan PROMECO (Plan Médicos Comunitarios), a los agentes sanitarios y auxiliares de enfermería: MOREIRA Ezequiel, FUNEZ GIMENEZ, Daniela, GODOY, Carolina, MALDONADO, Graciela, CASTILLO, Francisco, ROTHGERBER, Silvia,

DUYHAILO, Cecilia, por la suma de \$ 4.500 a cada uno, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente Expediente el Sr. Secretario de Salud., solicita el pago del retroactivo correspondiente a los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE del 2016, del plan PROMECO (Plan Médicos Comunitarios), a los agentes sanitarios y auxiliares de enfermería: MOREIRA Ezequiel, FUNEZ GIMENEZ, Daniela, GODOY, Carolina, MALDONADO, Graciela, CASTILLO, Francisco, ROTHGERBER, Silvia, DUYHAILO, Cecilia, por la suma de \$ 4.500 a cada uno;

Que a fs. 03, el Ministerio de Salud., informa que realizó la transferencia correspondiente al aumento retroactivo por JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE, exclusivamente para agentes sanitarios y auxiliares de enfermería del Municipio por un total de \$ 36.300,00 (pesos treinta y seis mil trescientos con cero centavos), para efectivizar el pago de RRHH del Programa de equipos Comunitarios Cobertura Universal de Salud;

Que a fs. 05 obra una copia del Anexo IV, del listado donde constan los montos asignados a los agentes;

Que a fs. 06 el Sr. Secretario de Salud, manifiesta que a los agentes sanitarios se les liquidaban \$4.900,00 y a partir de julio deben recibir \$6.400,00. Por tal motivo surge que deben depositarle \$4.500,00 a cada uno, quedando un remanente en la cuenta de \$4.800,00;

Que a fojas 07 el Contador Municipal, Sr. Fernando Miguel AGUIRRE, informa que las erogaciones resultantes por el retroactivo de los meses de julio a septiembre de 2016 de la Beca del programa Médicos Comunitarios para los profesionales, de \$ 4.500,00 a cada uno, se deberán imputar a la Partida del Presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.09.000. Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 60.02.00 Programa de Salud Comunitaria. Partida: 5.1.3.0 Becas. Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con Afectación. Cuenta Afectada: 17.2.01.02 Programa Médicos Comunitarios; Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Otórgase el pago correspondiente a los meses de JULIO GOSTO y SEPTIEMBRE del 2016, del plan PROMECO (Plan Médicos Comunitarios), a los agentes sanitarios y auxiliares de enfermería: MOREIRA Ezequiel, FUNEZ GIMENEZ, Daniela, GODOY, Carolina, MALDONADO, Graciela, CASTILLO, Francisco, ROTHGERBER, Silvia, DUYHAILO, Cecilia, por la suma de \$ 4.500 ( pesos cuatro mil quinientos), a cada uno.-

**ARTÍCULO 2º:** Las erogaciones resultantes por el retroactivo de los meses de julio a septiembre de 2016 de la Beca del programa Médicos Comunitarios para los profesionales, de \$ 4.500,00 a cada uno, se deberán imputar a la Partida del Presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.09.000. Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 60.02.00 Programa de Salud Comunitaria. Partida: 5.1.3.0 Becas. Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con Afectación. Cuenta Afectada: 17.2.01.02 Programa Médicos Comunitarios. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº 162** (18/01/2017)

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0192503/17, iniciado por el intendente Municipal Sr. Ingeniero Darío Miguel Kubar, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el: "EVENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL" para los días 20,21,22,27,28 y 29 de enero de 2017 y 17,18 y 19 de febrero de 2017, 3,4,5,10,11,12,17,18 y 19 de marzo del 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho evento implica la participación de todos los ciudadanos a las actividades culturales y recreativas del partido de General Rodríguez;

Que en dicho evento se brindara espectáculos gratuitos, servicios de patio de comidas como los llamados "Food Trucks";

Que a fs. 01 el Sr. Intendente Municipal, solicita se declare de Interés Municipal el: "EVENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL" para los días 20,21,22,27,28 y 29 de enero de 2017 y 17,18 y 19 de febrero de 2017, 3,4,5,10,11,12,17,18 y 19 de marzo del 2017, en las que se llevara a cabo en la calle Pedro Whelan, entre las calles 2 de Abril y Avenida Bernardo de Irigoyen, en una franja horaria de 18:00 a 1:00 am, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; Que el citado evento no obstaculizará el correcto funcionamiento de los locales comerciales de la zona; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal, el "EVENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL" para los días 20,21,22,27,28 y 29 de enero de 2017 y 17,18 y 19 de febrero de 2017, 3,4,5,10,11,12,17,18 y 19 de marzo del 2017, en las que se llevará a cabo en la calle Pedro Whelan, entre 2 de Abril y Avenida Bernardo de Irigoyen, de la Ciudad y partido de General Rodríguez.-

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº163** (18/01/2017)

**VISTO:**

El Expediente nº 4050-192.525/17, iniciado por el Sr. Intendente Municipal, mediante el cual se solicita Ad Referéndum del Concejo Deliberante, la peatonalización de la calle Pedro Whelan entre la Avenida Bernardo de Irigoyen y la calle 2 De Abril, que se llevará a cabo los días 20,21,22,27,28 y 29 de enero de 2017 y 17,18 y 19 de febrero de 2017, 3,4,5,10,11,12,17,18 y 19 de marzo del 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose declarado de Interés Municipal las actividades a desarrollarse la temporada estival por el Decreto Nº 162/17, por ello el Sr. Intendente Municipal solli- cita la peatonalización de la calle Pedro Whelan; Que, de acuerdo a la convivencia de brindar a la comunidad de General Rodríguez un adecuado lugar de encuentro para la realización de actividades culturales y recreativas al aire durante la temporada estival;

Que, por sus características urbanísticas la calle Pedro Whelan, entre la Avenida Bernardo Irigoyen y la calle 2 de Abril se presenta como un lugar adecuado para permitir la concurrencia de la comunidad de General Rodríguez en busca de esparcimiento y recreación;

Que, para permitir el desarrollo de actividades culturales, sociales y recreativas es preciso garantizar el libre desplazamiento peatonal de nuestros vecinos impidiendo la circulación vehicular en el sector de la calle Pedro Whelan mencionado en el considerando anterior;

Que el cierre al tránsito vehicular en el mencionado sector de la calle Pedro Whelan para permitir la realización de actividades culturales que reviste el carácter de temporario;

Que incluso la actividad comercial puede verse favorecida con la peatonalización transitoria de dicha arteria y la importante concurrencia de vecinos dispuestos a disfrutar y participar de las actividades que programara el Departamento Ejecutivo;

Que de conformidad con el artículo 27 inciso 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde al Honorable Concejo Deliberante reglamentar todo lo referido al tránsito de personas y vehículos públicos y privados en calles y caminos de jurisdicción municipal, pero habiendo concluido las sesiones ordinarias es posible que el Departamento Ejecutivo adopte resoluciones sobre el particular ad referéndum de lo que posteriormente disponga aquel cuerpo deliberativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante se dispone la peatonalización transitoria de la calle Pedro Whelan, entre la Avenida Bernardo de Irigoyen y la calle 2 de Abril, con prohibición de estacionamiento y circulación vehicular, conforme los días 20,21,22,27,28 y 29 de enero de 2017 y 17,18 y 19 de febrero de 2017, 3,4,5,10,11,12,17,18 y 19 de marzo del 2017 en la franja horaria 18:00 a 1:00 horas.-

**ARTICULO 2º:** Encomiéndase a la Dirección de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Municipal a efectivizar las medidas de información y señalización necesarias para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 3º:** Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Cultura Deporte y Turismo y de Prensa, Propaganda y Ceremonial la confección de un programa de actividades culturales, sociales y recreativas para realizar durante los días que se mencionan en el artículo primero y a la Secretaría de Servicios Públicos el brindar todo el apoyo necesario para la concreción de dicho programa.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO:164** (18/01/2017)

**VISTO:**

El Expediente de marras, iniciado por la Sra. Directora de Gestión Escolar Claudia A. Ribaya, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal los festejos "DIA DEL MÚSICO ARGENTINO", que se llevará a cabo el día 21 de enero de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01, la Sra. Directora de Gestión Escolar, dependiente de la Secretaría de Educación, informa que el día 21 de enero de 2017 se realizarán los festejos por el Día del Músico Argentino;

Que, estas actividades se desarrollarán en la Plaza Sarmiento, sito en Perón e Intendente Manny de nuestra Ciudad, a partir de las 17 hs.;

Que, dicha actividad cultural contará con la presencia de grupos musicales locales, con la participación de todos los ciudadanos y vecinos de nuestro partido;

Que, con la realización de estos eventos, se revalorizan la identidad y costumbres culturales de cada pueblo;

Que, asimismo serán invitados a participar a dicho evento la Asociación de Artesanos y Manualistas Rodriguenses;

Que, a Fs. 02 el Señor Secretario de Gobierno Dr. Sergio D. Maffia y la Sra. Directora de Gestión Escolar, solicitan se declare de Interés Municipal, las actividades con motivo del festejo a realizarse en el marco del "Día del Músico Argentino";

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría legal y técnica no tiene desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Se declara de Interés Municipal "LOS FESTEJOS POR EL DIA DEL MUSICO ARGENTINO", que se llevará a cabo el día sábado 21 de enero del corriente año 2017.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:165** (18/01/2017)

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-192.391/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Analía Grisel Quiroga, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora ANALIA GRISEL QUIROGA por la suma de Pesos DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 10.750.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.- **ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:166** (19/01/2017)

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-192.034/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Cristina Soledad Herrera, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora CRISTINA SOLEDAD HERRERA por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:167** (19/01/2017)

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-0.191647/2016 mediante el cual se llamó a Licitación Pública N° 17/2016 a fin de adquirir equipos de comunicación para la policía local; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 22 a 23 del Expte. N° 4050-0191647/16 obra el Decreto N° 2.594/16 de fecha 25 de noviembre de 2016, donde se procede a llamar a Licitación Pública N° 17/16 para la adquisición de equipos de comunicación para la policía local;

Que a fs. 26/27 se acredita la publicación en el Boletín Oficial y a fs. 28 en el Diario Local La Hoja a fs.29 en el Diario Local Informática, de la Licitación Pública N° 17/16;

Que a fs. 22/23, mediante Decreto N° 2.594/16 de fecha 25 de Noviembre de 2016, se establece la apertura de las ofertas el día 20 de diciembre de 2016 a las 09:00hs;

Que a fs. 161 del Expte. N° 4050-0191647/16 se agrega ACTA DE APERTURA con fecha 20 de diciembre de 2016 del sobre número uno (1) presentado por las empresa INTELPLA S.R.L. con una oferta económica de (pesos Un millón setecientos sesenta mil cuatrocientos veinticuatro con 43/100) \$1.760.424,43; del sobre numero dos (2) presentado por la empresa BACIGALUPPI HNOS.S.A., con una oferta económica de (pesos un millón setecientos setenta y dos mil trescientos cuatro con 48/100) \$ 1.772.304,48; del sobre numero tres (3) presentado por la empresa ITAR COMUNICACIONES S.R.L., con una oferta económica de (pesos un millón ochocientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y siete con 46/100) \$ 1.862.987,46;

Que a fs. 164, del Expediente N° 4050-0191647/16, el Director de Informática realiza la evaluación técnica, consistente en la adquisición de equipos de comunicación destinados a la policía local, donde

manifiesta que lo conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "BACIGALUPPI HNOS. S.A.", por un monto total del PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 48/100, (\$1.772.304,48);

Que a fs. 167 del Expediente N° 4050-0191647/16, el Señor Jefe de Compras, manifiesta que de acuerdo al informe técnico a fs. 164/165, del presente expediente correspondería adjudicar la presente a la firma "BACIGALUPPI HNOS. S.A", por haber realizado la oferta más conveniente;

Que a fs. 169 del precitado Expediente, ha tomado intervención el Señor Secretario de Economía Interino, y a fs. 170, la Sub-Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación en forma definitiva las erogaciones resultantes de la Licitación Pública 17/2016;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la empresa "BACIGALUPPI HNOS. S.A." CUIT N° 30-55799098-0, con domicilio legal en Humboldt N° 1560, de la Ciudad de la Capital Federal, la LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2016 que fuera convocada mediante Decreto N° 2.594/16 de fecha 25 de noviembre de 2016, para la adquisición de equipos de comunicación para la policía local, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que obran en el Expediente N° 4050-0191647/16, por un valor de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 48/100, (\$1.772.304,48).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten a la presente contratación serán imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.07.000: "Secretaría de Seguridad"; Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 4.3.9.0 "Equipos varios" Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado"; Recurso: - 11.9.14.00 "Fondo municipal de Fortalecimiento de Seguridad y otros.-

ARTICULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°:168 (19/01/2017)

##### VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-192.167/2016, mediante el cual el Señor Jefe de Compras Don Javier M. FRANZE, a iniciativa de la Secretaría de Servicios Públicos solicita llamar a Licitación Privada a los fines de proceder al alquiler de distintas maquinarias y rodados para ser destinados a tareas en calles y obras del Partido de General Rodríguez; y

##### CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 02 el Señor Jefe de Compras y Contrataciones a requerimiento de la Secretaría de Servicio Públicos, da inicio a las presentes actuaciones, propiciando el llamado a Licitación Privada para el alquiler de maquinarias y rodados para ser destinadas a tareas en calles y obras en este Partido, conforme a la L.O.M. y por un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Doce Mil (\$1.012.000);

Que, según detalle efectuado por dicha Jefatura de Compras la contratación sería sobre Una (1) Motoniveladora \$1.000 x hora; Una (1) Pala Cargadora 4X4 con Balde de 3 metros cúbicos \$1.000 x hora; Una (1) Pala Cargadora y retroexcavadora \$700 x hora; Un (1) Camión con Batea Volcadora de 24 metros cúbicos \$700 x hora; Un (1) Camión Volcador de 8 metros cúbicos \$500 x hora y Un (1) Camión Volcador de 8 metros cúbicos \$500 x hora; todos con base de 10 horas diarias incluidos domingos y feriados;

Que la Secretaría de Servicio Públicos se ha expedido afirmando que no cuenta con dichas maquinarias y

rodados suficientes para realizar las tareas correspondientes;

Que, estima que el uso sería de 230 horas;

Que, Ud. ha tomado conocimiento e intervención pertinente;

Que a fs. 05 la Jefatura de Compras y Contrataciones manifiesta que se debe proceder al llamado a Licitación Privada, el que le asigna el Nro. 1/2017 y por un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Doce Mil (\$1.012.000), y convoca para la apertura de las ofertas para el día 25 de enero de 2017, a las 10:00 horas;

Que, a Fs. 06 se encuentra agregada la Solicitud de Pedido N° 112 del ejercicio 2017;

Que, a Fs. 07 toma la debida intervención el Señor Secretario de Economía Cdor. Cristian M. Brilloni;

Que, a Fs. 08 del presente expediente, el Señor Contador Municipal toma la debida intervención y manifiesta que se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-151 por un monto de Pesos Un Millón Doce Mil (\$1.012.000);

Que, a Fs. 10 a 13 corren agregadas el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales;

Que, a Fs. 14/15 obran adjuntas el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares;

Que, a Fs. 16 se acompañó el Anexo I de la Licitación Privada Nro. 1/2017;

Que, a Fs. 17, el Sr. Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones solicita la confección del acto pertinente a la convocatoria de LICITACION PRIVADA N° 1/2017, para la contratación de maquinarias diversas destinadas al área de servicios públicos, de acuerdo a los informes emitidos desde la Secretaría de Economía y la Contaduría Municipal;

Que conforme los valores vigentes según artículo 283 bis (texto s/Ley 10.766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución N° 95/16, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151º de dicha Ley Orgánica, que trata sobre las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los guarismos comprendidos entre \$ 344.653,00 y hasta \$1.033.952,00; corresponde realizar una Licitación Privada;

Que, el Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, informa que se deberá efectuar en forma preventiva las erogaciones resultantes de la Licitación Privada, a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2017: *Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dependencia: SEOYSP-Secretaría de Servicios Públicos, Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal;*

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene - desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, El Intendente Municipal de General Rodríguez

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Se convoca a *Licitación Privada N° 01/2017, para a el alquiler de maquinaria para la realización de tareas en calles y obras del distrito; a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares más Anexo I, obrantes en el presente Expediente N° 4050-192.167/2016.-*

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente serán imputadas en forma preventiva a la Partida del Presupuesto de Gastos 2017: *Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10-Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dependencia: SEOYSP- Secretaría de Servicios Públicos, Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.-*

ARTICULO 3º: El valor del pliego se establece en la suma de Pesos Dos Mil Doce (\$2.012), el que podrá ser adquirido en la Oficina de Compras y Contrataciones de éste municipio sito en 2 de Abril 756, entpiso, de la Ciudad de General Rodríguez en horario de 07,00 a 13,00 horas.-

ARTICULO 4º: Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en la Oficina de Compras y Contrataciones el día 25 de enero de 2017 a las 10:00

hs., y los mismos serán recibidos hasta la hora fijada para la apertura.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:169** (19/01/2017)

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0192.369/17, iniciado por el Sr. Director de Informática, mediante el cual solicita la contratación por locación de Obra del Sr. Calzetta Ignacio José, DNI 25.348.615; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01/02 el Sr. Director de Informática, solicita la contratación por locación de Obra del Sr. Calzetta Ignacio José, DNI 25.348.615, para el mantenimiento y soporte por mail de los sistemas de: Expedientes, Catastro, Padrón de Industria, Inspección por Código QR, demanda de viviendas, Ingresos Presupuestarios, Proveedores y Saldos Bancarios, por el periodo 01/01/2017 al 30/04/2017;

Que a fs. 03 obra copia del Contrato a suscribirse, donde consta que por la presente contratación se le abonara al Sr. Calzetta, Ignacio José, la suma de \$ 56.000

(PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL), pagaderos en cuatro (4) cuotas mensuales de \$14.000 (PESOS CATORCE MIL);

Que de fs. 05 el Sr. Secretario de Economía interino, presta debida conformidad con la contratación referida, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 06, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones resultantes de la contratación, desde el mes de enero a abril de 2017, se deberá imputar a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.4.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría legal y técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese contratar por Locación de obra del Sr. Calzetta Ignacio José, DNI 25.348.615, para el mantenimiento y soporte por mail de los sistemas de: Expedientes, Catastro, Padrón de Industria, Inspección por Código QR, demanda de viviendas, Ingresos Presupuestarios, Proveedores y Saldos Bancarios, por el periodo 01/01/2017 al 30/04/2017, por lo que se le abonara la suma de \$ 56.000 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL), pagaderos en cuatro (4) cuotas mensuales de \$14.000 (PESOS CATORCE MIL).-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes de la contratación, desde el mes de enero a abril de 2017, se deberá imputar a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.4.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:170** (19/01/2017)

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0192.289/17, iniciado por el Sr. Secretario Planificación de Obras, mediante el cual solicita la contratación directa de firma "CABALLERO WALTER G. CONSTRUCCIONES EN GENERAL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1/2 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, manifiesta la necesidad de realizar obras de: ampliación y terminación archivo de obras particulares, dando los detalles de la contratación, con un monto de Obra: \$ 330.000,00 (pesos trescientos treinta mil con 00/100);

Que a fs. 03/04 obra copia de Plano de Obra;

Que a fs. 05 a fs. 07, obra el Presupuesto y Descripción de Trabajos;

Que a fs. 08, obra copia de Memoria Técnica;

Que a fs. 09 a 11, obra un detalle de trabajo y presupuesto de la obra por la suma de \$ 330.000 (pesos trescientos treinta mil con 00/100), emitido por el Sr. Caballero Walter G;

Que a fs. 13, el Secretario de Economía manifiesta que se puede adjudicar dicha obra, para lo cual corresponde dictar el acto administrativo, previa intervención de la oficina de compras;

Que a fs. 14 el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 330.000,00 (pesos trescientos treinta mil con 00/100), para la ampliación y terminación del archivo de obras particulares, se deberá imputar en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.51.00 "Ampliaciones Edilicias", Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal", Partida: 4.2.1.0 "Construcción en Bienes de Dominio Privado";

Siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese contratar a la firma "CABALLERO WALTER G. CONSTRUCCIONES EN GENERAL", para realizar obras de: ampliación y terminación del sector de archivo general de obras particulares y planificación.-

**ARTICULO 2º:** Fijese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 330.000,00).-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.51.00 "Ampliaciones Edilicias", Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal", Partida: 4.2.1.0 "Construcción en Bienes de Dominio Privado".

**ARTICULO 4º:** Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753.-

**ARTICULO 5º:** Establézcase la obligación del contratista de adjuntar las constancias de inscripción en la Afip.

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:171** (19/01/2017)

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0192.008/17, iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la contratación por locación de Obras de la Sra. Yañez, Mara, a fin de que se desempeñe en la Dirección de Niñez y Adolescencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1 la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicita la contratación como locación de Obras de la Sra. Yañez, Mara DNI. 25.048.162, solicitando un monto de contratación de \$ 6.507,00 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100), mensuales, para desempeñar tareas en la dirección de Niñez y Adolescencia;

Que de fs. 02 a fs. 11 obran los datos personales de la solicitante, fotocopia del DNI de la misma, copia de constancias de inscripción en la AFIP y antecedentes personales de la Sra. Yañez Mara;

Que a fs.13, el Sr. Secretario de Economía, presta debida conformidad respecto de la contratación por Locación, con 30hs, semanales para los meses de enero a diciembre 2017, de Yañez Mara, correspondiente a Operadores de Calle, pertenecientes a la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que a fs. 14, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones resultantes de la contratación, desde la fecha de redacción del acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, se deberán imputar a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente:

Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.02.00 Prot. y Prom. de los Dchos. de la Niñez, Adol. y Gen. Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría legal y técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

#### DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese contratar por Locación de obra a la Sra. Yañez, Mara DNI 25.048.162, quien cumplirá 30 horas semanales con una retribución de \$ 6.507,00 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100), para desempeñar tareas en la Dirección de Niñez y Adolescencia.

ARTICULO 2º: Las erogaciones las erogaciones resultantes de la contratación, de la Sra. Yañez, Mara, desde la fecha de redacción del acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, se deberán imputar a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.02.00 Prot. y Prom. de los Dchos. de la Niñez, Adol. y Gen. Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°:172 (19/01/2017)

##### VISTO:

El Expte. 4050-191.241/16 por el cual se solicita el Certificado de Zonificación del inmueble sito en la calle Ruta 7, próximo a la calle Rafael Obligado, del Barrio Hermoso, del Partido de General Rodríguez; para su posterior pedido de habilitación como comercio destinado al rubro de "supermercado"; y

##### CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición del solicitante de Fs. 03 surge, que el pedido se refiere al inmueble sito en calle Ruta 7, próximo a la calle Rafael Obligado, del Barrio Hermoso de este medio;

Que según manifiesta, su Nomenclatura Catastral es Circunscripción V, Parcela 604, Partida Nro. 60.990;

Que, se anticipa que no acompaña ni acredita contrato de locación, comodato, boleto de compraventa y/o copia de escritura pública, acerca del carácter en que realiza su presentación;

Que, a Fs. 08 corre agregada la solicitud de verificación del cumplimiento de distancia de protección establecido en el Art. 20 de la Ordenanza 3428/2010 requerida por el Arquitecto Raúl E. Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento Urbanismo y Catastro sobre el inmueble de marras;

Que, a Fs. 09 corre agregada el Acta de Inspección Nro. 4213 elaborada por cuerpo de Inspectores, dependiente de la Subsecretaría de Inspección General;

Que, a Fs. 11 se encuentra glosada el informe producido por el Señor Subsecretario de Inspección General Don Sergio Cuello, por el cual se manifiesta que en calle Av. Bernardo de Irigoyen a la altura del 474, entre Alte. Brown y Balcarce de este medio funciona un comercio del rubro supermercado bajo la partida comercial Nro. 3643;

Que, a Fs. 12 corre agregada el dictamen del Arquitecto Raúl E. Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento Urbanismo y Catastro mediante el cual informa que como consecuencia del Acta Nro. 4213 obrante en autos, y el dictamen producido desde la oficina de la Subsecretaría de Inspección General, correspondería dictar el acto administrativo denegatorio, debido a que no se podrá otorgar la habilitación a la actividad solicitada por no cumplir con el radio de protección establecido por la ordenanza municipal vigente;

Que a Fs. 13 a tomado la debida intervención el Señor Secretario de Planificación de Obras;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene - desde el punto de vista desde su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

#### DECRETA

ARTICULO 1º: Proceder a rechazar la solicitud de Certificado de Zonificación realizada por el Señor XUE YUNCHUN, DNI 93.931.054, domiciliado en Los Pinos 2305 de la Localidad y Partido de General Rodríguez, del inmueble sito en la calle Ruta 7, próximo a la calle Rafael Obligado, del Barrio Hermoso, del Partido de General Rodríguez, Nomenclatura Catastral es Circunscripción V, Parcela 604, Partida Nro. 60.990; en virtud de no cumplir con el radio de protección establecido por la ordenanza municipal vigente.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro y procedase a notificar al peticionante de Fs. 03.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°:173 (19/01/2017)

##### VISTO:

El Expte. 4050-191.651/16 por el cual se solicita el Certificado de Zonificación del inmueble sito en Ruta 24, entre las calles Otero y Luis María Campos, del Barrio Los Naranjos del Partido de General Rodríguez; para su posterior pedido de habilitación como comercio destinado al rubro de "supermercado"; y

##### CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición del solicitante de Fs. 03 surge, que el pedido se refiere al inmueble sito en Ruta 24, entre las calles Otero y Luis María Campos, del Barrio Los Naranjos de este Partido;

Que según manifiesta, su Nomenclatura Catastral es Circunscripción V, Sección D, Manzana 37, Parcelas 10 y 11, Partidas Nros. 38.555 y 38.554 respectivamente;

Que, se anticipa, que el peticionante de Fs. 03 no acompaña ni acredita contrato de locación, comodato, boleto de compraventa y/o copia de escritura pública, acerca del carácter en que realiza su presentación;

Que, a Fs. 05 y 06 corren agregadas comprobantes de Certificado de Libre Deuda de Tasas por Servicios Generales de fecha noviembre de 2016 pertenecientes a ambas partidas municipales;

Que, a Fs. 09 corre agregada la solicitud o requerimiento de verificación del cumplimiento de "distancia de protección" establecido en el Art. 20 de la Ordenanza 3428/2010 requerida por el Arquitecto Raúl E. Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento Urbanismo y Catastro;

Que, a Fs. 10 corre agregada el Acta de Inspección Nro. 4212, elaborada por la Oficina de Inspectores dependiente de la Subsecretaría de Inspección General;

Que, a Fs. 13 corre agregada el dictamen del Arquitecto Raúl E. Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento Urbanismo y Catastro de esta Municipalidad de General Rodríguez, mediante el cual informa que como consecuencia del Acta Nro. 4.212 obrante en autos, y el dictamen elaborado desde la Subsecretaría de Inspección General a cargo del Señor Sergio Cuello a Fs. 12 por el cual informa que en calle Int. Colobrero 3.320 (Villa Vengochea) funcionaría un comercio habilitado como supermercado, bajo la Partida Comercial Nro. 4373; por lo que correspondería dictar el acto administrativo denegatorio, debido a que no se podrá otorgar la habilitación a la actividad solicitada por no cumplir con el radio de protección establecido por la norma municipal vigente;

Que a Fs. 14 a tomado la debida intervención el Señor Secretario de Planificación de Obras;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene - desde el punto de vista desde su competencia-

objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Se rechaza la solicitud de Certificado de Zonificación realizada por el Señor WENZHAO WENG, DNI 18.840.322, domiciliado en Sófoles 1.847 la Localidad de La Reja, Partido de Moreno, sobre el inmueble sito en Ruta 24, entre las calles Otero y Luis María Campos, del Barrio Los Naranjos del Partido de General Rodríguez, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción V, Sección D, Manzana 37, Parcelas 10 y 11, Partidas Nros. 38.555 y 38.554 respectivamente; en virtud de no cumplir con el radio de protección establecido por la norma municipal vigente.-

**ARTÍCULO 2º:** Tomen conocimiento la Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro dependiente de la Secretaría de Planificación y procédase a notificar al peticionante de Fs. 03.-

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:174 (20/01/2017)**

**VISTO:**

El expediente nº:4050-192.510/2016, mediante el cual el Sr. Coordinador de Gabinete, solicita la licencia anual desde el 19 de enero de 2017 al 01 de febrero de 2017 (inclusive), y proponiendo en su reemplazo, nombrar como responsable de la firma de la Secretaría Coordinación de Gabinete, al Sr. Secretario de Gobierno, Doctor Sergio Darío Maffia, por el periodo de licencia otorgada; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto nº 2.265 del 30 de noviembre de 2015 se promulgó la Ordenanza nº 4171 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de noviembre mediante la cual regula las relaciones laborales de todos los trabajadores comprendidos dentro de la Ley 14.656;

Que la licencia para descanso anual es obligatoria durante el período que se conceda debiendo cubrirse la vacante circunstancial que se produzca (arts. 10 y 46 Ordenanza 4171/15);

Que a fs. 02, el Sr. Coordinador de Gabinete, solicita la licencia anual desde el 19 de enero al 01 de febrero de 2017 inclusive, y propone nombrar como reemplazo al Doctor Sergio Darío Maffia, por el periodo de licencia otorgada;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Concédase al Secretario Coordinador de Gabinete Municipal Sr. Santiago León Nino, la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2016 para el período comprendido desde el 19 de enero al 01 de febrero de 2017 (inclusive).-

**ARTÍCULO 2º:** Designese al Doctor Sergio Darío Maffia, como responsable interinamente de la firma de la Secretaría Coordinación de Gabinete, durante el período comprendido desde el 19 de enero al 01 de febrero de 2017 (inclusive).-

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 175 (20/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº:4050-192.299/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Elizabeth Del Carmen Ojeda, destinado como ayuda económica para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora ELIZABETH DEL CARMEN OJEDA, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:176 (20/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-0189.717/16, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad, solicita la compra de cuatro vehículos Marca Chevrolet para ser utilizados por las fuerzas de seguridad local, de la ciudad y partido de General Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02 el Sr. Secretario de Seguridad, informa que ante el egreso de nuevos cadetes de la Academia de Policía, viendo la necesidad de buscar nuevas alternativas para la optimización, la calidad de los servicios a los ciudadanos de General Rodríguez, por tal motivo solicita la adquisición de cuatro vehículos Marca Chevrolet Modelo Classic 4 puertas;

Que a fs. 05 a 07 obran agregados presupuestos de distintas concesionarias de las firmas Megui S.A, Sial, Carox, que a fs. 08 a 113 obra agregada revista Info Auto en su página 104, y fs. 115 obra agregada la cotización de la (Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina) en ambas se refleja las cotización;

Que a fs. 114 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que atento a lo solicitado por el Sr. Secretario de Seguridad respecto de la adquisición de cuatro vehículos tipo Chevrolet modelo Classic 4 puertas, siendo que el mismo no se encuentra en la actualidad en el mercado de venta, por ello se ha pedido desde esta área la cotización de vehículos tipo Chevrolet AGILE 1.4 LS.;

Que a fs. 116, el Contador Municipal, considera viable la Contratación en forma Directa, de acuerdo a lo previsto en el primer párrafo del artículo 156 Inc. 10º de la Ley Orgánica Municipal, debido a que la mejor cotización es la del Proveedor Megui S.A por un monto de \$220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100), por ello es que el Sr. Secretario de Seguridad y Sr. Contador Municipal certifican que la opción más conveniente para los intereses municipales es la propuesta de Megui S.A.;

Que a fs. 118 el Sr. Secretario de economía interino comparte lo expresado por el Sr. Contador Municipal y estando de acuerdo con el procedimiento implementado en atención al art. 156º inciso 10) del Decreto Ley 6769/58, remite al Sr. Contador municipal se proceda informar la imputación presupuestaria correspondiente;

Que a fs. 119 se hace saber la partida a la cual debe imputarse la contratación de la firma “MEGUI S.A.” para la adquisición de cuatro vehículos para la Policía Local, de la Ciudad de General Rodríguez, siendo la misma: Jurisdicción: 111.01.07.000 – “Secretaría de Seguridad”; Estructura Programática: 01.00.00- “Conducción y Coordinación”; Partida: 4.3.2.0. “Equipo de Transporte, Tracción y Elevación”; Fuente de Financiamiento: 132- “Provincial Afectado”; Recurso: 11.9.14.00 “Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y Otros”;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Dispónese contratar a la Firma “MEGUI S.A.”, para la adquisición de cuatro vehículos Marca

Chevrolet Modelo Agile 1.4 LS. para la Policía Local del Partido de General Rodríguez.-

**ARTICULO 2º:** Fíjese el monto total del presupuesto para la adquisición de los cuatro vehículos expresados en el expediente de referencia en la suma de Pesos OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$880.000,00).-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a las partidas Jurisdicción: 111.01.07.000 – “Secretaría de Seguridad”; Estructura Programática: 01.00.00- “Conducción y Coordinación”; Partida: 4.3.2.0. “Equipo de Transporte, Tracción y Elevación”; Fuente de Financiamiento: 132- “Provincial Afectado”; Recurso: 11.9.14.00 “Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y Otros”.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:177** (20/01/2017)

**VISTO:**

El Expediente Nro.4050-0192.303/17, iniciado por el Sr. Jefe de Compras, mediante el cual ha iniciado las tramitaciones tendientes a arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la adquisición de 400 (cuatrocientas) chapas de zinc, por un presupuesto oficial de \$ 317.200, (pesos Trescientos Diecisiete Mil Doscientos); y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01/02, el Sr. Jefe de Compras, propicia la convocatoria a Concurso de Precios, para llevar a cabo la adquisición de 400 (cuatrocientas) chapas, por un presupuesto oficial total de \$ 317.200 (pesos Trescientos Diecisiete Mil Doscientos);

Que de fs. 03, el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita la adquisición de 400 (cuatrocientas) chapas, para el depósito de la Secretaría para su posterior entrega a personas indigentes, en virtud de la demanda de asistencias para los vecinos de este municipio, principalmente aquellas familias que han sufrido pérdidas por las inclemencias del tiempo;

Que a fs. 05 obra la solicitud de pedido Nro. 93, por un monto de - - \$ 317.200,00;

Que a fs. 07, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que se deberá realizar concurso de Precios, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 08 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 317.200,00 pesos Trescientos Diecisiete Mil Doscientos, correspondiente a la adquisición de 400 chapas acanaladas se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de pedido Nro. 93;

Que a fs. 09 obra la solicitud de gastos;

Que a fs. 10 obra el Registro de invitados a Cotizar, HIERRO 25 SA, AMIANO MARCELO DANIEL, TODOPROV SRL.;

Que de fs. 11 a a 13, Obrar las invitaciones a cotizar;

Que de fs. 14 a fs. 19 obran los Pedidos de Cotización;

Que a fs. 20 obra Acta de Apertura;

Que a fs. 21 obra copia de la comparación de ofertas;

Que a fs. 22 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que de la apertura de sobres del concurso de precios Nro. 01/2017 para la compra de 400 Chapas de Zinc para provisión del depósito de la Secretaría de Desarrollo Social, resulta que la mejor y más conveniente oferta para este Municipio es de TODOPROV SRL., con un presupuesto de \$317.200,00 (pesos Trescientos Diecisiete Mil Doscientos con 00/100);

Que a fs.24, el Sr. Secretario de Economía Interino, le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 25, la Sra. Sub- Contadora Municipal, Rita del Carmen Ricardini, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 317.200,00 (pesos Trescientos Diecisiete Mil Doscientos con 00/100), correspondientes a la adquisición de 400 chapas acanaladas, se deberá imputar en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.011.6000- Secretaría de Desarrollo Social, Categoría Programática: 60.01.00- Asistencia directa e integración de personas. Fuente de Financiamiento: 132 Afectados de origen provincial. Partida: 5.1.4.0- Ayuda Social a Personas. Recurso: 35.1.01.11- Fortalecimiento de Programa Sociales;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –

desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese al Proveedor TODOPROV SRL., con sede en la calle La Golondrina Nro. 1820 de la Localidad de Pilar de la Provincia de Buenos Aires, cuyo valor de la adjudicación ascienden a la suma de \$317.200,00 (pesos Trescientos Diecisiete Mil Doscientos con 00/100). -

**ARTICULO 2º:** las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigentes: Jurisdicción: 111.011.6000- Secretaría de Desarrollo Social, Categoría Programática: 60.01.00- Asistencia directa e integración de personas. Fuente de Financiamiento: 132 Afectados de origen provincial. Partida: 5.1.4.0- Ayuda Social a Personas. Recurso: 35.1.01.11- Fortalecimiento de Programa Sociales.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:178** (20/01/2017)

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del señor MANUEL LORENZO RODRIGUEZ (D.N.I. N°:11.985.165 - CLASE 1955), dispuesta mediante Decreto N° 2802/16, a partir del día 19 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Contrátase como Personal Temporario al señor MANUEL LORENZO RODRIGUEZ (D.N.I.N°:11.985.165 – CLASE 1955), Legajo Interno N°:3981, a partir del día 20 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.472,50.-).-

**ARTICULO 3º:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:180** (20/01/2017)

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde al agente César Gerardo Ferreyra;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese que el agente municipal señor CESAR GERARDO FERREYRA (D.N.I.N°:93.638.862 – CLASE 1959) - Legajo Interno N°:2684, pasará a revistar en la Categoría XXVIII (VEINTIOCHO) del Agrupamiento “Personal Obrero” del Escalafón Municipal, a partir del día 20 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 181** (20/01/2017)

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Coordinadora del Programa Envión, Clase III, de la Señorita Antonella Costas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase, a partir del día 20 de Enero de 2.017 a la Señorita ANTONELLA COSTAS (D.N.I. Nº 35.535.024 - CLASE 1.990), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.078, en el cargo de Coordinadora del Programa Envión, Clase III, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:182** (20/01/2017)

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señora ELSA BEATRIZ MARTINEZ (D.N.I.Nº:11.710.075 - CLASE 1955), dispuesta mediante Decreto Nº 2792/16, a partir del día 20 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 20 de Enero de 2017 a la señora ELSA BEATRIZ MARTINEZ (D.N.I.Nº:11.710.075 - CLASE 1955), revistando bajo Legajo Interno Nº:3334, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:183** (20/01/2017)

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señora NORMA BEATRIZ D'ALESSANDRO (D.N.I.Nº:16.833.646 - CLASE 1964), dispuesta mediante Decreto Nº 2789/16, a partir del día 20 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 20 de Enero de 2017 a la señora NORMA BEATRIZ D'ALESSANDRO (D.N.I.Nº:16.833.646 - CLASE 1964), revistando bajo Legajo Interno Nº:3895, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 184** (20/01/2017)

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del señor CARLOS RUBEN VESSANI (D.N.I. Nº 04.983.400 – CLASE 1964), dispuesta mediante Decreto Nº 2774/16, a partir del día 20 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 20 de Enero de 2017 al señor CARLOS RUBEN VESSANI (D.N.I. Nº: 04.983.400 - CLASE 1964), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3749, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:185** (20/01/2017)

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase, a partir del día 20 de Enero de 2017 al señor MARIO ORLANDO VELASQUEZ (D.N.I.Nº:30.292.891 - CLASE 1969), revistando bajo Legajo Interno Nº:4084, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 186** (20/01/2017)

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente María Florencia Fontán, dependiente de la Secretaría de Economía; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la

Secretaría de Economía, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita María Florencia Fontán, D.N.I. N° 34.843.714, Legajo N° 3630;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales a la Señorita MARIA FLORENCIA FONTAN, Legajo N°3630, D.N.I.Nº: 34.843.714 dependiente de la Secretaría de Economía, Categoría XII (DOCE) del Escalafón Municipal, a partir del 20 de Enero de 2017.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### DECRETO Nº: 187 (20/01/2017)

##### VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Economía; y

##### CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Coordinador de Ordenamiento Urbano, Clase IV, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178º Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Coordinador de Ordenamiento Urbano, Clase IV, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 20 de Enero de 2.017.-

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de "Coordinador de Inspección General y Ordenamiento Urbano, Clase IV, dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del día 20 de Enero de 2.017.-

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### DECRETO Nº: 188 (20/01/2017)

##### VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Coordinador de Inspección General y Ordenamiento Urbano, Clase IV, del Sr. José Adrián Lífrieri, dependiente de la Secretaría de Economía; y

##### CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 20 de Enero de 2.017 al Señor JOSE ADRIAN LIFRIERI (D.N.I.Nº:23.604.103 - CLASE 1.974), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.079, en el cargo de Coordinador

de Inspección General y Ordenamiento Urbano, Clase IV, dependiente de la Secretaría de Economía.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### DECRETO Nº:189 (23/01/2017)

##### VISTO:

El Expediente N° 4050-0.191.655/2016 mediante el cual se llamó a Licitación Pública N° 18/2016, con el fin de proceder a la adquisición de tres containers habitables chicos y dos containers habitables grandes, para el uso de la fuerza de seguridad local; y

##### CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 consta la solicitud efectuada por el Sr. Secretario de Seguridad para llevar a cabo la adquisición de tres unidades de containers habitables chicos y dos unidades de containers habitables grandes, para ser emplazados en diferentes puntos estratégicos del distrito, estimándose el presupuesto oficial para la compra pretendida en Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 50/100 (\$1.764.164,50);

Que a fs. 03/09 obra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares para la Licitación Pública N° 18/2016, cuyo segundo llamado se promueve;

Que según se desprende del informe emitido por la Secretaría de Economía a fs. 11 el presupuesto oficial asciende a Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 50/100 (\$1.764.164,50);

Que a fs. 12 del Expte. N° 4050-191655/16 consta la imputación en forma preventiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.07.000 "Secretaría de Seguridad"; Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Partida: 4.3.9.0 "Equipos Varios"; Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado"; Recurso: 11.9.14.00 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y Otros";

Que a fs. 16/17 obra el Decreto N° 2.595/16 de fecha 25 de noviembre de 2016, donde se convoca a la Licitación Pública N° 18/2016 para la adquisición de tres containers habitables chicos y dos containers habitables grandes, para el uso de la fuerza de seguridad local, dónde se estipula como fecha de apertura de las ofertas el día 20 de diciembre de 2016 a las 10:00hs.;

Que a fs. 20/21 se encuentran agregadas copias de la publicación por dos días en el boletín oficial de la Licitación Pública N° 18/2016; y a fs. 22/44 consta la publicación en los diarios locales "Informaté" y "La Hoja";

Que a fs. 58 del Expte. N° 4050-0191.655/16 se agrega ACTA DE APERTURA de sobres, con fecha 20 de diciembre de 2016, dónde surge que se presenta la empresa BOX RENTAL S.A. detectándose faltante de la documentación requerida en el artículo 6 y 12 del Pliego de Bases y condiciones particulares, como asimismo la acreditación de la personería jurídica del firmante, conforme ello se procede al rechazo de la presentación y a la devolución de la oferta y la empresa PRESIZE S.R.L., de quién no se detecta faltante de documentación y presenta una oferta económica de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA (\$2.127.180,00);

Que a fs. 60 del Expediente N° 4050-0191.655/16, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que conforme la apertura de sobres de la Licitación Pública N°18/2016, se detectaron faltantes de documentación en el sobre N° 1 de la empresa BOX RENTAL S.A., quedando como único oferente la empresa PRESIZE S.R.L., y en virtud de ello, sugiere declarar Desierto el primer llamado y proceder a realizar un segundo llamado para el día 04 de enero de 2017 a las 10:00hs.;

Que a fs. 61 el Departamento Ejecutivo, toma intervención en los presentes obrados, coincidiendo con lo manifestado por la Jefatura de compras, y

remite el presente a los presentes con el objetivo de declarar desierto el primer llamado;

Que a fs. 66 obra copia del Decreto 2752 del 23 de diciembre de 2016.

Que a fs. 68 el Sr. Jefe de Compras, solicita la rectificación del Decreto Nro.2752 donde dice fecha 04 de enero de 2017 a las 10:00Hs., deberá leerse 16 de enero de 2017 a las 11:00hs.;

Que a fs. 70 obra copia de Decreto Nro. 08 de fecha 03 de enero de 2017, donde se rectifica el art. 4 del Decreto 2752/16, disponiéndose que la apertura de la ofertas se realizara el día 16 de enero de 2017 a las 11:00Hs.;

Que a fs. 73/75 se encuentran agregadas copias de la publicación por dos días en el boletín oficial de la Licitación Pública N° 18/2016; y consta la publicación en los diarios locales "La Hoja" e "Informato";

Que a fs. 77 a fs. 78 obra el Pliego de Bases y Condiciones Clausulas Generales y particulares, inscripción en la AFIP, de BOX RENTAL SA y PRESIZE SRL.;

Que a fs. 142/143, obra el acta de apertura;

Que a 144 el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que realizada la apertura de sobres de la Licitación Pública Nro. 18/16 para la adquisición de cinco unidades de containers, considera que la mejor y más conveniente es de PRESIZE SRL, con un presupuesto de \$1.750.870,00 (pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Ochocientos Setenta);

Que a fs. 147 la Sra. Sub- Contadora Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 1.750.870,00 (pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Ochocientos Setenta con 00/100), para la Licitación Pública por la adquisición de containers para la Policía Local, se deberá imputar en forma definitiva a la siguiente partida de Presupuesto de Gastos Vigentes: Jurisdicción: 111.01.07.000 "Secretaría de Seguridad", Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación", Partida: 4.3.9.0 "Equipo Varios", Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado", Recurso: 11.9.14.00 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y Otros";

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez;

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública Nro. 18/16 a la firma PRESIZE SRL., CUIT 30-71212787-9, con domicilio en Ruta 24 Km 4 de Gral. Rodríguez, de la Provincia de Provincia de Buenos Aires, con el fin de proceder a la adquisición de tres containers habitables chicos y dos containers habitables grandes, para el uso de la fuerza de seguridad local.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación precedentemente por un total de \$ 1.750.870,00 ( pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Ochocientos Setenta con 00/100), serán imputadas en forma definitiva a la siguiente partida de Presupuesto de Gastos Vigentes: Jurisdicción: 111.01.07.000 "Secretaría de Seguridad", Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación", Partida: 4.3.9.0 "Equipo Varios", Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado", Recurso: 11.9.14.00 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y Otros".-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°:190 (23/01/2017)

##### VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0191.233/16, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, mediante el cual ha iniciado las tramitaciones tendientes a arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la obra: "Proyecto y Construcción de Extensión de Avenida Presidente Perón: Avenida Juan Domingo Perón hasta Acceso Escuela en Terminación", por un presupuesto oficial de \$ 1.033.950,88, (pesos Un

Millón Treinta y Tres Mil Novecientos Cincuenta con 88/100); y

##### CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, inicia las tramitaciones tendientes a arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la obra: "Proyecto y Construcción de Extensión de Avenida Presidente Perón: Avenida Juan Domingo Perón hasta Acceso Escuela en Terminación", por un presupuesto oficial de \$ 1.033.950,88, (pesos Un Millón Treinta y Tres Mil Novecientos Cincuenta con 88/100);

Que a fs. 03 obra copia de la Memoria Descriptiva;

Que a fs. 04 obra Detalle de Cordón Cuneta y Aletas de Empalme de Hormigón Simple;

Que a fs. 05 obra copia de Cómputo y Presupuesto;

Que 06 a 08, obra copia de diseño de obra;

Que a fs. 09 a 29, obra copia del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que a fs. 30 a 40, obran copia del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que de fs. 42, el Sr. Jefe de Compras le da intervención al Sr. Secretario de Economía, de la Licitación Privada Nro. 15, para proceder al inicio de la obra: "Proyecto y Construcción de Extensión de Avenida Presidente Perón: Avenida Juan Domingo Perón hasta Acceso Escuela en Terminación", fijando día 16 de Diciembre de 2016 a las 10:00Hs., como día de apertura. El presupuesto oficial para dicha obra es de \$ 1.033.950,88 (pesos Un Millón Treinta y Tres Mil Novecientos Cincuenta con 88/100), siendo el valor del pliego \$5395,08 (Pesos Cinco Mil Trescientos Noventa y Cinco con 08/100);

Que a fs. 43 el Sr. Secretario de Economía le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 44 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 1.033.950,88 ( pesos Un Millón Treinta y Tres Mil Novecientos Cincuenta con 88/100), para la realización de obras de Pavimentación la extensión de la Avenida J.D. Perón hasta acceso a escuela, se deberá imputar en forma preventiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.75.00 "Pavimento", Fuente de Financiamiento: 131 "Municipal Afectado", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público", Recurso: 35.1.01.03 "Obras de Pavimentación". Asimismo el contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado en el Art.1 de la Ley 13753;

Que a fs. 49 a 50 obra copia del Decreto 2747/16;

Que a fs. 53 obra copia del Decreto rectificatorio Nro. 2754;

Que a fs. 54/55 Crear Construcciones SA y Tordel SA, solicitan la prórroga para la Licitación;

Que a fs. 56 el Sr. Jefe de Compras solicita que se considere la prórroga;

Que a fs. 59 se rectifica la fecha para la apertura de sobres mediante el Decreto 42 del 2017;

Que a fs. 60 a 419 obran los antecedentes, Carta de Presentación, Condiciones Particulares, Declaración de Domicilios, constancias de inscripción en la Afip, Pliego de bases y condiciones Generales y Particulares, presentadas por Crear Construcciones SA y TORDEL SA.;

Que a fs. 420/421 obra el acta de apertura de sobres;

Que a fs. 422/423 obra Acta de Comisión Evaluadora, la cual recomienda como más beneficiosa a los intereses municipales la oferta de la empresa TORDEL SA, por un monto total de \$1.018.791,95 (PESOS UN MILLON DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 95/100);

Que a fs. 424, el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres de la licitación Privada Nro. 15/16 para la obra "Proyecto y Construcción de extensión de la Av. Pte. Perón: Av. Juan D. Perón hasta acceso a escuela en terminación, esta oficina considera que la mejor es de TORDEL SA., con un presupuesto de \$ 1.018.791,95 (pesos Un Millón Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Uno con Noventa y Cinco 95/100);

Que a fs. 426, el Sr. Secretario de Economía Interino, le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 427, la Sra. Sub-contadora, manifiesta que las erogaciones, para la realización de obras de pavimentación la extensión de la Av. J.D. Perón hasta

acceso a escuela, se deberá imputar en forma definitiva a la Partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 11.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras, Estructura Programática: 80.75.00 Pavimento, Fuente de Financiamiento: 131 Municipal Afectado, Partida: 4.2.2.0 Construcción en Bienes de Dominio Pública, Recurso: 35.1.01.03 Obras de Pavimentación. El contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado en el Art.1 de la Ley 13753;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Adjudicase a la empresa TORDEL SA., CUIT: 30-70962302-4, con domicilio en la calle España Nro. 07 del Partido de Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nro. 15/16, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 2747/16 de fecha 23 de diciembre de 2016, modificado por Decreto 2754 de fecha 27 de diciembre de 2016, para proceder al inicio de la obra: “ Proyecto y Construcción de Extensión de Avenida Presidente Perón: Avenida Juan Domingo Perón hasta Acceso Escuela en Terminación”. A cuyo efecto apruébese el pliego de Cláusulas de Condiciones Generales y Particulares con su correspondiente anexo obrante en el presente expediente Nro. 4050-191233/16.-

**ARTICULO 2º:** las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 11.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras, Estructura Programática:80.75.00 Pavimento, Fuente de Financiamiento: 131 Municipal Afectado, Partida: 4.2.2.0 Construcción en Bienes de Dominio Pública, Recurso: 35.1.01.03 Obras de Pavimentación.-

**ARTICULO 3º:** El contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado en el Art.1 de la Ley 13753.-

**ARTICULO 4º:** La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente habilitado dentro del Partido de General Rodríguez.-

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:191** (23/01/2017)

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-0.191539/2016 mediante el cual se llamó a Licitación Pública N° 14/2016 a fin de la adquisición de motos y cuatriciclos para la policía local;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 18/19 del Expte. N° 4050-0191.539/16 obra el Decreto N° 2.593/16 de fecha 25 de noviembre de 2016, se procedió a realizar el llamado a Licitación Pública N° 14/16 para la adquisición de motos y cuatriciclos para satisfacer las necesidades de la policía local;

Que a fs. 22/23 se acredita la publicación en el Boletín Oficial y a fs. 24/46 en el Diario Local Informativo, y Diario Local La Hoja, de la Licitación Pública N° 14/16;

Que a fs. 47 el sr. Jefe de Compras manifiesta que el día 20 de diciembre de 2016, que fuera fijado para la apertura de sobres no hubo oferentes, por lo tanto se declaro desierta, se procedió a realizar un segundo llamado para el día 16 de Enero de 2017 a las 10:00 hs;

Que a fs. 52/53 se halla agregado el Decreto N° 09/17 de fecha 03 de enero de 2017, donde se declara desierta el primer llamado a la Licitación Pública N° 14/2016 y se procede a efectuar un Segundo llamado para concretar la adquisición de motos y cuatriciclos para la policía local de la Ciudad de General Rodríguez, estipulando como fecha de apertura de las ofertas el día 16 de enero de 2017;

Que a fs. 56 se acredita la publicación en el Boletín Oficial y a fs. 57/58 en el Diario Local Informativo, y Diario Local La Hoja, de la Licitación Pública N° 14/16;

Que a fs. 88 del Expte. N° 4050-0191539/16 se agrega ACTA DE APERTURA con fecha 16 de enero de 2017 del sobre número uno (1) presentado por las empresas SAN PATRIK S.R.L. con una oferta económica, (\$1.103.490,00) pesos Un Millón Ciento Tres Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100; del sobre numero dos (2) presentado por la empresa PEREZ, BLANCA ADRIANA, con una oferta económica (\$1.126.740,00) pesos Un Millón Ciento Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta con 00/100;

Que a fs. 90 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que la mejor y más conveniente para los intereses municipales es la oferta de la empresa SAN PATRICK S.R.L. por un monto de \$1.103.490,00;

Que a fs. 93 del Expte. N°4050-0191539/16 la Sub Contadora Municipal, comunica la partida del presupuesto de Gastos Vigente a la que se deberá imputar en forma definitiva las erogaciones resultantes de la Licitación Pública N° 14/16 para la adquisición de motos y cuatriciclos para la Policía Local; Jurisdicción 111.01.07.000 “Secretaría de Seguridad”; Estructura Programática 01.00.00 “Conducción y Coordinación”; Partida: 4.3.2.0 “Equipo de Transporte, Tracción y Elevación”; Fuente de Financiamiento: 132 “Provincial Afectado”; Recurso: 11.9.14.00 “Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y Otros”;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicase a la empresa SAN PATRICK S.R.L. CUIT N° 30-71157841-9, con domicilio legal en Libertador N° 1987, de la localidad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, la LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2016 que fuera convocada mediante Decreto N° 2.593/16 de fecha 25 de noviembre de 2016, y modificado por Decreto N° 09/17 de fecha 03 de enero de 2017, para realizar la adquisición de motos y cuatriciclos para la Policía Local, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que obran en el Expediente N° 4050-0191539/16, por un valor de PESOS UN MILLON CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$1.103.490,00).-

**ARTÍCULO 2º:** Las erogaciones que resulten a la presente contratación serán imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción 111.01.07.000 “Secretaría de Seguridad”; Estructura Programática 01.00.00 “Conducción y Coordinación”; Partida: 4.3.2.0 “Equipo de Transporte, Tracción y Elevación”; Fuente de Financiamiento: 132 “Provincial Afectado”; Recurso: 11.9.14.00 “Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y Otros”.-

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:192** (23/01/2017)

**VISTO:**

El Expediente n° 4050-192.547/2017, mediante el cual el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita la licencia anual desde el 23 de Enero de 2017 al 05 de Febrero de 2017 (inclusive), y proponiendo en su reemplazo, nombrar como responsable de la firma de la Secretaría de Desarrollo Social, al Sr. Secretario de Legal y Técnica, Doctor Alberto López; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto n° 2.265 del 30 de noviembre de 2015 se promulgó la Ordenanza n° 4171 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de noviembre mediante la cual regula las relaciones laborales de todos los trabajadores comprendidos dentro de la Ley 14.656;

Que la licencia para descanso anual es obligatoria durante el período que se conceda debiendo cubrirse la vacante circunstancial que se produzca (arts. 10 y 46 Ordenanza 4171/15);

Que a fs. 01, el Sr. Secretario de Desarrollo, solicita la licencia anual desde el 23 de Enero al 05 de Febrero de 2017 inclusive, y propone nombrar como reemplazo

al Doctor Alberto López, por el período de licencia otorgada;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Concédase al Secretario de Desarrollo Social, Sr. Omar Caballero, la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2016 para el período comprendido desde el 23 de Enero al 05 de Febrero de 2017 (inclusive).-

**ARTÍCULO 2º:** Designese al Doctor Alberto López, como responsable interinamente de la firma de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el período comprendido desde el 23 de enero al 05 de febrero de 2017 (inclusive).-

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:193** (23/01/2017)

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-0191.765/16 Alcance 01, iniciado por la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, mediante el cual solicita la contratación por locación de Obras de la Sra. CACACE, Carmen Estela, para llevar a cabo el Programa “Proyectos innovadores Escolares”, por un término de tres meses partir del mes de febrero de 2017 por un monto mensual de \$20.000; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01/02 la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita la contratación de la Sra. Cacace Carmen Estela, solicitando un monto de contratación de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL), mensuales, para llevar a cabo el Programa “Proyectos innovadores Escolares”;

Que de fs. 03 a fs. 07 obra Copia de los Proyectos Innovadores Escolares y copia del Decreto donde se declara de interés Municipal tal Proyecto;

Que a fs. 09, el Sr. Secretario de Economía, presta debida conformidad respecto de la contratación por Locación de obras de la agente, por el periodo de tres (3) meses a partir del mes de febrero de 2017, por un monto mensual de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL);

Que a fs. 10, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones resultantes de la contratación, a partir del mes de febrero de 2017, se deberán imputar a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educ. Cult. Dep. y Turismo, Estructura Programática: 40.02.00 Políticas Educativas, Partida: 3.4.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Dispónese contratar por Locación de obra a la Sra. CACACE, Carmen Estela, por un período de tres meses, con una retribución mensual de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL), para llevar a cabo el Programa “Proyectos innovadores Escolares”. -

**ARTÍCULO 2º:** Las erogaciones resultantes de la contratación, de la Sra. Cacace Carmen Estela, a partir del mes de febrero de 2017, se deberán imputar a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educ. Cult. Dep. y Turismo, Estructura Programática: 40.02.00 Políticas Educativas, Partida: 3.4.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.-

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:194** (23/01/2017)

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Fallo de Caja, oportunamente acordada por Decreto N°:2.182/16, de la agente municipal Nancy Liliana Palma;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Dispónese dar de baja, a partir del día 5 de Enero de 2017 el goce de la compensación mensual por Fallo de Caja, otorgada a favor de la agente NANCY LILIANA PALMA (D.N.I.N°:20.203.441 – CLASE 1968), mediante Decreto N°:2.182/16.-

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:195** (24/01/2017)

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Supervisión de Tareas, oportunamente acordada por Decreto N°:1.194/16, de la agente municipal Yamila Florencia Conca;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Dispónese dar de baja, a partir del día 12 de Enero de 2017 el goce de la compensación mensual por Supervisión de Tareas, otorgada a favor de la agente YAMILA FLORENCIA CONCA (D.N.I.N°:35.723.351 – CLASE 1991), mediante Decreto N°:1.194/16.-

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:196** (24/01/2017)

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al agente Pablo Daniel Navarro, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Establécese que el Señor PABLO DANIEL NAVARRO (D.N.I.N°: 26.994.197 - CLASE 1978), revistando bajo Legajo Interno N°:2157, Categoría XXVIII (VEINTIOCHO) del agrupamiento “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 12 de Enero de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

**ARTÍCULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:197** (24/01/2017)

**VISTO:**

La renuncia presentada por el Señor Víctor Adrián Fernández, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Producción ; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acéptase la renuncia presentada por el Señor VICTOR ADRIAN FERNANDEZ (D.N.I. N° 36.851.967 – CLASE 1992) - Legajo Interno N°:3365, quien se desempeñaba como "Personal Obrero", CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Producción, a partir del día 10 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 198** (24/01/2017)

**VISTO:**

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Jefe de División de Inspección de Seguridad Industrial y Obras, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese a partir del día 1º de Enero de 2017 el cese del Señor GONZALO MARTIN CORONEL (D.N.I.N°:25.479.612 – CLASE 1.977), Legajo N°:2.760, en el cargo de Jefe de División de Inspección de Seguridad Industrial y Obras, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, designado según Decreto N°:1.182/09.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:200** (24/01/2017)

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente MARCOS JONATAN TORANCIO (D.N.I. N°: 32.649.076 - CLASE 1986), revistando bajo Legajo Interno N°:3065, Categoría XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:201** (24/01/2017)

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Profesor de Guitarra en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo a cargo del Sr.

Alfonso Fiorentino, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:2.795/16 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, El Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a ampliar en UNA (1) Hora Cátedra Semanal, a partir del día 3 de Enero de 2017 hasta el día 24 de Febrero de 2017, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Profesor de Guitarra en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, al Señor ALFONSO FIORENTINO (D.N.I.N°:11.710.103 – CLASE 1955) originariamente estipulada según Decreto N°2795/16.-

**ARTICULO 2º:** Se deja constancia que la ampliación dispuesta por el Artículo 1º, implica una erogación adicional de Pesos CIENTO SETENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 173,28.-) mensuales.-

**ARTICULO 3º:** La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - F.F. 132 - 1.2.1.0 AFECT. 11.9.12.00 – 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:202** (24/01/2017)

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Profesora de Manualidades en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo a cargo de la Sra Rosa Adriana Martelli, de acuerdo a la contratación dispuesta -oportunamente a través del Decreto N°:2.797/16 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, El Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a ampliar en UNA (1) Hora Cátedra Semanal, a partir del día 3 de Enero de 2017 hasta el día 24 de Febrero de 2017, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Profesora de Manualidades en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, a la Señora ROSA ADRIANA MARTELLI (D.N.I.N°:14.167.583 – CLASE 1960) originariamente estipulada según Decreto N°2797/16.-

**ARTICULO 2º:** Se deja constancia que la ampliación dispuesta por el Artículo 1º, implica una erogación adicional de Pesos CIENTO SETENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 173,28.-) mensuales.-

**ARTICULO 3º:** La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - F.F. 132 - 1.2.1.0 AFECT. 11.9.12.00 – 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:203** (24/01/2017)

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Profesor de Ensamble Musi-cal en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo a cargo del Sr Alejandro Vasto, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:2.794/16 con el objeto de satisfacer las labores des--rolladas;

POR TANTO, El Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a ampliar en CUATRO (4) Hora Cátedra Semanal, a partir del día 3 de Enero de 2017 hasta el día 24 de Febrero de 2017, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Profesor de Ensamble Musical en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, al Señor ALEJANDRO VASTO

(D.N.I. N° 31.424.721 – CLASE 1985) originariamente estipulada según Decreto N° 2794/16.-

ARTICULO 2º: Se deja constancia que la ampliación dispuesta por el Artículo 1º, implica una erogación adicional de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 693,12.-) mensuales.-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - F.F. 132 - 1.2.1.0 AFECT. 11.9.12.00 – 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:204** (24/01/2017)

##### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora LAURA KARINA CHAZARRETA (D.N.I.N°:24.158.908 – CLASE 1975), Legajo Interno N°:3077, a partir del día 3 de Enero de 2017 hasta el día 24 de Febrero de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Apoyo Escolar en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de CUATRO (4) Horas Cátedra Semana-les y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 693,12.-).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - F.F.132 – 1.2.1.0 – 11.9.12.00 – 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:205** (24/01/2017)

##### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora NELIDA ZULEMA ROUSSEAU (D.N.I. N° 4.995.761 – CLASE 1945), Legajo Interno N° 3973, a partir del día 3 de Enero de 2017 hasta el día 24 de Febrero de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Crochet en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de CUATRO (4) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 693,12.-).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - F.F.132 – 1.2.1.0 – 11.9.12.00 – 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 206** (24/01/2017)

##### **VISTO:**

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Coordinador de Ordenamiento Urbano, Clase IV, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 20 de Enero de 2017 el cese del Señor NELSON GUSTAVO TORCHIA (D.N.I.N°:22.550.848 – CLASE 1.972), Legajo N°:1.728, en el cargo de Coordinador de Ordenamiento Urbano, Clase IV, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, designado según Decreto N° 2.262/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 207** (24/01/2017)

##### **VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Subdirector de Inspección General y Ordenamiento Urbano, del Sr. Nelson Gastón Torchia, dependiente de la Secretaría de Economía; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Desígnase, a partir del día 21 de Enero de 2017 al Señor NELSON GASTON TORCHIA (D.N.I.N°:22.550.848 - CLASE 1.972), revistando bajo Legajo Interno N°: 1.728, en el cargo de Subdirector de Inspección General y Ordenamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Economía.-

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo de revista CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:208** (24/01/2017)

##### **VISTO:**

La renuncia presentada por el señor Mario Díaz, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°:9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el señor MARIO DIAZ (D.N.I.N°:16.313.780 – CLASE 1948) - Legajo Interno N°:1.502, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 31 de Enero de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:209** (24/01/2017)

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al agente Manuel Lorenzo Rodríguez, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inciso 1) de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Establécese que el Señor MANUEL LORENZO RODRIGUEZ (D.N.I.N°:11.985.165 - CLASE 1955), revistando bajo Legajo Interno N°:3.981, "Personal Temporal", dependiente de la Secretaría de Gobierno, percibirá a partir del día 24 de Enero de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110102000 - Estructura Programática:01.00.00 - 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:210 (25/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-192.355/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al "Club de Leones de General Rodríguez", el cual será utilizado para solventar gastos referentes a colaboración con la murga perteneciente al Barrio Marabó ; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio al "CLUB DE LEONES DE GENERAL RODRIGUEZ, por un importe total de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Oscar Ceraso y Tesorero: Adrián Chanteiro, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 111.010.1000- Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.7.0 Transf. a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro; del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 211 (25/01/2017)**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) semanales perteneciente al agente Gonzalo Martín Coronel, quien se desempeña en el área de la Secretaría de Planificación de Obras; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicho Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales al agente municipal GONZALO MARTIN CORONEL (D.N.I. N° 25.479.612 - CLASE

1977), Legajo Interno N° 2760, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, a partir del día 1° de Enero de 2017.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 212 (25/01/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nro: 4050-0192.131/16, iniciado por el Sr. Jefe de Compras, mediante el cual ha iniciado las tramitaciones tendientes a arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la distribución de las tasas por servicios generales a destinatarios fuera del Partido, por el término de tres meses, por un presupuesto oficial de \$ 1.030.836,80 (pesos Un Millón Treinta Mil Ochocientos Treinta y Seis con 80/100); y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01/04, el Sr. Jefe de Compras, propicia la convocatoria a Licitación Privada para llevar a cabo la distribución de las tasas por servicios generales a destinatarios fuera del Partido, asignándole el Nro. 17, por un presupuesto oficial total de \$ 1.030.836,80 (pesos Un Millón Treinta Mil Ochocientos Treinta y Seis con 80/100);

Que a fs. 05/08 obra el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales, a fs.09/11 obra el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Particulares., con el correspondiente anexo I, documentación requerida por el art. 136 del Decreto Ley Nro. 6769/58 "Ley Orgánica de Las Municipalidades";

Que a fs. 13/14, obra la solicitud de pedido Nro. 3526;

Que a fs. 15, el Sr. Jefe de Compras le da intervención al Sr. Secretario de Economía., manifestando que el presupuesto oficial es de \$1.030.836,80 (pesos Un Millón Treinta Mil Ochocientos Treinta y Seis con 80/100), el valor del pliego en la suma de \$ 2.030,84 (pesos Dos Mil Treinta con 84/100), fijando la apertura para el día 11 de enero del 2017;

Que a fs. 16 el Sr. Secretario de Economía le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 17 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones que resulten de la Licitación Privada serán imputadas en forma preventiva a la Partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.1.5.0-Correo y Telégrafos;

Que a fs. 21/22, obra copia del Decreto Nro. 34/17, convocando a Licitación Privada Nro. 17;

Que a fs. 23/24, obra copia de la Solicitud de pedido Nro. 95;

Que a fs. 25 obra la solicitud de gastos por la suma de \$1.030.836,80 (pesos Un Millón Treinta Mil Ochocientos Treinta y Seis con 80/100);

Que a fs. 26, 27, 28, 29,30, obran las invitaciones a los proveedores;

Que a fs. 31, se encuentra el registro de invitados a cotizar, ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA SRL, ESETECE SA, EMA SERVICIOS SA, BLUE MAIL SA, CORREO OFICIAL R.A.S.A.;

Que a fs. 40 a 79 obra el Pliego de Bases y Condiciones cláusulas Particulares, el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, Anexo I, Pedido de Cotización de CORREO OFICIAL R.A.S.A.;

Que a fs. 81 a 93 obra el pedido de cotización, el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, Licitación Privada Nro. 17/2016, Cláusulas Particulares Anexo I, ficha del proveedor, Declaración Jurada de EMA SERVICIOS SA.;

Que a fs. 95 a 113, obran las Cláusulas Particulares Anexo I, el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, Ficha del Proveedor, pedido de cotización de BLUE MAIL SA.;

Que a fs. 114, obra el Acta de Apertura;

Dec.n°:212/17

Que a fs. 116, el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres de las diferentes ofertas de Licitación Privada Nro. 17/16 ha resuelto la mejor y más conveniente la presentada por Blue Mail SA por un valor de \$ 977.180,00 (pesos Novecientos Setenta y Siete Mil Ciento Ochenta);

Que a fs. 118 el Sr. Secretario de Economía Interino, le da intervención al Sr. Contador Municipal;  
Que a fs. 119 la Sra. Subcontadora Municipal, manifiesta que las erogaciones resultantes de la Licitación Privada 17/2016 por un monto de \$977.180 (pesos Novecientos Setenta y Siete Mil Ciento Ochenta con 00/100), se deben imputar en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.1.5.0 Correo y Telégrafos; Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;  
POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese la Licitación Privada Nro. 17/2016, al Proveedor Nro. 1746, BLUE MAIL SA., con sede en la Av. J.M. Moreno, nro. 1731 de CABA, para llevar a cabo la distribución de las tasas por servicios generales a destinatarios fuera del Partido, por un valor de \$ 977.180,00 (pesos Novecientos Setenta y Siete Mil Ciento Ochenta).

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente de la Licitación Privada Nro. 17/2016, serán imputadas en forma definitiva a la partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.1.5.0 Correo y Telégrafos.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 213 (26/01/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor MARCOS ESTEBAN ALMARAZ (D.N.I.Nº:37.913.620 - CLASE 1993), dispuesta mediante Decreto Nº 2822/16, a partir del día 26 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 26 de Enero de 2017 al señor MARCOS ESTEBAN ALMARAZ (D.N.I.Nº:37.913.620 - CLASE 1993), revistando bajo Legajo Interno Nº:3826, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 214 (26/01/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señora SILVIA MERCEDES HERRERA (D.N.I.Nº:25.817.199 CLASE

1976), dispuesta mediante Decreto Nº 2838/16, a partir del día 26 de Enero de 2017

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 26 de Enero de 2017 a la señora SILVIA MERCEDES HERRERA (D.N.I.Nº:25.817.199 - CLASE 1976), revistando bajo Legajo Interno Nº:3909, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad.

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:215 (26/01/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señora LORENA DEL CARMEN ZARATE (D.N.I.Nº:25.283.088 - - - CLASE 1976), dispuesta mediante Decreto Nº 2837/16, a partir del día 26 de Enero de 2017

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 26 de Enero de 2017 a la señora LORENA DEL CARMEN ZARATE (D.N.I.Nº:25.283.088 - CLASE 1976), revistando bajo Legajo Interno Nº:3910, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad.

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:216 (26/01/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señorita NORA INES OLAIZOLA (D.N.I.Nº:32.149.094 - CLASE 1986), dispuesta mediante Decreto Nº 2836/16, a partir del día 26 de Enero de 2017.

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 26 de Enero de 2017 a la señorita NORA INES OLAIZOLA (D.N.I.Nº:32.149.094 - CLASE 1986), revistando bajo Legajo Interno Nº:3929, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:217 (26/01/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone dejar sin efecto la contratación como Personal Temporario del Sr. Sergio Abel Gerez, de acuerdo al Decreto N°:2.860/16, para desempeñarse como Profesor de Canto Popular en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto N°:2.860, de fecha 30 de Diciembre de 2016, por el cual se dispuso la contratación como Personal Temporario del Señor SERGIO ABEL GEREZ (D.N.I.N°:21.728.204 – CLASE I970), Legajo Interno N°:3.441, a partir del día 3 de Enero de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 218 (26/01/2017)**

##### VISTO:

El expediente Nro. 4050-0192.239/2016, con motivo de la solicitud del Sr. Secretario de Servicios Públicos, de la adquisición de un tractor con cortadora de césped de arrastre, dos operarios provistos con motodesmalezadora de mano con motor a explosión y un supervisor de trabajos, para la realización de cortes de pastos y malezas en los lugares que indique la Secretaría, dentro del Partido de Gral. Rodríguez; y

##### CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Servicios Públicos, solicita la adquisición de un tractor con cortadora de césped de arrastre, dos operarios provistos con motodesmalezadora de mano con motor a explosión y un supervisor de trabajos, para la realización de cortes de pastos y malezas en los lugares que indique la Secretaría, dentro del Partido de Gral. Rodríguez;

Que, a fs. 03 el Sr. Jefe de Compras, requiere se autorice la contratación solicitada con un presupuesto Oficial de \$ 11.960,00 (pesos Once Mil Novecientos Sesenta) por día, equivalente a \$310.960,00 (pesos Trescientos Diez Mil Novecientos Sesenta) mensuales. Manifestando que corresponde realizar un Concurso de Precios, el mismo sería el Nro. 27/16, con fecha de apertura el día 12/01/17 a las 10:00Hs.;

Que a fs. 05 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que se deberá realizar

Concurso de Precios, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 06 el Sr. Contador Municipal, no tiene objeciones al llamado a Concurso, para la contratación de los servicios solicitados;

Que a fs. 07 obra la obra copia de Solicitud de pedido Nro. 125, por el ejercicio 2017;

Que 08 obra la solicitud de Gastos por un total de \$310.960,00.;

Que a fs. 09 a 11, obran las invitaciones a los proveedores;

Que a fs. 13 obra copia del pedido de Cotización, de DAFDIL SRL.;

Que a fs. 15 obra copia del pedido de Cotización, de TRANSPORTE TIZLAU SRL.;

Que a fs. 17 obra copia del pedido de Cotización, de TERMINAL MULTIPROPOSITO SA.;

Que a fs. 18 obra Acta de Apertura de sobres;

Que a fs. 19 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres del Concurso Precios Nro. 27/16, referente a la contratación de un tractor con Cortadora de Césped y dos operarios con Moto-desmalezadoras. Considera que la mejor y más conveniente para este Municipio es la presentada por la firma TERMINAL MULTIPROPOSITO SA, por un importe de \$310.960,00 (pesos Trescientos Diez Mil Novecientos Sesenta);

Que a fs. 21, el Sr. Secretario de Economía Interino, le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 22, la Sub-Contadora Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$310.960 ( pesos Trescientos Diez Mil Novecientos Sesenta con 00/100), por el Concurso de Precios para el alquiler de

tractor con cortadora de césped de arrastre y con dos operarios con desmalezadora de mano, se deberá imputar en forma definitiva, a la partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 Secretaría de Servicios Públicos, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.2.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 27/2016, para la contratación de un tractor con Cortadora de Césped, dos operarios con Motodesmalezadoras de mano con motor a explosión y un supervisor de trabajos, para la realización de cortes de pastos y malezas en distintos lugares de este Partido de Gral. Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 27/2016 a la firma TERMINAL MULTIPROPOSITO SA, con sede en la calle Pedro Whelan 663, del Partido de General Rodríguez, de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de \$310.960,00 (pesos Trescientos Diez Mil Novecientos Sesenta).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto por un total de \$ 310.960,00 (pesos Trescientos Diez Mil Novecientos Sesenta), se deberá imputar en forma definitiva, a la partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 Secretaría de Servicios Públicos, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.2.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO: 219 (26/01/2017)**

##### VISTO:

El Expediente de marras, iniciado por el Sr. Director de Turismo Héctor D. Figueredo, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal las actuaciones correspondientes a la Feria "Inquieta Buenos Aires", que se llevará a cabo los días 04 y 05 de febrero; y

##### CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, el Sr. Director de Turismo Héctor D. Figueredo, solicita se declare de Interés Municipal las actuaciones correspondientes a la Feria "Inquieta Buenos Aires", que se llevará a cabo los días 04 y 05 de febrero en el predio Municipal de la Estación;

Que, mediante dicha actividad se fomenta el trabajo de los emprendedores locales;

Que con el desarrollo de dicha actividad, el público asistente podrá tener una oferta variada de rubros de excelente calidad, propuesta y precios;

Que los emprendedores locales tendrán oportunidad de dar a conocer sus productos regionales, brindando una excelente jornada a los asistentes;

Que contara con un patio gastronómico integrado con alrededor de 10 propuestas diferentes de menues;

Que se contara con una zona denominada pic-nic para aquellos que deseen disfrutar de espacios abiertos, como asimismo sectores para los más pequeños, con equipos de inflables juegos, y talleres creativos;

Que en definitiva es una excelente propuesta innovadora para todos los vecinos de Rodríguez;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría legal y técnica no tiene - desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que

puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

#### DECRETA

ARTICULO 1º: Se declara de Interés Municipal la Feria "Inquieta Buenos Aires", que se llevará a cabo los días 04 y 05 de febrero de 2017, en el Predio de la Estación.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### DECRETO Nº: 220 (26/01/2017)

##### VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Salud; y

##### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que la agente CRISTINA HAYDEE FERRO (D.N.I. Nº: 17.888.383 - CLASE 1967), revistando bajo Legajo Interno Nº:3113, Categoría XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicha agente.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### DECRETO Nº: 221 (27/01/2017)

##### VISTO:

El Expediente Nº 4050-0192.167/16 mediante el cual se llamó a Licitación Privada Nº 01/2017 a los fines de proceder al alquiler de distintas maquinarias y rodados para ser destinados a tareas en calles y obras del Partido de General Rodríguez; y

##### CONSIDERANDO:

Que a fs. 22/23 del Expte. Nº 4050-0192.167/16 obra el Decreto Nº 168/17 de fecha 19 de Enero de 2017, donde se procede a llamar a la Licitación Privada Nº 01/2017 a los fines de proceder al alquiler de distintas maquinarias y rodados para ser destinados a tareas en calles y obras del Partido de General Rodríguez, aprobándose en dicho acto el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares más anexo I;

Que a fs. 26/29 del Expte. Nº 4050-0192.167/16 se encuentran agregadas las invitaciones para cotizar la Licitación Privada Nº01/2017 a las empresas: DAFDIL S.R.L.; ECHECOPAR MARIA DANIELA; BERGARA EUGENIA ROCIO, y LOIACONO PEDRO;

Que a fs. 51 del Expte. Nº 4050-0192.167/16, se agrega el Acta de Apertura con fecha 25 de enero de 2017, de los sobres correspondiente al llamado de la Licitación Privada Nº 01/2017, presentado por el Proveedor Nº 3.357 – BERGARA EUGENIA ROCIO, con una propuesta económica de pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Dos mil (\$1.242.000,00) y del Proveedor Nº 3.454 – DAFDIL S.R.L. cuya propuesta asciende a la suma de pesos Un Millón Doce Mil (\$1.012.000,00);

Que a fs. 55 el Sr. Jefe del Departamento de Compras, manifiesta que la mejor propuesta y la más conveniente para éste municipio es la presentada por el proveedor DAFDIL S.R.L. por un valor de pesos Un Millón Doce Mil (\$1.012.000,00), y a fs. 56 Usted comparte el criterio con el área de compras;

Que a fs. 58 la Sub-Contadora Municipal Rita del Carmen RICARDINI, informa que se deberá imputar en forma definitiva las erogaciones resultantes de la

Licitación Privada Nº 01/2017, a la siguiente partida del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Obras y Servicios Públicos"; Categoría Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Partida: 3.2.2.0 "Alquiler de Maquinarias, Equipos y Medios de Transporte"; Fondo de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la empresa DAFDIL S.R.L. CUIT Nº 30-71331900-3, con domicilio real en Semana de Mayo Nº 1000, de la Localidad de Francisco Alvarez, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, (conforme lo denunciado a fs. 50 del Expte. Nº 4050-0192167) la LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/2017 que fuera convocada mediante Decreto Nº 168/17 de fecha 19 de enero de 2017, para proceder al alquiler de distintas maquinarias y rodados para ser destinados a tareas en calles y obras del Partido de General Rodríguez, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que obran en el Expediente Nº 4050-0192.167/16, por un valor de PESOS UN MILLON DOCE MIL (\$1.012.000,00).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Obras y Servicios Públicos"; Categoría Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Partida: 3.2.2.0 "Alquiler de Maquinarias, Equipos y Medios de Transporte"; Fondo de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal".-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Economía (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### DECRETO Nº:222 (30/01/2017)

##### VISTO:

La solicitud formulada por la Dirección de Recursos Humanos, respecto de la modificación en la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios que actualmente presta la Dirección del Museo; y

##### CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad acoger la modificación sugerida por la Dirección de Recursos Humanos con el objetivo de lograr una mayor operatividad en la Dirección del Museo;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que, en esta instancia es necesario dictar el pertinente Acto Administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase la órbita de prestación de funciones de la Dirección del Museo, la que pasará a depender a partir del día 1º de Enero de 2017, de Conducción Superior Intendencia

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo primero del presente decreto

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### DECRETO Nº:223 (30/01/2017)

##### VISTO:

El Decreto N°:2.849/2016 por el cual se dispuso la designación de la Señorita Romina Daiana Loricchio, como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y

**CONSIDERANDO:**

Que involuntariamente en el Artículo 1° del mencionado Decreto se la designa con el nombre de Romina Soledad Loricchio;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, El Intendente Municipal Interino de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:2.849/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señorita ROMINA DAIANA LORICCHIO (D.N.I.N°:33.115.169 – CLASE 1987), Legajo Interno N°:4033, a partir del día 1° de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39)."

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 224 (30/012017)**

**VISTO:** La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Establécese que el agente JUAN IGNACIO DE LA IGLESIA (D.N.I.N°:22.356.149 - CLASE 1971), revistando bajo Legajo Interno N°:2084, CATEGORIA XXVIII (VEINTIOCHO) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Producción, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:225 (31/01/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señorita BELEN DE LOS ANGELES BARREIRO (D.N.I.N°:36.851.612 – CLASE -1992) Legajo Interno N°:4086, a partir del día 31 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción

1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:226 (31/01/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la señorita TAMARA AYELEN DUARTE (D.N.I.N°:38.637.005 - CLASE 1994), dispuesta mediante Decreto N° 2936/16, a partir del día 31 de Enero de 2017

**ARTICULO 2°:** Designase, a partir del día 31 de Enero de 2017 a la señorita TAMARA AYELEN DUARTE (D.N.I.N°:38.637.005 - CLASE 1994), revistando bajo Legajo Interno N°:3958, Categoría X (DIEZ) Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Salud

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:227 (31/01/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la señora LAURA LUISA FARIAS (D.N.I.N°:29.009.387 - CLASE 1981), dispuesta mediante Decreto N° 2834/16, a partir del día 31 de Enero de 2017

**ARTICULO 2°:** Designase, a partir del día 31 de Enero de 2017 a la señora LAURA LUISA FARIAS (D.N.I.N°:29.009.387- CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno N°:3953, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:228 (31/01/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la señorita FIAMMA MACARENA BENITEZ (D.N.I.N°:36.155.051 CLASE 1991), dispuesta mediante Decreto N° 2840/16, a partir del día 31 de Enero de 2017

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 31 de Enero de 2017 a la señorita FIAMMA MACARENA BENITEZ (D.N.I.Nº:36.155.051- CLASE 1991), revistando bajo Legajo Interno Nº:3982, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese  
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 229 (31/01/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del señor WALTER RAMON GALEANO (D.N.I.Nº:31.601.473 - CLASE 1979), dispuesta mediante Decreto Nº 2857/16, a partir del día 31 de Enero de 2017

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 31 de Enero de 2017 al señor WALTER --RAMON GALEANO (D.N.I.Nº:31.601.473 - CLASE 1979), revistando bajo Legajo Interno Nº:3989, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:230 (31/01/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del señor DIEGO DAMIAN OVIEDO (D.N.I.Nº:35.535.379 - CLASE 1990), dispuesta mediante Decreto Nº 2845/16, a partir del día 31 de Enero de 2017

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 31 de Enero de 2017 al señor DIEGO DAMIAN OVIEDO (D.N.I.Nº:35.535.379 - CLASE 1990), revistando bajo Legajo Interno Nº:4025, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese  
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 231 (31/01/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del señor JULIO CESAR BERON (D.N.I.Nº:17.888.474 - CLASE 1966), dispuesta mediante Decreto Nº 3984/16, a partir del día 31 de Enero de 2017

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 31 de Enero de 2017 al señor JULIO CESAR BERON (D.N.I.Nº:17.888.474 - CLASE 1966), revistando bajo Legajo Interno Nº:3984, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 232 (31/01/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Contrátase como Personal Temporario a la señor DAVID ARIEL GOMEZ (D.N.I.Nº:27.846.264 – CLASE 1980) Legajo Interno Nº:4088, a partir del día 31 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39)

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 233 (31/01/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Contrátase como Personal Temporario al señor SEBASTIAN ANDRES AVEDIKIAN (D.N.I.Nº:29.708.720 – CLASE 1982) Legajo Interno Nº:4077, a partir del día 31 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Operador en el C.O.M., dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL --- CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.472,50).

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario Coordinador de Gabinete (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-